

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DUODÉCIMA (12°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2018

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO

SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico Luis
ALMADA, Alicia Isabel
ARAMBURU, Germán
ARGUIÑENA, José Luis
AROUXET, María Celeste
ARREGUI, Margarita Irene
CENIZO, Bruno
DELÍA, Gabriela Alejandra
ESPINOSA, María Carolina
FAL, Juan Ignacio

FERREIRA, Fermín
GONZÁLEZ, María José
GREGORINI, Mario Alejandro
IGUERATEGUI, Einar
LASTAPE, Alberto Martín
LATORRE, Marcelo Hugo
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SÁNCHEZ, Juan Eduardo
VITALE, Emilio

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

DE BELLIS, María Victoria

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	5
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	5
3	ASISTENCIA.	5
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	5 AL 8
6.	EXPEDIENTE INGRESADO CON ACUERDO DE LABOR PARLAMENTARIA.	8
7.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	8
8.	EXPTE. 301/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 104/18, DECLARANDO DE INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL EL PROYECTO “TRAS LAS HUELLAS DE SAN MARTÍN”, REALIZADO POR DOCENTES DEL JARDÍN N° 906 DE SIERRA CHICA.-	8 AL 13
9.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 313/18 H.C.D. (DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL C.A.J. DE SIERRA CHICA, A CARGO DEL ORIENTADOR SOCIAL PROF. RODRIGO PALLICER) Y 314/18 H.C.D. (DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA ACTIVIDAD DE “PLOGGING”, REALIZADA POR ALUMNOS DE 3°-1era. DE LA ESCUELA N° 17 DE SIERRA CHICA). SANCIÓN RESOLUCIONES N° 105/18 Y 106/18.-	14 AL 20
10.	EXPTE. 292/18 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN Y RECHAZO POR LA RESOLUCIÓN 268/18 DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS).- PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.-	21
11.	EXPTE. 294/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 107/18, SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS. REALICE LOS ACTOS NECESARIOS PARA CONVERTIR EN SUBCOMISARÍA EL ACTUAL DESTACAMENTO DE SIERRA CHICA.-	21 AL 23
12.	EXPTE. 302/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 108/18, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS OCTAVAS JORNADAS DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, A REALIZARSE EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL CENTRO CULTURAL SAN JOSÉ.-	23 Y 24
13.	EXPTE. 303/18 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO AL DR. DANIEL FERNANDO SORIA “VISITANTE ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA”, EN VIRTUD DE SU DESTACADA LABOR COMO MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.- PASA A COMISIÓN DE EDUCACIÓN.-	24 Y 25
14.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 4942/18 D.E. REC. 304/18 H.C.D. (CONVALIDACIÓN CONVENIO E/ MRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PCIA. DE BS. AS. Y EL MUNICIPIO DE OLAVARRÍA - ENTUBAMIENTO DE CANAL FRENE A LA MÁXIMA-) Y 4943/18 D.E. REC. 305/18 H.C.D. (CONVALIDACIÓN CONVENIO E/ MRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PCIA. DE BS. AS. Y EL MUNICIPIO DE OLAVARRÍA - AMPLIACIÓN CONDUCTO PLUVIAL B° PICKELADO-). SANCIÓN ORDENANZAS N° 4309/18 Y 4310/18.-	25 AL 28
15.	EXPTE. 306/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 109/18, RECHAZANDO LA RESOLUCIÓN 20/18 DICTADA POR LA SRIA. DE ENERGÍA DEPENDIENTE DEL	

	MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN.-	29	AL	41
16.	EXPTE. 308/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 110/18, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS II JORNADAS DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LA ESCUELA SECUNDARIA, A REALIZARSE EL 19/10/18 EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO.-	41	AL	43
17.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 309/18 H.C.D. (MANIFESTANDO NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO EFECTIVO A LA RESOLUCIÓN 048/17 Y COMUNICACIÓN 009/14) Y 311/18 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE MAYOR ILUMINACIÓN LA PLAZA “LA TECLA” DE LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA).- SANCIÓN RESOLUCIONES N° 111/18 Y 112/18.-	43	AL	46
18.	EXPTE. 310/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 113/18, SOLICITANDO AL D.E.M. IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA INSEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-	46	AL	48
19.	EXPTE. 312/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 114/18, SOLICITANDO AL D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DÁRSENA PARA GIRAR A LA IZQUIERDA EN AVDA. DANTE Y TORCUATO EMILIOZZI, VINIENDO DESDE OLAVARRÍA DESDE OLAVARRÍA Y YENDO HACIA SIERRA CHICA POR AVDA. DE LOS FUNDADORES.-	48	Y	49
20.	EXPE. 315/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 115/18, SOLICITANDO AL D.E.M. EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE SIERRA CHICA EN EL EDIFICIO DEL CLUB ATLANTA.-	49	AL	51
21.	EXPTE. 317/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 116/18, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA JORNADA “SOBERANÍA ALIMENTARIA, ANTROPOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS Y AGROECOLOGÍA”.-	51	Y	52
22.	EXPTE. 318/18 H.C.D. PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL PTE. DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MANUEL MOSCA, LA APROBACIÓN DEL PYTO. QUE PROMUEVE LA ELEVACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE MUNICIPAL AL 20%.- PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.-	52	AL	54
23.	EXPTE. 319/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 117/18, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR EL NUEVO DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PCIA. DE BS. AS. (PARITARIAS DOCENTES).-	54	AL	60
24.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	60		
25.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 174/18 H.C.D. (INCORPORANDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE LO ESTABLECIDO EN EL DT. 1030/10 DE LA LEY 13059/03 DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES -ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS-); 189/18 H.C.D. (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS, SEMI PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA) Y 249/18 H.C.D. (ESTABLECIENDO SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA DE PERFILES CONFORMADOS EN FÍO DE CHAPA CINCADE, PARA USO DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE EDIFICIOS COMO SISTEMA TRADICIONAL).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4311/18, 4312/18 Y 4313/18.-	61	AL	87
26.	EXPTE. 2164/09 y 2754/07 D.E. RECARATULADOS 190/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4314/18, SOBRE CONVALIDACIÓN EN RELACIÓN AL DTO. 698. CESIÓN DE DERECHOS DE INMUEBLE EN P.I.O. SECTOR II DEL SR. GUILLERMO CLAR A LA FIRMA PROVEER OLAVARRÍA S.A.).-	87	AL	89
27.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 221/18 H.C.D. (DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA TRADICIONAL “FIESTA DE REYES”, CELEBRADA ENTRE 1965 Y			

	2014 INCLUSIVE Y LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN ENERO DE 2019) Y 224/18 H.C.D. (INSTITUYENDO COMO FIESTA POPULAR DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES CULTURALES LA “FIESTA DE REYES MAGOS DE SIERRAS BAYAS”, A CELEBRARSE CADA CINCO (5) DE ENERO).- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 118/18 Y ORDENANZA N° 4315/18.-	89	AL	91
28.	EXPTE. 275/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 119/18, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA JORNADA DE DIFUSIÓN SOBRE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS.-	91	Y	92
29.	EXPTE. 363/17 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4316/18, DECLARANDO DE INTERÉS HISTÓRICO MUNICIPAL DIVERSOS SITIOS DE LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-	92	AL	94
30.	EXPTE. 135/18 H.C.D.- ENTREGA DE DISTINCIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL H.C.D. AL SR. COMANDANTE GRAL. DON RAÚL ANDRÉS FERREIRA.- SANCIÓN DECRETOS N° 101/18 Y 102/18.-	94	AL	96
31.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. (REF. DONACIÓN DE INMUEBLES): 3974/17 D.E. REC. 215/18 H.C.D.; 1446/08 D.E. REC. 217/18 H.C.D.; 981/12 D.E. REC. 227/18 H.C.D.; 5496/08 D.E. REC. 230/18 H.C.D.; 1383/13 D.E. REC. 231/18 H.C.D.; 2032/08 D.E. REC. 232/18 H.C.D.; 1968/14 D.E. REC. 233/18 H.C.D.; 3362/14 D.E. REC. 234/18 H.C.D.; 4310/15 D.E. REC. 235/18 H.C.D. Y 2135/06 D.E. REC. 236/18 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS DE N° 4317/18 A N° 4326/18.-	96	AL	106
32.	RECORDATORIO POR UN NUEVO ANIVERSARIO DEL DIA DE LA LEALTAD.	106	Y	107
33.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	107		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REALIZA, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS DE SIERRA CHICA, LA DUODÉCIMA (12ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2018.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 18 y 42, dice el...

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Para dar inicio a la Duodécima (12ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2018, a realizarse en la Localidad de Sierra Chica, agradecemos a todos los vecinos que se acercaron, al Delegado Municipal y al Centro de Jubilados por prestarnos las instalaciones.

Voy a invitar al Delegado, Emmanuel Capurro, a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- Se encuentra ausente con aviso la Concejala Victoria De Bellis.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **UNDÉCIMA (11ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO 2018, CELEBRADA EL 27/09/18.**

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Obviamos la lectura de los expedientes ingresados a Comisión, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Labor Parlamentaria.

EXPTE. 4043/18 D.E.

Desarrollo Económico – Medio
Ambiente - Legislación

RECARATULADO 288/18 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA REGULANDO LA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN MUNICIPAL
PARA LA PROHIBICIÓN Y CONTROL DE

ENTREGA DE BOLSAS DE MATERIAL NO BIODEGRADABLE.-

EXPTE. 4477/18 D.E.

Infraestructura - Legislación

RECARATULADO 289/18 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. ADHESIÓN AL PROGRAMA “LOTES CON SERVICIO”, SEGÚN LEY 14449 PARA EL INMUEBLE DESIGNADO CASTASTRALMENTE COMO: CIRC. II - SECC. D - CH. 398 - PC. 8 - PARTIDA 12164 OLAVARRÍA.-

EXPTE. 4478/18 D.E.

Infraestructura – Legislación

RECARATULADO 290/18 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. ADHESIÓN AL PROGRAMA “LOTES CON SERVICIO”, PARA EL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC. VIII – SECC. A - FR. V – PC. 1 – PARTIDA 63191 – LOMA NEGRA.-

EXPTE. 4675/18 D.E.

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 291/18 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL E/ AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PCIA. Y LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA, TENDIENTE A FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-

EXPTE. 293/18 H.C.D.

Medio Ambiente - Legislación

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

PYTO. DE ORDENANZA DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL MONTE DE LOS FRESNOS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS, PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 296/18 H.C.D.

Desarrollo Económico – Legislación

BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D.

PYTO. DE ORDENANZA ESTABLECIENDO TIEMPOS DE ESPERA EN ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES A JUBILADOS/PENSIONADOS.-

EXPTE. 297/18 H.C.D.

Género y Diversidad – Desarrollo Económico – Legislación

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

PYTO. DE ORDENANZA. ACCESO AL TRABAJO PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGENEROS.-

EXPTE. 220/18 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 298/18 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN
CONVENIO DE APOYO A PLANES
REGIONALES – PLAN GANADERO 2017 E/
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA
PCIA. DE BS. AS. Y LA MUNICIPALIDAD DE
OLAVARRÍA (MeGa Ba OLAVARRÍA).-

EXPTE. 2796/18 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 299/18 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONDONANDO
DEUDA GENERADA POR TASA DE SERVICIOS
GENERALES URBANOS Y SUBURBANOS EN
LOS OBJETOS N° 13626 Y N° 21613 (GRUPO
ILUSIONES).-

EXPTE. 6131/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 300/18 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA DESAFECTANDO
ESPACIO VERDE LIBRE PÚBLICO AL
INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE
COMO: CIRC. I – SECC. C – QTA.53 – MZ. 53 D –
PC. 19 DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 307/18 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

**ALUMNOS DE 5° AÑO, 5TA. DIVISIÓN DE LA
ESCUELA SECUNDARIA N° 10**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL
D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA
DE ACCESO A LA VEREDA POR CALLE SAN
MARTÍN DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 10
E/ LAMADRID Y ESPAÑA.-

EXPTE. 316/18 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

PYTO. DE ORDENANZA CREANDO EL
SENDERO DEL EX FERROCARRIL PROVIN-
CIAL., QUE QUEDARÁ COMPENDIDO ENTRE
LAS CALLES JUNÍN, GUIASOLA, BOLÍVAR Y
COLÓN.-

EXPTE. 4985/18 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 320/18 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN
DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE
PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL MRIO. DEL
INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE
LA NACIÓN PARA ADQUIRIR UNA PLANTA
MÓVIL DE ENVASADO DE CERVEZA.-

EXPTE. 248/18 H.C.D.

Legislación

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

PYTO. DE ORDENANZA. ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA LEY N° 13569/06 DE LA PCIA. DE BS. AS. SOBRE AUDIENCIAS PÚBLICAS.-

EXPEDIENTES INGRESADOS CON ACUERDO DE LABOR PARLAMENTARIA

EXPTE. 321/18 H.C.D.

Legislación

BLOQUE DE LOS TRABAJADORES

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 75° ANIVERSARIO DE LA E.E.T. N° 2 “LUCIANO FORTABAT”, EX INDUSTRIAL.-

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde ahora el tratamiento de los Expedientes sobre tablas.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Es para solicitar una alteración del temario del orden del día, que habíamos pre acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria y, visto que tenemos vecinos de la Localidad y chicos -se escuchan las voces de fondo de los pequeños-, pedimos si podemos tratar en primer término el Expte. 301/18 H.C.D., entendiendo el tiempo de tolerancia que van a tener los pequeños.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción de alteración del orden del día.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Vitale, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda modificado el orden del día. Tratamos el expediente 301/18 H.C.D.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 301/18 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL EL PROYECTO “TRAS LAS HUELLAS DE SAN MARTÍN”, REALIZADO POR DOCENTES DEL JARDÍN N° 906 DE SIERRA CHICA.-

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Agradecidos a Sierra Chica que nos abre las puertas. Realmente esto es un ejercicio democrático muy importante, recorrer todos los pueblos y localidades serranas.

Con el objeto de romper con una estructura rígida y precaria en las prácticas tradicionales, en la localidad de Sierra Chica, a través del Jardín N° 906 “Tambor de Tacuarí”, se pone en marcha un proyecto creativo y, sin dudas superador, que busca incentivar la pasión de los más

chiquitos, a través de conocer nuestra historia y conocer a su vez –también- al máximo héroe de la historia Latinoamericana, como fue Don José de San Martín.

Estos docentes tratan de innovar en las aulas introduciendo tecnología, estrategias pedagógicas y trabajo en equipo. Confían que jugando y experimentando en el aula logran afectividad y generan motivación para diferentes aprendizajes.

El tiempo escolar, sin ninguna duda, tiene muchas caras y múltiples aristas. Hoy, la escuela pública demuestra que a pesar de los problemas salariales de los docentes, de infraestructura y muchas necesidades que, lamentablemente, no se los considera, hoy los docentes merecen todo el reconocimiento a su vocación y entrega.

El Jardín de Infantes N° 906 “Tambor de Tacuarí”, con sus maestras coordinadoras y orientadoras que aquí están presentes, Luisina Gregorini de sala de 5 años y Sandra Pioli de sala de 4 años, junto a su directora, Andrea Cutuli, están realizando un trabajo intercultural que pasa la frontera de nuestro país.

El proyecto “Tras las huellas de San Martín” se lleva a cabo con el Jardín de Isla Rural Tac de Chile y la Escuela de Educación Inicial N° 30.057 “María de Fátima”, de nuestro país hermano de Perú.

Nuestro Bloque estuvo hace unos días en el Jardín, y estuvimos escuchando con fuerte pasión el proyecto que vienen realizando la Escuela y las docentes.

“Tras las huellas de San Martín” es un proyecto que realmente pone a la Ciudad de Olavarría y a la localidad en un plano de los más altos que tenemos en la educación. Y como podemos observar, la educación sigue siendo uno de los pilares fundamentales dentro de esta localidad.

Los niños ingresan a la Educación Inicial y comienzan a internalizar ciertos modos de comportamiento social que les permite vincularse con su grupo de pares, con los docentes y seguir ciertas rutinas propias del espacio escolar. Así, el Jardín de Infantes se constituye en un espacio que enseña, contiene, cuida y respeta, habilitando la filiación en el mundo social.

La sociedad, realmente, es crecientemente compleja y plural; la condición de ciudadano reúne diversas prácticas de construcción y ejercicio del propio poder que contribuyen a construir una sociedad más justa y solidaria. Reitero: el Nivel Inicial tiene un desafío político-pedagógico de una fuerte envergadura, pues invita a los niños y niñas a reconocer y ejercitar el propio poder en el espacio público de la sala y de la institución educativa.

Resulta pertinente que los más pequeños cuenten con recursos para que construyan y adopten acciones responsables, ya que como ciudadanos, además de derechos, es necesario conocer nuestras responsabilidades con el propósito de lograr una convivencia ciudadana basada en el respeto al otro.

Reconocer, a su vez, la diversidad cultural no como medio para “integrar” a grupos marginados, sino como posibilidad para generar su participación en la construcción de un proyecto sociopolítico de inclusión que respete las identidades.

Es por eso que “Tras las huellas de San Martín” ofreció la posibilidad de mirar con otros ojos, compartir y conocer otras culturas a través del intercambio con niños de otros países, enriqueciendo sus conocimientos sobre las acciones del General San Martín para el logro de la Independencia Latinoamericana.

Este proyecto tuvo como propósito que los niños tengan la posibilidad de trabajar cooperativamente, enfrentarse a otros puntos de vista y coordinarlos con el propio, con el fin de contribuir en la formación de ciudadanos críticos, respetuosos, activos y responsables, capaces de integrarse creativamente a la sociedad de la que forman parte.

Este proyecto se realiza con el uso creativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC-, con el objetivo de fomentar el conocimiento de las mismas y utilizarlas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se realizó con la colaboración de las familias de los niños involucrados –que hoy están presentes- en un taller donde investigaron sobre las acciones del General San Martín en Chile y Perú.

Se llevó a cabo, en conjunto con el Jardín de Isla Rural Tac de Chile y La Institución educativa N° 30.057 “María de Fátima” Escuela-Integrada Inicial y Primaria de Perú-. A su vez, se contó con la participación del Embajador en Chile, el Dr. José Octavio Bordón, que contó a los niños sobre la relación de José de San Martín y Bernardo O’ Higgins y les habló de los valores de la hermandad.

Además, realizaron un video sobre las investigaciones y los intercambios que habían realizado entre las cuatro maestras.

Los niños que participaron en el proyecto realizaron un intercambio acerca de las tradiciones en cada uno de los países sobre bailes, comidas típicas, costumbres y registro de festejo de las mismas. También, los más pequeños elaboraron un registro mediante imágenes y dibujos sobre curiosidades sobre el “Cruce de los Andes” para su comunicación a los niños -cantidad de mulas, puentes móviles y distintas estrategias-.

A su vez, en el marco de este proyecto se realizó una función de títeres “La Valija: San Martín pensaba en grande, por eso cruzó los Andes.

En el marco de este proyecto los niños realizaron intercambios a través de videos de Whatsapp con Liliana Suárez, encargada del Templete: museo que conserva las ruinas de la casa natal de San Martín.

“Tras las huellas de San Martín”, sin duda, es uno de los proyectos alternativos que ha tenido la Región 25 para destacar y, a su vez, entre los padres y las maestras realizaron muñecos de San Martín para los niños de Chile y Perú.

Estos pequeños participaron, hace muy pocos días, de la feria Regional de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología, y en el día de hoy estuvieron presentes en la Escuela Secundaria N° 17, en las rutas pedagógicas. Están tratando de juntar dinero porque su objetivo es poder estar en el mes de noviembre en Buenos Aires, en el Congreso Nacional, en la Catedral y en la Casa de Gobierno.

El proyecto de Resolución declara de Interés Educativo y Cultural al proyecto “Tras las huellas de San Martín”, realizado por docentes de Salas de 4 y 5 años del Jardín N° 906 “Tamborcito de Tacuarí” de la localidad de Sierra Chica. En el artículo N° 2: Remítase copia de la presente a la Sra. Directora del Jardín N° 906 “Tamborcito de Tacuarí”, a la Sra. Inspectora Distrital y a las docentes Claudia Martínez de Chile y Consuelo Salcedo de Perú.

Y por supuesto que nuestro propósito sería, una vez que podamos resolver a través de la votación de este proyecto de Resolución, poder saludar a los padres, a las maestras y a todos los niños que están presentes en el día de hoy.

Nada más.

(Nutridos aplausos en la Sala).

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 301/18, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN 104/18.

Corresponde al Expte. 301/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

V I S T O:

El Proyecto “Tras las huellas de San Martín. Intercambio cultural con Jardines de Chile y Perú” desarrollado por el Jardín N° 906 “Tambor de Tacuarí” de la localidad de Sierra Chica y,

CONSIDERANDO;

Que los niños de las salas de 4 y 5 años del Jardín N° 906 “Tambor de Tacuarí” de la localidad de Sierra Chica están llevando a cabo el Proyecto denominado “Tras las huellas de San Martín”;

Que el Proyecto “Tras las huellas de San Martín” fue elaborado por las Docentes Sandra Pioli de sala de 4 años, Luisina Gregorini de sala de 5 años del Jardín N° 906 “Tamborcito de Tacuarí” de la localidad de Sierra Chica y las docentes Claudia Martínez de Chile y Consuelo Salcedo de Perú;

Que cuando los niños ingresan a la Educación Inicial comienzan a internalizar ciertos modos de comportamiento social que les permitirán vincularse con su grupo de pares, con los docentes y seguir ciertas rutinas propias del espacio escolar. Así el Jardín de Infantes se constituye en un espacio que enseña, contiene, cuida y respeta, habilitando la filiación en el mundo social;

Que en una sociedad crecientemente compleja y plural, la condición de ciudadano reúne diversas prácticas de construcción y ejercicio del propio poder que contribuyen a construir una sociedad más justa y solidaria. Son prácticas que se inician mucho antes del sufragio e incluyen a niños como sujetos de derechos;

Que el Nivel Inicial tiene un desafío político-pedagógico de envergadura, pues invita a niños y niñas a reconocer y ejercitar el propio poder en el espacio público de la sala y de la institución educativa;

Que resulta pertinente que desde pequeños, los niños cuenten con recursos para que construyan y adopten acciones responsables, ya que como ciudadanos además de derechos, es necesario conocer nuestras responsabilidades con el propósito de lograr una convivencia ciudadana basada en el respeto al otro;

Que la Educación Inicial Intercultural compromete a adecuarse a cada realidad, a las situaciones, a puntos de partida y metas (que son parte de la cultura y del proyecto de un grupo humano) de los actores. Toda autentica propuesta intercultural busca crear condiciones para superar la desigualdad y la discriminación a partir de valorar las diferencias. Solo en ese camino los diversos intercambios culturales resultan mutuamente enriquecedores.

Que reconocer la diversidad cultural no como medio para “integrar” a grupos marginados, sino como posibilidad para generar su participación en la construcción de un proyecto sociopolítico de inclusión que respete las identidades;

Que el Proyecto “Tras las huellas de San Martín” ofreció la posibilidad de “mirar con otros ojos” “compartir y conocer otras culturas” a través del intercambio con niños de otros países, enriqueciendo sus conocimientos sobre las acciones del General San Martín para el logro de la Independencia latinoamericana;

Que el Proyecto “Tras las huellas de San Martín” tuvo como propósito que los niños tengan la posibilidad de trabajar cooperativamente, y enfrentarse a otros puntos de vista y coordinarlos con el propio, con el fin de contribuir en la formación de ciudadanos críticos, respetuosos, activos y responsables, capaces de integrarse creativamente a la sociedad de la que forman parte;

Que el Proyecto “Tras las huellas de San Martín” se realizó con el uso creativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con el objetivo de fomentar el conocimiento de las mismas y utilizarlas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que el Proyecto “Tras las huellas de San Martín” se realizó con la colaboración de las familias de los niños involucrados en un taller donde investigaron sobre las acciones de San Martín en Chile y Perú;

Que el Proyecto “Tras las huellas de San Martín” se llevó a cabo en conjunto con el Jardín de Isla Rural Tac de Chile y La Institución educativa N° 30057 “María de Fátima” Escuela-Integrada Inicial y Primaria de Perú-

Que el Proyecto “Tras las huellas de San Martín” contó con la participación del Embajador en Chile el Dr. José Octavio Bordón que contó a los niños sobre la relación de José de San Martín y Bernardo O’ Higgins y les habló de los valores de la hermandad;

Que los niños que participaron en el Proyecto “Tras las huellas de San Martín” realizaron un video sobre las investigaciones y los intercambios realizados;

Que los niños que participaron en el Proyecto “Tras las huellas de San Martín” realizaron un intercambio acerca de las tradiciones en cada país sobre bailes, comidas típicas, costumbres y registro de festejo de las mismas;

Que los niños que participaron en el Proyecto “Tras las huellas de San Martín” elaboraron un registro mediante imágenes y dibujos sobre curiosidades sobre “Cruce de los Andes” para su comunicación a los niños (cantidad de mulas, puentes móviles, estrategias)

Que en el marco del Proyecto “Tras las huellas de San Martín” se realizó una función de Títeres “La Valija”: “San Martín pensaba en grande por eso cruzó los Andes”;

Que en el marco del Proyecto “Tras las huellas de San Martín” los niños realizaron intercambios a través de videos de Whatsapp con Liliana Suarez encargada del Templete: museo que conserva las ruinas de la casa natal de San Martín;

Que en el marco del Proyecto “Tras las huellas de San Martín” se realizaron muñecos de San Martín para los niños de Chile y Perú;

Que los niños que integraron del Proyecto “Tras las huellas de San Martín” participaron de la feria Regional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Duodécima (12º) Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha en la localidad de Sierra Chica, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 104/18

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Educativo y Cultural al Proyecto “Tras las huellas de San Martín”, realizado por docentes de Salas de 4 y 5 años del Jardín N° 906 “Tamborcito de Tacuarí” de la localidad de Sierra Chica.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a la Sra. Directora del Jardín N° 906 “Tamborcito de Tacuarí”, a la Sra. Inspectora Distrital y a las docentes Claudia Martínez de Chile y Consuelo Salcedo de Perú.-

ARTÍCULO 3º: El visto y Considerando serán parte de esta Resolución.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 18 y 52.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 19 y 00, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Es para solicitar alterar el orden del día, acordado en reunión de Labor Parlamentaria, para dar tratamiento en conjunto a los Exptes. 313/18 H.C.D. y 314/18 H.C.D.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción de alteración del orden del día.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Delía, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda alterado el orden del día.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los:
**EXPTE. 313/18 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL C.A.J. DE SIERRA
CHICA, A CARGO DEL ORIENTADOR SOCIAL,
PROFESOR RODRIGO PALLICER.-**

**EXPTE. 314/18 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA
ACTIVIDAD DE “PLOGGING”, REALIZADA POR ALUMNOS
DE 3°-1era. DE LA ESCUELA N° 17 DE SIERRA CHICA.-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

En primer lugar, agradecer a los vecinos de Sierra Chica, en especial a los integrantes del CAJ que hoy nos acompañan, y a los integrantes y alumnos de la Escuela de Sierra Chica.

Al Centro de Actividades Juveniles –CAJ- que funciona en la Escuela de Educación Secundaria N° 17 de Sierra Chica no sólo asisten los alumnos de la misma, sino que también concurren jóvenes de las zonas Cuarteles, Eucaliptus e Hinojo.

El CAJ pertenece a un programa de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas y tiene como objetivo ampliar las trayectorias educativas y escolares de los jóvenes.

Al Centro pueden concurrir chicos de 12 a 21 años. Es un espacio libre, abierto y que apunta a aprender haciendo. Es un espacio destinado a los jóvenes.

El CAJ es nuevo en la localidad; funciona a partir del presente año. El equipo de trabajo está integrado por las profesoras Érica Marinangeli, Eliana Gorosito y Yamila Elías, y coordinado por Rodrigo Pallicer.

El objetivo es brindar participación real a los jóvenes de Sierra Chica y elevar la estima social, haciéndolos verdaderos protagonistas. A partir de estos objetivos, se busca la concientización sobre la importancia del medio ambiente con actividades relacionadas con el reciclaje y el arte, acciones que fomentan el encuentro y pensar nuevas formas de estar en la Escuela Secundaria y aprender.

Se realizan diferentes tipos de actividades recreativas, teniendo en cuenta el proceso de enseñanza y aprendizaje, y en las cuales se busca articular con las otras instituciones de la comunidad, como la Escuela Primaria N° 2, Escuela Primaria N° 13, CEF 100, Sala de Atención Primaria, Jardín 906, Jardín Maternal, entre otras.

Se producen diferentes talleres y propuestas, como por ejemplo de reciclado, encuadernación, canto, zumba, entre otros. Los mismos se van renovando de manera mensual y todos buscan darles a los jóvenes visibilidad social a través de las expresiones artísticas.

Se trabaja para pensarse de manera ciudadana y poder intervenir en la comunidad. Las distintas propuestas buscan concientizar sobre el cuidado del medio ambiente, pero también a ser parte activa de la comunidad. Entre los proyectos, se realizó una intervención artística de tambores donados por una empresa de esa localidad. Con ellos se hicieron tarros de basura coloridos, los cuales se distribuyeron en distintos lugares -luego de realizar un mapeo a lo largo y ancho del pueblo- para que la gente se haga el hábito de arrojar la basura donde corresponde y no se tire en la calle, como sucede habitualmente.

Con este doble propósito se lanzó "Reciclando Sierra Chica", de manera articulada con los proyectos educativos de la Escuela Secundaria N° 17, un proyecto donde los jóvenes de la localidad son protagonistas y, en tal sentido, la basura es preocupación y ocupación.

También, se trabajó con un proyecto de murales en diferentes puntos de la localidad, convocando a diferentes artistas de la zona. En el marco de este proyecto, el 20 de septiembre los integrantes del CAJ pintaron uno en el Jardín 906, donde también participaron docentes y familias de los niños y niñas de la institución. El mismo se realizó combinando dibujos realizados por los alumnos. Durante el mismo mes se pintó la Sala de Atención Primaria, donde participaron médicos, enfermeros, pacientes, jóvenes y los vecinos de la localidad que pasaban por el lugar.

El Centro de Actividades Juveniles es un proyecto que ha tenido un claro impacto en la comunidad y que busca favorecer y enriquecer la integración e inclusión en la Escuela Secundaria de los jóvenes de la localidad de Sierra Chica y alrededores.

Por lo antes mencionado, el proyecto de Resolución en tratamiento declara de Interés Legislativo a las actividades realizadas por el Centro de Actividades Juveniles de Sierra Chica, a cargo del Orientador Social Prof. Rodrigo Pallicer.- **(Aplausos en el Recinto).**

En el mismo sentido de compromiso y responsabilidad con la Educación y con la localidad, el proyecto en tratamiento correspondiente al Expte. 314/18 -que es de la Escuela N° 17- sobre la actividad de Plogging, reconoce de Interés Legislativo a la actividad de "Plogging" realizada por los Alumnos de 3° 1era. de la Escuela de Educación Secundaria N° 17 de Sierra Chica.

Los alumnos, junto las profesoras Roxana García de Físico Química, Yanina Ojeda de Geografía y la preceptora María Arouxet, con el aval institucional del Director José Mogávero, realizaron en varias cuadras de la localidad una actividad denominada Plogging -hacer deporte y limpiar el medioambiente-, disciplina que se ha hecho conocida internacionalmente hace pocos años y cruza dos propuestas: hacer ejercicios deportivos y a la vez cuidar el medio ambiente.

La actividad realizada por los alumnos y docentes de la escuela de Sierra Chica se enmarca bajo el lema "Queremos una Sierra Chica más limpia", el cual es utilizado por varias instituciones educativas de la localidad.

El objetivo principal de la iniciativa es incentivar a los chicos sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y crear una actitud responsable frente a nuestro espacio, como así también al cuidado del medio ambiente que nos rodea. Y que sean personas críticas y se sientan seguros de sus actos como así también de sus conocimientos, para que en el futuro sean ciudadanos íntegros, con valores necesarios para crear en otros una consciencia sobre el cuidado del medio ambiente y la salud.

Es importante destacar que con esta actividad se desarrollaron contenidos de las materias Físicoquímica y Geografía, en forma interdisciplinaria. Además, esta actividad se realizó como prueba Integradora de contenidos y con la misma se le sumó una nueva instancia de cuidado de la localidad. Y que, a partir de este proyecto, varios docentes de la Escuela Secundaria N° 17 y de otras escuelas de la localidad, y de otras localidades, realizarán la misma propuesta pedagógica para continuar generando conciencia sobre la importancia del cuidado del medioambiente.

Desde la institución educativa se trabajó con APB –Aprendizajes basados en Proyectos- para, de esta manera, relacionar los contenidos desarrollados con actividades donde los estudiantes intervengan activamente y lo internalicen para aplicarlo en situaciones de la vida cotidiana.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Sierra Chica, hoy por hoy, es un polo cultural y educativo muy importante dentro del Partido de Olavarría, y su Escuela Secundaria N° 17 viene realizando un trabajo sostenido y de mucha importancia en todo lo que es el plano cultural, social, educativo y deportivo.

Nuestra Concejal, Presidente de la Comisión de Educación, se refirió a un proyecto muy importante. Pero tenemos que destacar que el esfuerzo de los docentes y el entusiasmo que le pone el Director de la institución, José Mogávero, tiene una impronta que está marcando un alto porcentaje de inclusión en diferentes sectores barriales de la localidad.

Quiero mencionar otro tipo de actividades que viene realizando la Escuela Secundaria N° 17, como son los Encuentros de Rap.

Hace muy poco se realizó el Segundo Encuentro, donde participaron seis escuelas de Olavarría y, también, participó la Escuela Primaria N° 2 de la localidad. Cada curso llevó a sus representantes y motivó a realizar una fuerte acción social inclusiva, con sus canciones típicas y canciones sentidas por los adolescentes de la institución.

El reciclado en Sierra Chica está siendo una tarea muy importante porque se están confeccionando determinados instrumentos y reciclado de plásticos y latas, que realmente se está haciendo algo muy innovador, y también están desarrollando una pequeña huerta orgánica.

Están trabajando en la redefinición de territorios; la cuarta edición de la bicicleteada a Miñana, con alumnos de 1°, 2° y 3° año; los encuentros deportivos de escuelas rurales -este año, sería la edición N° 13-; las Rutas Pedagógicas, que se realizó hoy en la escuela; la representación del G-20, representando a Sudáfrica, donde el grupo de alumnos y docentes pasan a la otra instancia-; también, en el Parlamento Juvenil y, por supuesto, ya desde hace varios años viene la escuela participando con sus alumnos en el Honorable Concejo Deliberante Estudiantil. Recordemos los proyectos de reductores de velocidad en el acceso donde están la Escuela Secundaria N° 17 y la Escuela N° 13, y este año, con un proyecto muy interesante de colocar bebederos en el Parque “La Hormiga”. Murales en la plaza “La Tecla”, con alumnos de 2° y 3° año; Construir Futuro, que consiste en la compra de maquinaria para reciclar plásticos y latas. Han pintado la escuela permanentemente, no solamente salones sino también el cerco perimetral.

Ayer, alumnos y docentes estuvieron en el Proyecto Suelo: “Así son los suelos de mi país”, en Inchausti de Valdés, obteniendo un fuerte reconocimiento con el proyecto “De la cebada a la cerveza”.

Hoy, podemos decir que las actividades sociales y deportivas en la Escuela Secundaria N° 17 prácticamente no tienen obstáculo para poder participar en cualquier tipo de evento en Olavarría. Siempre vemos la predisposición de sus docentes, alumnos y directivos en acompañar a cualquier evento social, cultural y educativo que tiene el Partido de Olavarría y que está organizado por diferentes instituciones.

Felicitemos a la Escuela Secundaria N° 17 y bregamos para que sigan trabajando con ese ímpetu y esa dedicación, como lo están haciendo.

Nada más.

(Nutridos aplausos en la Sala).

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 313/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 105/18.

Corresponde al Expte. 313/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

V I S T O:

El Centro de Actividades Juveniles (CAJ) que funciona en la Escuela de Educación Secundaria N° 17 de Sierra Chica, a cargo del docente coordinador Prof. Rodrigo Pallicer;

Y CONSIDERANDO;

Que el Centro de Actividades Juveniles pertenece a un programa de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativa y que tiene como objetivo ampliar las trayectorias educativas y escolares de los jóvenes;

Que el CAJ es un espacio nuevo en Sierra Chica. El mismo se aprueba este año a partir de un proyecto presentado en marzo. El equipo de trabajo está integrado por las profesoras Erica Mariangeli, Eliana Gorosito, Yamila Elias y coordinado por Rodrigo Pallicer;

Que la idea es brindar participación real a los jóvenes de Sierra Chica y elevar la estima social haciéndolos verdaderos protagonistas. A partir de estos objetivos, se busca la concientización sobre la importancia del medio ambiente con actividades que relacionan el reciclado y Arte (con actividades vinculadas a los murales, principalmente, el baile y la música);

Que tiene el objetivo de fomentar el encuentro y pensar nuevas formas de estar en la Escuela Secundaria y de aprender;

Que el centro funciona en la escuela secundaria N° 17 de Sierra Chica, no sólo asisten los alumnos de la misma, sino también concurren jóvenes de las zonas de Cuarteles, Eucaliptus, e Hinojo;

Que pueden concurrir chicos de 12 años a 21 años. Y es un espacio libre, abierto y que apunta a que se pueda aprender haciendo. “Es un espacio destinado a los jóvenes;

Que se realizan diferentes tipos de actividades recreativas teniendo en cuenta el proceso de enseñanza y aprendizaje. Y donde se busca articular con las otras instituciones de la comunidad como: Escuela Primaria N° 2, Escuela Primaria N° 13, CEF 100, Sala de Atención Primaria, Jardín 906, Jardín Maternal, entre otras;

Que se producen diferentes talleres y propuestas, de reciclado, encuadernación, canto, Zumba, entre otros. Los mismos se van renovando de manera mensual y todos buscan elevar la estima de los jóvenes y darles visibilidad social a través de las expresiones artísticas;

Que se trabaja para pensarse de manera ciudadana y poder intervenir en la comunidad;

Que se busca concientizar sobre el cuidado del medio ambiente, pero también a ser parte activa de la comunidad. Entre los proyectos, se hizo una intervención artística de tambores donados por una empresa de esa localidad. Se realizaron tarros de basura coloridos, los cuales se distribuyeron en distintos lugares, (luego de realizar un mapeo a lo largo y ancho del pueblo) para que la gente se haga el hábito de arrojar la basura donde corresponde y no se tire en la calle, como sucede habitualmente;

Que con este doble propósito se lanzó "Reciclando Sierra Chica" de manera articulada con los proyectos educativos de la Escuela Secundaria N° 17, un proyecto donde los jóvenes de la localidad son protagonistas y en tal sentido la basura es preocupación y ocupación;

Que también se trabajó con un proyecto de murales en diferentes puntos de la localidad convocando a diferentes artistas de la zona. En el marco de este proyecto, el 20 de septiembre los integrantes del CAJ pintaron uno en el Jardín 906 donde también participaron docentes y familias de los niños y niñas del jardín, el mismo se realizó combinando dibujos realizados por los niños de la institución. También en septiembre se pintó la Sala de Atención Primaria donde participaron médicos, enfermeros, pacientes, jóvenes y los vecinos de la localidad que pasaban por el lugar;

Que el Centro de Actividades Juveniles proyecto ha tenido un claro impacto en la comunidad y que busca favorecer y enriquecer la integración e inclusión en la Escuela Secundaria de los jóvenes de la localidad de Sierra Chica y alrededores;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Duodécima (12º) Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha en la localidad de Sierra Chica, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 105/18

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo a las actividades realizadas por el Centro de Actividades Juveniles de Sierra Chica, a cargo del Orientador Social Prof. Rodrigo Pallicer.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a las autoridades de la Escuela de Educación Secundaria N° 17 de Sierra Chica del Partido de Olavarría, a la Inspectora de Educación Secundaria Lic. Mónica Wagner y a la Directora Provincial de Políticas Socioeducativas Lic. Carolina Ruggero.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 314/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 106/18.

Corresponde al Expte. 314/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

V I S T O:

La actividad de “Plogging” realizada por los estudiantes de la Escuela de Educación Secundaria N° 17 de Sierra Chica;

Y CONSIDERANDO;

Que, alumnos de 3° 1era., junto las profesoras Roxana García de Físico Química, Yanina Ojeda de Geografía y la preceptora María Arouxet realizaron en varias cuadras de la localidad una actividad denominada Plogging (hacer deporte y limpiar el medioambiente);

Que el Plogging es una disciplina que se ha hecho conocida internacionalmente hace pocos años y cruza dos propuestas: hacer ejercicios deportivos y a la vez cuidar el medio ambiente;

Que es un proyecto que nació para concientizar sobre el cuidado de nuestro medio ambiente y el cuidado de nuestra salud, de ésta manera se combina la actividad física y la recolección de residuos que encontramos en nuestras calles, nuestro barrio, nuestra ciudad y así seguir replicando en las personas que realizan actividades físicas como caminatas, practicantes de running, etc.;

Que la actividad realizada por los alumnos y docentes de la escuela de Sierra Chica se enmarca bajo el lema "Queremos una Sierra Chica más limpia", el cual es utilizado por varias instituciones educativas de la localidad;

Que el objetivo principal de la iniciativa es incentivar a los chicos sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, y crear una actitud responsable frente a nuestro espacio, como así también al medio ambiente que nos rodea, que sean ciudadanos críticos y se sientan seguros de sus actos como así también de sus conocimientos para que en un futuro sean ciudadanos íntegros, con valores necesarios para crear en otros una consciencia sobre el cuidado del medio ambiente y la salud;

Que desde la materia fisicoquímica se desarrollaron los siguientes contenidos: enlaces químicos; reacciones químicas: tipos de reacciones químicas, de qué manera afectan las reacciones químicas al medio ambiente y nuestra salud, y como podemos evitarlo desde nuestro lugar para evitar la contaminación ambiental;

Que desde la materia Geografía el proyecto propuesto está enmarcado a partir de los contenidos de dicha materia, en este caso: “Problemas ambientales de la Argentina” –la

escala geográfica corresponde al 3° año de la Educación Secundaria-, y teniendo en cuenta la importancia que implica concientizar acerca del cuidado del medioambiente, ateniendo a las problemáticas no solo de nuestro país, sino también incluir las relacionadas a la escala local;

Que desde la institución educativa se trabajó con APB (Aprendizajes basados en Proyectos), de ésta manera relacionar los contenidos desarrollados con actividades donde los estudiantes intervengan activamente y lo internalicen para aplicarlo con situaciones de la vida cotidiana;

Que el proyecto se abordó de forma interdisciplinaria desde el área de Geografía y Físico Química y se pensó en el proyecto del Plogging como cierre;

Que además, esta actividad se realizó como prueba Integradora de contenidos, y con la misma se le sumó una nueva instancia de cuidado de la localidad, y que a partir de este proyecto, varios docentes de la Escuela Secundaria realizarán la misma propuesta pedagógica para continuar generando conciencia sobre la importancia del cuidado del medioambiente;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Duodécima (12°) Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha en la localidad de Sierra Chica, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 106/18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, declara de Interés Legislativo a la actividad de “Plogging”, realizada por los Alumnos de 3° 1era., junto a las Profesoras Roxana García de Fisicoquímica, Yanina Ojeda de Geografía, Preceptora María Arouxet y Estudiantes de la Escuela N° 17 de Sierra Chica.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones, notifíquese a las autoridades de la Escuela de Educación Secundaria N° 17 de Sierra Chica del Partido de Olavarría, a la Sra. Inspectora de Nivel Secundario de Gestión Pública, Lic. Mónica Wagner; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Pido un aplauso para los alumnos. Vamos a hacer un cuarto intermedio para entregarles copia de la Resolución.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 19 y 16.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 19 y 22, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 292/18 H.C.D. BLOQUE UNIDAD CIUDADANA. PYTO. DE RESOLUCIÓN
MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN Y RECHAZO POR LA RESOLUCIÓN
268/18 DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS).-**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Es para hacer moción para que el expediente vuelva a tratamiento en Comisiones.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción planteada, de pase a Comisión de dicho expediente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Aramburu, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

El Expediente 292/18 pasa a la Comisión de Legislación.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 294/18 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PCIA. DE BS. AS. REALICE LOS ACTOS NECESARIOS
PARA CONVERTIR EN SUBCOMISARÍA EL ACTUAL
DESTACAMENTO DE SIERRA CHICA.-**

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

En primer término, agradecer a la comunidad de Sierra Chica por estar presentes hoy y abrimos las puertas del Centro de Jubilados y Pensionados de Sierra Chica. Agradecer al Delegado Municipal, Emmanuel Capurro y, como lo manifestara también en la Sesión de Loma Negra, es importante y alentador que gente joven se sume a la política, al Estado y a preocuparse por la cosa pública; y además no dudo del compromiso del Delegado con la localidad, porque trabajó y seguramente ha aprendido mucho colaborando con otro gran Delegado que tuvo Sierra Chica, que hoy también está presente acá, el Dr. Raúl Kuhn. Gran Delegado, pero principalmente una gran persona, que tenía mucho compromiso por la localidad, a pesar de no ser vecino de Sierra Chica.

Este proyecto de Resolución viene a reiterar un pedido que hace tiempo hace la comunidad de Sierra Chica, que recogió en más de una oportunidad este Concejo Deliberante, tanto en el año 2010 como en el año 2016, donde ya se aprobara -a instancias de nuestro Bloque y del Bloque del Frente Renovador, en su momento-, que se habían presentado dos proyectos de Resolución pidiendo el cambio de jerarquía del Destacamento Policial de Sierra Chica a Subcomisaría.

En aquel momento, en la Sesión, el Concejal Arguiñena, en nombre del oficialismo, decía que en abril de 2016 Daniel Borra –quien por ese entonces era Asesor de Seguridad y hoy es el Subsecretario de Seguridad del municipio- había elevado la propuesta al D.E. y el Intendente la había enviado al Ministro de Seguridad Cristian Ritondo, mismo Ministro que sigue hoy en funciones.

En una nota periodística del Diario El Popular, en mayo de 2016, también el Intendente manifestaba que “esto era uno de los proyectos más factibles, estoy priorizando la reuniones con Cristian Ritondo, se viene avanzando en este sentido y que forma parte de un reclamo de muchos años”.

Es cierto que forma parte de un reclamo de muchos años, pero lamentablemente no se ha podido concretar, no sabemos en qué han quedado estas negociaciones del Intendente y estas tratativas con el Ministro Ritondo, Ministro del mismo espacio político que el Intendente de Cambiemos.

Por qué es importante que Sierra Chica cuente con cambio de jerarquía, con una Subcomisaría. Esto lo reiterábamos en el año 2016 -y forma parte de un reclamo de los vecinos-, pasar de un destacamento a Subcomisaría posibilita contar con mayor personal, con mayor cantidad de vehículos, con mayor cantidad de presupuesto y de recursos para poder manejar desde la Subcomisaría, y de esta manera se le puede dar respuesta a un mayor acompañamiento al vecino en momentos en que se solicita con total justicia mayor seguridad y mayor presencia policial en las calles.

Volvemos a reiterar esto. Esperemos que se puedan hacer las gestiones. Al pedido que hace el Concejo en el artículo 1° se le suma una nueva solicitud al Intendente Municipal para que realice las gestiones ante el Ministro de Seguridad, Dr. Cristian Ritondo, y le pedimos también a los Legisladores Provinciales, al Senador Dalton Jáuregui –que inició mandato en diciembre del año pasado- y al Diputado César Valicenti que acompañen y realicen también las gestiones en este mismo sentido.

Reitero: es un reclamo de hace mucho tiempo de la comunidad, que ha sido acompañado por el Concejo Deliberante, por diferentes autoridades. La decisión la tiene el Ministerio de Seguridad, pero es importante que nosotros traslademos y hagamos escuchar la voz de los vecinos.

Esperamos el acompañamiento de todos los Bloques a este proyecto de Resolución.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 294/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 107/18.

Corresponde al Expte. 294/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 107/18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que realice los actos administrativos necesarios y suficientes a fin de convertir en Subcomisaría el actual destacamento de la localidad de Sierra Chica.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Intendente Municipal del Partido de Olavarría, Dr. Ezequiel Galli, que por su intermedio interceda ante el Ministerio de Seguridad, Dr. Cristian Ritondo para que éste atienda las solicitudes realizadas por las autoridades policiales de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar a los Legisladores Provinciales, Senador Dalton Jáuregui y Diputado César Valicenti expresen desde la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la adhesión a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: Remitir copia de la presente a la Sra. Gobernadora de la Provincia, Lic. María Eugenia Vidal, al Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Cristian Ritondo, a la Jefatura Departamental Azul, a la Jefatura Distrital Olavarría, al Diputado Provincial, César Valicenti y al Senador Provincial, Dalton Jáuregui.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 302/18 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS OCTAVAS
JORNADAS DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN
LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, A REALIZARSE
EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL
CENTRO CULTURAL SAN JOSÉ.-**

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque presentamos este proyecto con oportunidad de la realización de las Octavas Jornadas de Contencioso Administrativo en la ciudad de Olavarría, a realizarse el día 26 de octubre de 2018 de 15,30 a 20 horas en el Centro Cultural San José. Dicha actividad es organizada en forma conjunta por la Asociación de Abogados de Olavarría; el Colegio de Abogados de Azul, a través de su Instituto de Derecho Público y el Colegio de Magistrados de Azul, y son de asistencia libre y gratuita.

Esta actividad académica se realiza en nuestra ciudad, siendo la Asociación de Abogados de Olavarría una de las pioneras a nivel provincial en este tipo de jornadas de capacitación en un fuero relativamente nuevo en la Provincia, y con un esfuerzo mancomunado de las instituciones mencionadas, que ya ha posicionado a nuestra ciudad como referencia en esta actividad por la continuidad a lo largo de los años.

El panel de expositores se compone por el Dr. Federico Colombo de Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires; los Dres. Simón Isach y Agustín López Coppola, Jueces de Primera Instancia en lo contenciosos administrativo de las ciudades de Mar del Plata y Bahía Blanca respectivamente; la Dra. Claudia Milanta, miembro de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de la Plata. Para el cierre de la actividad contaremos con la presencia del Dr. Daniel Fernando Soria, miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Solicito el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 302/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 108/18.

Corresponde al Expte. 302/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 108 / 18

ARTÍCULO 1°: Declárense de Interés Legislativo las Octavas Jornadas de Contencioso Administrativo en la ciudad de Olavarría, a realizarse el día 26 de Octubre de 2018 en el Centro Cultural San José. Dicha actividad es organizada en forma conjunta por la Asociación de Abogados de Olavarría, el Colegio de Abogados de Azul a través de su Instituto de Derecho Público y el Colegio de Magistrados de Azul.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente Resolución a las Entidades Organizadoras.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**. Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 303/18 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO AL DR. DANIEL FERNANDO SORIA “VISITANTE
ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA”, EN VIRTUD DE
SU DESTACADA LABOR COMO MINISTRO DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.-**

Sra. **GONZÁLEZ**.- Pido la palabra.

Es para solicitar que el presente proyecto pase a Comisión.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Sometemos a votación la moción de pase a Comisión del expediente 303/18.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración la moción planteada por la Concejál González, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

El Expediente 303/18 pasa a la Comisión de Legislación.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Es para cambiar el destino del expediente, ya que por la Ordenanza tiene que ir a la Comisión de Educación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Lo pasamos entonces a la Comisión de Educación.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Es para solicitar el tratamiento en conjunto de los expedientes 304/18 y 305/18, porque son dos convenios de convalidación con el Ministerio de Infraestructura.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción planteada por la Concejala Arregui, del tratamiento en conjunto de los expedientes 304/18 y 305/18.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejala Arregui, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

EXPTE. 4942/18 D.E. RECARATULADO 304/18 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONVALIDACIÓN CONVENIO E/ MRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PCIA. DE BS. AS. Y EL MUNICIPIO DE OLAVARRÍA (ENTUBAMIENTO DE CANAL FRENTE A LA MÁXIMA).-

EXPTE. 4943/18 D.E. RECARATULADO 305/18 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN CONVENIO E/ MRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PCIA. DE BS. AS. Y EL MUNICIPIO DE OLAVARRÍA (AMPLIACIÓN CONDUCTO PLUVIAL B° PICKELADO).-

Sr. ARGUIÑENA.- Pido la palabra.

Quiero empezar agradeciendo la predisposición de la oposición para tratar estos temas, que no pasan por ninguna Comisión, dando celeridad a estos temas tan sensibles para nuestra comunidad.

Ahora bien, los expedientes que tenemos en tratamiento corresponden al expediente 304/18, entubamiento de canal frente a La Máxima; y el expediente 305/18, ampliación de conducto pluvial Barrio Pickelado.

Se trata de dos convenios realizados entre la Municipalidad de Olavarría y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

El expediente 304/18, como dije, trata del entubamiento del canal frente a La Máxima, que constará de dos líneas de tubos premoldeados y la reubicación de los que se encuentran sobre calle Pellegrini, alcanzando una extensión superior a 400 metros.

La obra beneficiará a los vecinos de los barrios aledaños y a los chicos que concurren a la Colonia de verano que funciona en el predio del Bioparque Municipal “La Máxima”. El valor total de la obra es de 7.316.250 pesos, y el plazo de la obra es de 100 días.

El expediente 305/18 es para realizar una mejor evacuación de las aguas pluviales que se encuentran sin salida en las esquinas de Coronel Suárez y Larralde, Bolívar y Montesano, Bolívar y Orzali y San Martín y Vicente Bahía del Barrio Pickelado.

Se prevé la ampliación de la red de conductos pluviales por las calles Bolívar y Larralde, que incluyen las construcciones de 9 sumideros y 5 cámaras de inspección.

El presupuesto oficial es de 2.798.746 pesos y el plazo de la obra es de 120 días.

Estas dos obras beneficiarán a más de mil vecinos olavarrrienses. Estos vecinos pasarán a tener una mejor calidad de vida, como ya lo han hecho vecinos del barrio San Lorenzo, que obtuvieron la construcción de cordón cuneta en un total de 16 cuadras de su barrio, por un total de 10.800.000 pesos; los vecinos de los barrios Trabajadores 1 y 2, a los que se les construyeron 26 cuadras de cordón cuneta por 16.632.000 pesos; las ampliaciones de cloacas en barrio Villa Floresta, con un costo de 35.000.000 de pesos; también a los vecinos del barrio Belén a través de la construcción de cordón cuneta y la pavimentación de una de las vías principales -6 cuadras- con una inversión de 9.000.000 de pesos; barrios Belén, Eucaliptus, Isaura, que fueron relegados durante mucho tiempo. Recuerdo haber llevado al Ejecutivo que por entonces –año 2011- estaba en manos del Intendente José Eseverri, el proyecto de ampliación de gas, agua y tendido eléctrico en estos barrios, que son muy sentidos a mis sentimientos porque los he recorrido mucho perteneciendo como voluntario de Cáritas Fátima.

Cuando comenzó el gobierno del actual Intendente Galli y la decisión fue acordarse de los barrios más olvidados de la Planta urbana, me alegró mucho. Esto fue así que se llevó a estos barrios ubicados “detrás de la ruta” -como se los denominaba- los servicios de infraestructura tales como agua, gas natural, cordón cuneta y hasta 16 cuadras de pavimento de hormigón, con una inversión de más de 8.000.000 de pesos.

De esta manera, estos barrios están dejando de ser los “detrás de la ruta” para formar parte del ejido urbano. No importa de dónde vienen los fondos, si de Nación, de Provincia o fondos propios del municipio. No deben importar ahora, como no importaron antes cuando se hicieron pilas de obras con fondos Nacionales y Provinciales. Lo que nos debe importar -y creo que por esto aprobamos estos tipos de expedientes sin que pasen por las Comisiones y siempre aprobados por unanimidad- es que tengamos vecinos olavarrrienses con mejor calidad de vida por tener mejores servicios e infraestructura.

Nada más.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

En primer lugar, comunicar el voto positivo de nuestro Bloque con respecto a estos dos convenios.

En segundo lugar, que los próximos convenios que vengan desde la Provincia le solicitamos al Intendente Galli que le anexe el proyecto de obra, porque nos estamos enterando por los dichos del Arquitecto Arguiñena de qué se trata. Tenemos toda la buena voluntad de la aprobación porque todo recurso que venga para obras es bienvenido.

En tercer lugar, raro que el actual Jefe de Gobierno del Municipio de Olavarría, el Arquitecto Cladera, haya firmado este proyecto de Ordenanza, porque en uno de los artículos plantea el anticipo del 20%.

Él siempre se negó a que las obras tengan anticipo del 20%. Decía que las empresas tenían que tener las espaldas suficientes para hacer la obra. No sé si ahora no tienen las espaldas por la crisis o porque realmente, como es la primera vez que está en gestión -en la pura gestión-, se da cuenta que estas cosas muchas veces se deben hacer.

Y en cuarto lugar, a veces sí importa de dónde vienen los fondos, no sólo por dónde vienen los fondos sino también porque los fondos municipales que tendrían que ser destinados a Obras Públicas son destinados a Gastos Corrientes. Y como siempre digo, que Galli es el delegado de Vidal -es darle demasiado título-, en realidad Galli es un comisionista de Vidal, que lo único que hace es ir a firmar convenios para tener recursos, porque si no, todo el listado que hizo Arguiñena, que en realidad no han finalizado las obras que dice que está terminado en el barrio Trabajadores o en el barrio San Lorenzo. No importa, las obras se van a hacer, los recursos los va a mandar la Gobernadora Vidal, pero es importante también tener los recursos propios para obra pública, no solamente para gastos corrientes, porque los gastos corrientes, si nosotros miramos el ejecutado del 2017 a la fecha, con respecto al ejecutado de hoy, del 2017, tiene un aumento del 40%, y eso es en desmedro de la obra pública con recursos municipales.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación los proyectos de Ordenanzas.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 304/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4309/18.

Corresponde al Expte. 4942/18 D.E.
Recaratulado 304/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4309/18

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107 y 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Convenio suscripto en fecha 03 de Octubre de 2018 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y el Municipio de Olavarría, respecto de la fijación de pautas y coordinación de acciones a fines de canalizar un subsidio para materializar las obras de infraestructura de “Entubamiento de canal frente a la Máxima” de jurisdicción municipal.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 305/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4310/18.

Corresponde al Expte. 4943/18 D.E.
Recaratulado 305/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4310/18

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107 y 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Convenio suscripto en fecha 03 de Octubre de 2018 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y el Municipio de Olavarría, respecto de la fijación de pautas y coordinación de acciones a fines de canalizar un subsidio para materializar las obras de infraestructura de “Ampliación Conducto Pluvial B° Pickelado” de jurisdicción municipal.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 306/18 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PYTO. DE
RESOLUCIÓN RECHAZANDO LA RESOLUCIÓN 20/18 DICTADA
POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN.-**

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Primero que nada, agradecer la predisposición de los vecinos de la localidad de Sierra Chica por recibirnos y agradecerles que estén presentes en la sala escuchando los proyectos que tenemos para decir.

El proyecto, en general –seguramente a través de la alocución de los distintos Concejales- va a sufrir alguna modificación. La Resolución buscaba rechazar rotundamente la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, de trasladar el costo de la devaluación a la tarifa de los consumidores particulares de cada uno de los medidores en el tema del gas. Hacer pagar a cada consumidor lo que no pagan las empresas distribuidoras o la diferencia que tendrían que pagar las empresas distribuidoras para que efectivamente las empresas productoras, por un acuerdo entre ambas, no tengan pérdidas por efectos de la devaluación.

En definitiva, era que los consumidores de gas de la República Argentina subvencionemos a las grandes empresas productoras de gas para que ellos no sufran. No los consumidores, ni los trabajadores, ni los más necesitados, ni los casi cincuenta cortes de gas que hay por día en la ciudad de Olavarría. Esos no importaban. Esos, el Estado, en una muestra más de su amplitud y generosidad nos ofrecía un crédito blando en 24 cuotas, para que lo paguemos a una tasa relativamente baja, que es la pasiva del Banco Provincia. O sea, visto desde esa óptica, nos ofrecía una buena posibilidad crediticia a todos los consumidores de gas para que podamos solventar las posibles pérdidas de las grandes productoras de gas que tanto esfuerzo están haciendo hoy en día para poder mantener las tarifas a valor dólar.

Esto, sin dudas afecta o afectará –no se sabe cómo va a terminar este tema- a todos los hogares argentinos que consumen gas. Y -no está en este proyecto- qué desacertado que son algunos comentarios, por ejemplo del mismo Iguacel, donde dice que las quejas que este proyecto había despertado eran quejas de consumidores o sectores kirchneristas, y nunca habló sobre la ilegalidad, ni siquiera sobre los planteos judiciales de Fiscales amigos que estas medidas les valió.

Ya es una tendencia bastante recurrente que estamos viendo de este Gobierno, como el desprestigio generalizado que va acumulando día a día a través del desacierto absoluto de sus medidas económicas, intenta desparramar ese desprestigio en la actividad política, a veces con algunos ejemplos provinciales y locales.

Ya lo hemos dicho o lo volvemos a decir, la actividad política en sí no es mala. Los dirigentes son buenos o son malos, las medidas son buenas o son desastrosas, pero son los que la llevan a cabo.

Decimos que tal vez esta medida tan absurdamente ilegal, absurdamente arbitraria, absurdamente retrógrada, que despertaba a simple vista el rechazo de toda la sociedad, no solamente de los kirchneristas, como lo dijo un Secretario nacional, era solamente una maniobra de distracción.

En realidad, nos plantean un panorama extremadamente malo, como ese crédito a 24 cuotas, para después, como eso iba a presentar tanto rechazo, en una de las reiteradas maniobras que nos tiene acostumbrado el Gobierno, decir ‘nos equivocamos, reconocemos nuestros errores, volvemos atrás’, pero la segunda medida es casi tan mala como la anterior, y en realidad uno empieza a sospechar, porque una vez, dos veces, tres veces.... ¿Cuántas veces se van a

equivocar? Hace tres años que están gobernando. Entonces, uno empieza a sospechar que esto es parte de lo que en realidad quieren. Lo que querían de entrada, quieren estatizar esta deuda. En vista de que la Sesión es larga, que la medida ha sido también a través de una Comunicación rechazada en el Congreso, que todavía, a pesar de que hay una intención del Gobierno, creo yo que no está definida la última palabra en este tema, solamente voy a proceder a leer una nota que realizamos integrantes de 35 gremios de Olavarría, que queremos dar difusión en todos los ámbitos donde nos toque representarlos: “La compensación del gas es ilegal. Los distintos gremios olavarrrienses queremos manifestar nuestro enérgico rechazo al atropello que impulsó el Gobierno de Mauricio Macri a través de la resolución dictada por el Ministro de Energía Sr. Javier Iguacel. Dicha resolución buscaba compensar económicamente a las prestadoras del servicio de distribución de gas, como consecuencia de la devaluación del peso argentino con respecto al dólar. Esta medida provocaba un perjuicio directo en el patrimonio y en el bolsillo de todos los trabajadores y consumidores de este servicio básico e imprescindible para el desarrollo humano, que se suma al aumento de tarifas que, en un principio, se había anunciado que llegaría al 35% y esta semana se conoció que en realidad será del 50%. El Gobierno sumó este miércoles un nuevo capítulo a la saga de contramarchas. En esta oportunidad, la Casa Rosada decidió no trasladar a la tarifa de gas la compensación a empresas por la devaluación, luego de los reclamos de distintos actores políticos, sindicales, sociales y planteos judiciales, reconociendo parcialmente lo que este conjunto de gremios locales sostuvo: la irracionalidad e ilegalidad de la medida. Ahora, van a destinar recursos públicos, o sea, impuestos que pagamos todos y todas, para que las millonarias cifras de ganancias en dólares que las empresas lograron por los tarifazos no disminuyan por la devaluación.

Permitir el atropello económico y legal que los funcionarios responsables pretendían, además de encuadrarse en la figura penal del Art. 248 del Código Penal –abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público- instauraría en nuestro orden interno la inseguridad jurídica, violando el principio de irretroactividad y el efecto liberatorio y extintivo de las obligaciones que produce el pago.

El pasado 25 de septiembre, en oportunidad del paro nacional, los gremios le pedimos al Gobierno que rectifique el rumbo económico y social, ya que no podemos permitir que el ajuste otra vez lo hagan con los que menos tienen. Hoy, nuevamente, nos oponemos a que los trabajadores ocupados y desocupados, los consumidores, los jubilados y los sectores más vulnerables sean los socios en las pérdidas para beneficiar al sector que hoy es el más rentable en la Argentina: el petrolero. Nos negamos a ser cómplices de una Argentina que protege a los poderosos empresarios a costa del sacrificio de los trabajadores.

Adhieren a este comunicado el Sindicato Ceramista, la Asociación Obrera Minera Argentina – AOMA-, el Centro Empleados de Comercio, Luz y Fuerza, el Sindicato de Trabajadores Municipales, el Sindicato de Choferes y Afines, la Unión Ferroviaria, SATTSAID –Sindicato de Televisión-, FOECYT –Sindicato de Obreros y Empleados de Correos, SUTIAGA –Unión de Trabajadores de la Industria de Aguas y Gaseosas-, Sindicato Químico de Personal de Fábrica de Pólvora y Explosivos –SUTERYH –Sindicato de Trabajadores de Edificios- SUETRA –Sindicato Unido de Trabajadores de Educación Técnica-, ADEFO –Asociación de Empleados de Farmacia-, UPCN –Sindicato Unión Personal Civil de la Nación-, UPSRA Sindicato Unión Personal de Seguridad de la República Argentina-, SMATA –Sindicato de Mecánicos y Afines, Sindicato de Canillitas, Sindicato de papeleros, la UOM –Unión Obrera Metalúrgica, SOIVA –Sindicato del Vidrio-, STIGAS –Sindicato de la Industria del Gas, APV –Sindicato Asociación Personal de Vialidad, APO –Asociación de Periodistas de Olavarría, SATIF –Sindicato de Trabajadores de la Industria Fideera-, SADOP –Sindicato

Argentino de Docentes Particulares-, ATSA –Asociación de Trabajadores de la Sanidad-UTHGRA –Gastronómicos-, Obras Sanitarias, SIGURA –Sindicato de Guardavidas, UTEDYC –Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas-, UATRE –Trabajadores Rurales-Asociación Judicial Bonaerense Departamental Azul, SUPTA –Sindicato Único de Trabajadores de Peajes- y la Asociación de Trabajadores de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

El día de hoy, el Secretario de Energía, Javier Iguacel, confirmó que se dejará sin efecto la resolución en debate y que el Gobierno se va a hacer cargo de la deuda con las distribuidoras de gas, generada a raíz de la variación cambiaria. Además, planteó también el compromiso del Gobierno Nacional de trabajar para llegar a una modificación reglamentaria que traslade el riesgo cambiario a las compañías, repartiéndolo entre las empresas productoras y distribuidoras y desligando a los usuarios de esta obligación.

Está claro que el pago de esta diferencia, aunque no sea absorbido directamente por los usuarios, es afrontado de todas formas por el pueblo argentino a través de los fondos que componen nuestro patrimonio nacional, y que lo que estamos obligados a pagar producto de estos convenios suscriptos hace años –recuerdo que datan del año 1992, en la Presidencia del Dr. Menem- obliga a que esta suma millonaria tenga que ser transferida de lo que correspondería a otras Partidas, lo cual lógicamente trae aparejado un perjuicio irreparable.

Pero no es menos cierto que el Gobierno está firmemente determinado a cumplir con sus obligaciones, a cumplir con los convenios firmados, a cumplir con los mandatos legales, a fortalecer la seguridad institucional y jurídica en todos sus aspectos. Y uno de los aspectos que hablan de seguridad institucional y de seriedad en cualquier país normal, frente a cualquier tercero o acreedor nacional o internacional, es que el Estado se haga cargo como corresponde de las obligaciones asumidas. Esto, de mínima, como medida urgente; porque de esta forma se puede seguir adelante con las inversiones y respetar los contratos. Y en lo mediato –como ya se plantó- también trabajar en la confección de las herramientas legales que sean necesarias para generar un cambio reglamentario y que esta situación, bajo ningún punto de vista, pueda llegar a repetirse en el futuro.

Escuchamos estos días muchísimas críticas en torno a la decisión del Gobierno que dio origen a esta resolución tan controversial. Se sumaron muchas voces en contra de esta decisión: se llegó a escuchar el pedido de incumplimiento contractual liso y llano –como recién- y también se escucharon voces de los propios, de aquellos que eligieron en su momento conformar una coalición que gobierne a este país, quienes hicieron oír su voz y opinión. Y esa voz, esa opinión, ese criterio, fueron escuchados, debatidos, consensuados; se escuchó también al Senado de la Nación y, por sobre todas las cosas, se escuchó a la gente. Y producto de esto se dio marcha atrás a la medida.

Yo quiero hacer una reflexión a raíz de esto. Mucho se critica el dar marcha atrás con las medidas de gobierno o cambiar de opinión. Creo que estamos muy mal acostumbrados. Hoy tenemos un Gobierno que toma decisiones en un lógico contexto que no siempre va a ser el del consenso. Hoy, no prima la obediencia debida. Solo nuestro espacio político está compuesto por tres fuerzas, y si bien nadie debe condicionar al Presidente de la República, como bien lo dijo hoy la Ministro Stanley, todas las voces son escuchadas. Todas. Se trabaja en un ámbito de diálogo y respeto, pero por sobre todas las cosas siempre con la verdad arriba de la mesa. Hoy, escuchamos opiniones, debatimos. Carecemos de temor reverencial o de

síndrome de Hubris. Nuestros mandatarios no están embriagados de poder ni pierden la capacidad de la autocrítica, aún cuando sabemos que las marchas atrás no son lo ideal y que tienen un costo político enorme. Pero si van a redundar en implementar una mejor solución, bienvenidas sean.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

La verdad que creo que nuestro Bloque ya, en este tema de servicios públicos, viene trabajando desde que ingresamos al Concejo Deliberante y desde nuestra Diputada Nacional (MC) mandato cumplido, Liliana Schwindt. Pero quizás, sin buscar tanta polémica, simplemente queremos dar datos concretos y reales, y ponerlos arriba de la mesa.

En la campaña 2015, las tres fuerzas que compitieron –o por lo menos dos de las tres fuerzas– tenían un diagnóstico de la situación y, en parte, era el estado de los servicios públicos producto del incremento que habían tenido de subsidios en las tarifas. Era un tema a tratarse, a discutirse para empezar a modificar esa tarifa, por la distorsión de precio que generaba el subsidio. Ese diagnóstico era compartido por el Frente Renovador y por Cambiemos, que hoy está gobernando. Por ahí, en el Qué había cierta coincidencia; pero en el cómo, no. En el cómo había una diferencia taxativa que era que, para nosotros, tenía que ser algo más gradual. El Gobierno tomó otro camino pero, bueno, creo que la ciudadanía eligió, votó y hay que ser respetuoso en ese aspecto.

Lo que sucedió en el año 2016 –y quiero recordarlo– fue que intervino la Corte Suprema de la Nación en este tema y habló de tarifas justas y razonables, lo que implicaba que el poder adquisitivo tenía que componer un salario familiar que alcanzara para alquiler, para pagar bienes e insumos, alimentos, material escolar y la subsistencia de una familia tipo, como siempre se toma en el INDEC –el Instituto de Estadísticas y Censos de la Argentina–. Pero qué pasó: nuestra ciudad entró en ese trayecto con una tarifa de 0,25 de valor del metro cúbico –0,25 centavos– que sí, parecía barata, accesible y pagable. Cuando uno miraba la factura aparecía una leyenda que decía “Subsidio del Estado Nacional”. Eso era lo que se discutía, si retirábamos el subsidio de ahí, qué implicaba retirarlo y, a su vez, qué otras políticas se transferirían con esos subsidios que se dejaban de incorporar a la factura, siempre y cuando –este era nuestro planteo– que el salario acompañara el incremento de tarifas, que es lo que siempre planteó el Frente Renovador.

Pero vamos al dato concreto. En enero de 2016, la tarifa –con la introducción que hice– era de 0,25 centavos. Categoría R3-4 que, dicho sea de paso, discutíamos dónde estaba ubicada la Ciudad de Olavarría, en zona fría. Pero se lo discutíamos al Gobierno anterior, no a este Gobierno. Al gobierno anterior, que tampoco quiso escuchar que nosotros, como ciudad, éramos de las diez ciudades más frías del país. El Gobierno anterior tampoco escuchó lo que le propusimos. Pero decía, 0,25 centavos. Bueno, la tarifa de hoy para la misma categoría es de 6,80.

Entonces, uno va y dice “bueno, retiramos los subsidios”. Perfecto. Aparece esta medida, con un Secretario –que la verdad que tiene que hacer un manejo de la comunicación creemos que mejor; aprovechen los coaching porque ayudan bastante– y quiso explicar lo inexplicable, para nosotros. Lo inexplicable. Porque compensar a unas empresas muy rentables... El sector energético se compone como el principal exportador en la Argentina –y bien lo decía el Concejal–, el sector petrolero. Pero el planteo que hacemos es por qué los usuarios debemos compensar o por qué el Estado tiene que compensar, cuando la tarifa de gas en la categoría R3-4 aumentó 2600%. Sí estábamos de acuerdo en que había que modificar las tarifas en el

2016. Pero 2600% y sumarle a eso una compensación... Ahí, me parece que aparece un error que creemos que ha tenido diagnóstico y que lo lamentamos, porque el impacto que tuvo fue más perjudicial para el Gobierno.

Pero el fallo de la Corte Suprema es lo interesante, que eso me parece que no está en tela de juicio. Porque no es ni la oposición ni el Gobierno discutiendo, es la Corte Suprema, que no la elegimos nosotros, no la eligió la ciudadanía, sino que la designación de sus miembros es una propuesta del Poder Ejecutivo Nacional y sus pliegos son estudiados por el Senado de la Nación, quien da acuerdo para que ingresen, que dijo que las tarifas deben ser justas y razonables. 2600% ya es un esfuerzo grande que está haciendo la ciudadanía, el bolsillo de los trabajadores de la clase media y de todos los que estamos en esta sala. Porque todos los que estamos acá pagamos esa categoría, en mayor o en menor medida.

La otra cuestión fundamental que nos parece, también, que tendría que rever el Gobierno es el retiro del beneficio del ahorro. Lamentamos que se haya retirado eso, porque todo incentivo de uso racional de los recursos también permite cuidar el bolsillo. Aquella familia que, por ahí, en el valor de 0,25 dejaba prendido un calefactor de 5000 calorías, total el costo de la energía era subsidiada, no lo pensaban y hoy lo siente en el bolsillo. Quizás cuando se retiren de su casa, en una ausencia de 8 horas, lo pongan en piloto, y en vez de consumir 8 horas sin su presencia o de inquilinos en el ambiente, en el hogar, tendrían un ahorro. Esas políticas de estímulos tienen que seguir; tienen que estar. Entonces, sería importante que lo revea el Gobierno Nacional, la Secretaría de Energía, que revea esa medida.

El otro aspecto –y con esto voy cerrando- fue lo que hizo el Frente Renovador. Citó a una interpelación al Secretario de Energía a la Cámara de Diputados y metió un amparo, porque creemos que el 2600% ya es un esfuerzo grande que hace el consumidor y el usuario en acompañar a un sector energético que ha sido rentable, que reconoce que es rentable y que necesita el servicio en su domicilio. Y lo tercero que hizo fue mostrar que tiene un trabajo y una trayectoria en estos temas que hacen que se reviertan las medidas.

Vamos a seguir monitoreando este asunto y Dios quiera que las fuerzas políticas también sean mancomunadas, porque nos implica a todos. Esperemos que esos recursos, que son estratégicos y nacionales tengan siempre el premio de interés nacional por sobre la compensación a empresas de afuera.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Brevemente, para complementar lo que expresaba el Concejal Vitale, del Frente Renovador. Acá, obviamente, nosotros vemos con cierto beneplácito que se haya dado marcha atrás con esta inentendible medida que quiso tomar el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Energía, de trasladar el costo de la supuesta pérdida de las grandes empresas prestadoras del servicio de gas, producto de la devaluación, al bolsillo de los trabajadores y de los usuarios residenciales. Una verdadera locura.

Y no creo que haya sido una gran virtud y una casualidad la marcha atrás que dio el Gobierno Nacional. Esto, obviamente, se dio y es una estrategia que viene repitiendo el Gobierno de Cambiemos a lo largo de estos tres años, que es la de lanzar públicamente medidas y ver cómo reacciona la gente y la oposición. Si ve que la gente y la oposición no reaccionan, la medida pasa. Cuando se genera una reacción generalizada de los sectores de la oposición y de la población, dan marcha atrás. Si no se hubiese dado esta reacción, esta medida se hubiera hecho efectiva. Y los vecinos de Olavarría, de la Provincia de Buenos Aires y de todo el país iban a tener que pagar, en cómodas cuotas, una sobrecarga en su ya abultada factura de gas que, como bien decía el Concejal Vitale, se ha incrementado en más de 2600% en estos tres

años el costo de la factura de gas, pagando de su bolsillo, con su salario, a las grandes empresas.

Se dio marcha atrás con esta medida. Pero no podemos dejar de decir que no estamos del todo conformes con que sea el Estado... Porque no es el Presidente Mauricio Macri quien pone plata de su bolsillo para pagar a las empresas, la ponemos todos nosotros; el Estado, los ciudadanos, los trabajadores. De algún sector del Presupuesto Nacional ese dinero va a salir; algún área se va a recortar para pagarle este dinero a las grandes empresas: será en salud, será en Educación, será en Ciencia y Tecnología; será en alguna de las áreas que ya han sido castigadas y recortadas. Pero de algún lado este dinero va a salir, y seremos todos los argentinos los que vamos a pagar o que le vamos a pagar a las grandes empresas.

Y por qué digo que no estamos de acuerdo con esta situación. Mire, Sr. Presidente, para ser gráfico, ser lo menos redundante posible y no alargar el debate, quiero que veamos una pequeña cuestión. Las empresas prestatarias, en este caso específico del servicio de gas en la República Argentina, han ganado cuantiosas sumas de dinero a lo largo de estos tres años a raíz del aumento tarifario. Para dar un ejemplo: TGS ha obtenido, en el año 2017, una ganancia por distribución de 2793 millones. 2793 millones de ganancia en el año 2017 y una ganancia de 930 millones por la venta de gas. La empresa MetroGas, por distribución, ha obtenido una ganancia de 774 millones, y en ventas, 3600 millones es lo que ha obtenido en ganancias la empresa MetroGas en el año 2017. La empresa Camuzzi Gas Pampeana, en el año 2017 ha obtenido, por distribución y venta, una ganancia de 542,9 millones. Y así podemos seguir con cada una de las empresas. TGN, en el año 2017, ganó 841 millones de pesos. Pobres empresas, ¿no? Están muy mal financieramente y necesitan que los argentinos y que el estado les den una mano. Y todos los argentinos tenemos, porque ha habido una devaluación que ha provocado el propio Gobierno, que hacer nuevamente un esfuerzo y, además de pagar el aumento de la tarifa que venimos pagando estos tres años, subsidiar a las empresas privadas. Digo... No me parece justo. No me parece justo que sigamos siempre siendo los ciudadanos, los trabajadores, quienes en este caso, además, paguemos la rentabilidad de las grandes empresas. Porque yo me pregunto: ¿Quién le paga a los vecinos de Olavarría y de todo el país el costo de la devaluación que hubo este año? ¿Quién le ayuda al vecino de Olavarría a pagar la factura de gas? ¿Quién le ayuda al vecino de Olavarría a pagar las facturas de energía? El esfuerzo hay que hacerlo para las grandes empresas que ganaron, como bien dije, por ejemplo, 3600 millones de pesos. Y lo tiene que pagar un laburante que gana de salario 15.000 ó 20.000 pesos. Me parece que no hay relación. Y esta costumbre... Porque lo que se está haciendo acá es estatizar las pérdidas de las empresas privadas. Básicamente, es lo que se está haciendo: se está estatizando y haciendo de todos los argentinos las supuestas pérdidas de las empresas privadas. Y cuando ganan las empresas privadas, como ganaron el año pasado, ¿reparten las ganancias y dan beneficios a los trabajadores y a los usuarios? No, las ganancias se las llevan todas ellos.

Entonces, me parece que es injusto lo que está sucediendo. No me parece una medida para aplaudir de pie. No me parece que sea equitativo que los trabajadores tengan que hacer el esfuerzo y que las empresas siempre salgan beneficiadas. Y esto es una costumbre que viene de arrastre. El Presidente de la Nación, Mauricio Macri, quiso y quiere estatizar la deuda privada del grupo Macri cuando gestionó el Correo Argentino. 70.000 millones son los que quieren estatizar y que paguemos todos los argentinos. Y esta es la lógica del Gobierno, de un Gobierno de ricos para los ricos y para los empresarios. Me pregunto: ¿Cuándo vienen los beneficios para los ciudadanos de a pie?

Entonces, es por este motivo que vamos a acompañar la Resolución que, insisto, vemos en cierto punto positiva la situación de que se haya dado marcha atrás con esta medida, pero no

podemos decir que estamos de acuerdo con que sigan cargando, en este caso el Estado y los ciudadanos, con las supuestas pérdidas de empresas que ganaron millones y millones y millones de pesos y dólares durante estos tres años.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Ya han sido muy explicativos los Concejales que me han precedido en la palabra. Este proyecto lo había presentado nuestro Bloque junto con el Concejal Juan Sánchez, del Bloque de los Trabajadores, y se enmarcaba en una serie de medidas que venían haciendo distintos espacios opositores a nivel nacional y provincial, como bien lo decía el Concejal Vitale, desde el Frente Renovador, también desde Unidad Ciudadana; Intendentes, como Gabriel Katopodis, habrían presentado en su municipio un amparo contra esta medida. La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través del Dr. Guido Lorenzino, también había presentado un recurso administrativo en la Secretaría de Energía de la Nación y estaba a la espera de una respuesta para, ante la negativa, iniciar el proceso judicial correspondiente.

Por suerte, se dio marcha atrás con la medida de que lo paguen –como bien decían- los usuarios y consumidores, que no pasaba el menor análisis jurídico legal: se estaban violando preceptos normativos del Código Civil, de los mismos contratos de concesión de los servicios públicos, pero, principalmente, se estaba violando un precepto de justicia social que a Cambiemos le cuesta mucho entender. Porque no es una medida aislada esta que intentaron hacer, que pasara como si nada. Lo justificó el Secretario Iguacel en dos conferencias de prensa. Ayer a la mañana, en su visita rápida y con custodia, el Presidente Macri en Olavarría lo justificó, a las once y pico, cuando dio una nota en una radio local; no dio marcha atrás. Evidentemente, después tuvieron que retroceder, sin pedir disculpas por el padecimiento que les hicieron sufrir a muchos ciudadanos porque -sigo insistiendo- no conocen, no tienen sensibilidad social, no saben lo que afecta esta medida a muchos jubilados, por ejemplo, que escuchan en los medios y empiezan a sacar cuentas de un día para el otro, a ver cómo se tienen que ajustar o recortar gastos para poder pagar los servicios.

Y digo que no es la primera medida, porque acá hablamos de un aumento desmedido del 2600%, reducción de la tarifa social –redujeron los beneficios de la tarifa social, un mes atrás, y quitaron la bonificación-. Y la verdad que no creo que se confundan. Saben bien lo que hacen, porque han venido a darle beneficios al sector al que ellos pertenecen. Porque no nos olvidemos que el Ex Ministro de Energía de la Nación, era presidente de Shell –Aranguren- e Iguacel, que estaba antes de este cargo en Vialidad Nacional, era Vicepresidente de una petrolera.

Entonces, acá se intenta mencionar que solamente la corrupción es la coima a empresarios, pero estar en el Estado para llevar concesiones al sector al que uno pertenece, violando marcos normativos y haciendo la vista gorda de lo que establece la normativa vigente, también es un hecho de corrupción. Porque no por casualidad un Fiscal Nacional como Marijuan, que es –para que el vecino lo tenga en cuenta- quien fue a excavar al Sur para ver si encontraba dinero de la corrupción, es el que denunció a Iguacel por corrupción. Por corrupción le abrió una causa, no por equivocarse.

Acá se mencionó que hay que respetar las leyes y el marco normativo. Y Cambiemos debería tener presente que en el 2002 se aprobó la Ley N° 25.561, ante la emergencia económica de ese momento, una ley que hoy está vigente y que en su artículo 8° dispone que “a partir de la sanción de la presente ley, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas

indexatorias basadas en índices de precios de otros países...”. Ojo con lo que están haciendo. No nos creamos que con esto de dar marcha atrás a las 24 cuotas retroactivas para los consumidores está todo solucionado porque lo va a pagar el Estado, o sea, todos. Porque el Estado se vuelve a endeudar en dólares y hay una Ley Nacional que lo prohíbe desde el año 2002, posterior a esos contratos que mencionaban. Porque el Gobierno Nacional nada está diciendo de modificar la Ley que habilita a hacer estos reclamos. Porque no se da marcha atrás con el aumento del 30% de la semana pasada. Digo: no se equivocan.

Pero, Sr. Presidente, me parece que el rol de la ciudadanía, principalmente, es lo que ha hecho dar marcha atrás con esta medida. Una ciudadanía que ya no aguanta más los ajustes, los embates económicos que está llevando a cabo el Gobierno Nacional a través de este modelo económico que creemos que es el verdadero culpable de estas medidas. Porque si no se hubiese implementado una devaluación impresionante, en una semana, en nuestro país, no estaríamos discutiendo estos temas. Y eso lo hizo la política monetaria que llevó hasta hace pocos días adelante uno de los amigos de la infancia del Presidente Mauricio Macri, como era el Presidente del Banco Central, Dante Caputo.

Como bien lo decía el Concejal Sánchez al inicio de este debate, vamos a proponer modificar esta Resolución, en consonancia con lo que se resolvió en el día de hoy en la Cámara de Senadores de la Nación.

Voy a hacer una moción para modificar el proyecto, que quedaría redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: El H.C.D. de Olavarría resuelve acompañar la Comunicación aprobada por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que rechaza y deja sin efecto la Resolución 20/18 de la Secretaría de Energía de la Nación. Artículo 2°: El H.C.D. de Olavarría resuelve solicitar al Gobierno Nacional se abstenga de trasladar costos empresariales de las concesionarias de servicios públicos a usuarios y consumidores. Artículo 3°: Enviar copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Secretaría de Energía de la Nación”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción planteada por el Concejal Iguerategui.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda modificado el proyecto original.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Este Bloque va a apoyar el nuevo proyecto de resolución presentado por el Concejal Iguerategui y consensado por el resto de los Concejales. No vamos a acompañar el adenda que acompaña el Concejal Sánchez. Nosotros no compartimos ya el título, nomás. Dice, “La compensación del gas es ilegal”.

El tema de la legalidad de la última Resolución, no es un tema que esté en tela de juicio. Es una Resolución que se tomó para atemperar el efecto de la aplicación de leyes que vienen de la época del Gobierno menemista.

Nunca se avinieron a reformar -y eso que tienen mayoría en las Cámaras, porque nuestro Gobierno es minoría- la Ley 24.076 redactada en aquel tiempo por el Estudio Dromi, lo mismo que los dos Decretos reglamentarios.

Simplemente quiero hacer algunas acotaciones para aclarar un poco el tema de algunos dichos de esta noche.

El Concejal Aguilera dice que no puede ser que tengamos que subsidiar con los dineros públicos a las compañías petroleras. En épocas del Gobierno kirchnerista, esto era práctica común y lo veíamos nosotros permanentemente en las boletas. En las mismas boletas decía “con subsidio del Estado Nacional”. O sea, que estaba afirmado por la misma boleta. No sé por qué en ese momento era legal subsidiar y ahora es espantoso. No sé, eso no lo entiendo.

Vamos un poquito a ver cómo es que se conforma el tema tarifario. Para no aburrir a la gente, simplemente algunos principios. En la Ley 24.076, el artículo 38° establece que la tarifa de transporte y distribución de gas, asegurarán el mínimo costo para los consumidores compatible con la seguridad del abastecimiento.

Este es un principio que no ha sido modificado desde que se dictó esta ley. Sabemos que la tarifa de gas que nos llega a los usuarios se compone por el precio de gas en el punto de ingreso al sistema de transporte -lo que se llama boca de pozo-, la tarifa de transporte y la tarifa de distribución. Esos tres ítems conforman el precio.

Lo dijo bien el Concejal Vitale, pagábamos nosotros en aquel tiempo 0,25 el metro cúbico de BTU. ¿Sabían cuánto pagábamos nosotros los barcos que venían de Trinidad Tobago, Venezuela y Catar? 16 dólares el metro cúbico. ¿Quién pagaba la diferencia? La maquinita de Boudou o la Casa de la Moneda. Ya sabemos cómo era esto.

Hoy, las empresas que están produciendo gas -y que ya estamos volviendo a exportar gas, porque la Argentina después de muchos años, desde el 2008, recién este año está volviendo a exportar gas, que estamos logrando el abastecimiento-, estamos pagando a la boca de pozo 3,6 dólares el metro cúbico del BTU. Compárenlo con los 16 dólares que pagábamos por el costo que significa comprar el gas afuera, traerlo en barco, y el barco que esté en estadía en puerto, la cantidad de tiempo para descargar paulatinamente el gas, porque no es que llegaban y descargaban en el día. El barco queda conectado a la cañería de gas, y la estadía se pagaba diariamente. Eso llevaba a la tarifa de 16 dólares. Por eso en ese momento los que habían sido Secretarios de Energía de la Nación, que había un comité de gente que conocía el tema, decían que era un disparate lo que estábamos pagando. Aparte de que no se hicieron inversiones se perdieron cantidad de años, y recién ahora las empresas, que son empresas argentinas y extranjeras que están trabajando en el sur para proveernos de ese gas -o sea que la plata va a esas empresas y no va a Venezuela, Trinidad Tobago o a Catar, como era en la época del Gobierno anterior, a 16 dólares el BTU-, ahora estamos pagando 3,6 dólares a empresas que están trabajando en la Argentina y a obreros argentinos. Y que lo sepa muy bien, porque no veo acá en la nota de Juan Sánchez la firma del Sindicato de obreros petroleros. Los obreros petroleros ganan bien. Ningún obrero en Vaca Muerta gana menos de 150.000 pesos por mes, y es plata que queda acá en la Argentina. No se va afuera con los barcos que venían.

Así que nosotros de ninguna manera vamos a aceptar el término de “ilegalidad” de esa Resolución porque no es ilegal.

No quiero explicar -si quieren lo hacemos acá, pero se va a hacer una noche eterna- técnicamente cómo se llega a esta Resolución. Esta Resolución deviene - dice en la normativa- que la variación del precio de pozo se liquidará cada seis meses. Si leen bien, en los mismos considerandos de la Resolución, dice justamente que el periodo es abril-septiembre que se está liquidando. El desfase. Porque el precio internacionalmente del gas -

para el que no lo sabe- es en dólares. A la empresa productora se le paga en pesos, pero a la cotización del día, y eso se va devengando mensualmente a las distribuidoras, y las distribuidoras después nos lo vuelcan a nosotros. Pero el precio del gas es un precio en dólares. No es que nosotros pongamos el precio en dólares, en todo el mundo es así. Nosotros a Bolivia le compramos el gas que entra por el norte -porque hay menor presión en el norte- y lo pagamos en dólares. Y el mismo gas que está acá, también está establecido el precio en dólares, pero a 3,6 el metro cúbico de BTU, no a 16 dólares como llegábamos a pagar.

El tema éste, no es que sea un tema ilegal. Es durísimo, porque al blanquearse los costos que no pagábamos a los valores reales de mercado, se llega a este disparate.

Lo que hay que hacer es instar al Congreso de la Nación que se revise. Por eso acá está en el artículo 2°, me parece correcto, que se inste al Gobierno Nacional y al Congreso Nacional -donde no tenemos mayoría nosotros, la tiene la oposición- a reformar esta legislación que viene del año 1992, cuando se privatizó todo esto -que era estatal- en la época del Gobierno de Menem, que se reformen estas leyes y que se eviten este tipo de cuestiones rípidas para la sociedad.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Para terminar con el debate y aclarar una pequeña cuestión y algunos disparates que se dicen, y explicar también la diferencia de lo que sucedía en la gestión anterior y lo que está sucediendo ahora, cuando se habla de subsidiar o no subsidiar el tema del gas, por ejemplo.

Quizás hay una pequeña diferencia que no se logra comprender, y era que durante la gestión anterior se subsidiaba al consumo. Es decir, que el Gobierno anterior subsidiaba el costo del gas para que el usuario cuando tenga que pagar la factura, pague un costo menor. Por eso las facturas de gas, de luz y de servicios públicos eran mucho más baratas que lo que es hoy.

Cuál fue la definición o la decisión que tomó el actual gobierno. Quitar de manera abrupta la mayor cantidad de ese subsidio que se otorgaba para el pago de las facturas y trasladarlo al costo de servicio y a los usuarios. Es decir, que las empresas prestatarias de servicios -en este caso el gas- trasladaron ese dinero que no entraba más en subsidio directamente a la factura y al precio final que paga el usuario. Es por eso que de facturas que antes salían 600 pesos, hoy se pagan 8.000 pesos. Cuál es la gran diferencia con lo que están haciendo ahora. Lo que ha hecho ahora el gobierno es que, además de que se quitó el subsidio para el usuario, además de que se quitó el subsidio para que la tarifa sea más barata y que las empresas trasladaron todo ese costo al consumidor final, al usuario residencial, y que ganaron millones y millones y millones de pesos todo este tiempo, dicen las empresas que disminuyeron su margen de ganancia producto de la devaluación. Y lo que tiene que hacer el Estado Argentino o los argentinos, es pagar esa diferencia o ese margen de ganancia que perdieron. Es decir que son doblemente beneficiadas las empresas prestadoras de servicios. Esa es la gran diferencia que había entre la gestión anterior y la de ahora. Es como que el día de mañana cualquier empresa privada en Argentina porque dice que disminuyó su margen de ganancia producto de la devaluación, les pide a todos los argentinos que le paguemos esa diferencia.

Me pregunto, las empresas cuando aumentaron su margen de ganancia en un 2.600%, ¿repartieron esas ganancias con el resto de los argentinos?, ¿les hicieron descuentos en las facturas de gas a los argentinos? Por qué ahora que disminuyen su margen de ganancias -supuestamente- tienen los argentinos que pagarles además esa diferencia. Ese es el quid de la cuestión. Y la situación que se está dando es la que expresaba el Concejal Iguerategui, que se está viendo el beneficio del bolsillo de las grandes empresas sin tomar en cuenta la

situación económica, social, monetaria, de las familias argentinas que no pueden pagar estas facturas. Y la política de subsidio al consumo no es un invento de la Argentina, es algo que sucede en todos los países del mundo. Y hasta el año 2015, si uno analiza el porcentaje de subsidios que otorgaban los diferentes países del mundo con respecto a la Argentina, nos vamos a encontrar con una sorpresa; por ejemplo, que Alemania subsidia también los servicios en 684 dólares por cabeza; Japón 1.240 dólares por cabeza; China 1.600 dólares por cabeza; Rusia 2.300 dólares por cabeza; Argentina, en el año 2015, subsidiaba 413 dólares por cabeza. Menos que Chile, por ejemplo.

La diferencia era que los recursos del Estado se utilizaban para beneficiar a la gente. Hoy, los recursos del Estado se utilizan para beneficiar a las empresas. A ver si entendemos la diferencia. Hoy el Estado está al servicio de las grandes empresas, las grandes corporaciones y los que ganan millones, en detrimento y en perjuicio de los usuarios, de los consumidores, los trabajadores, que les cuesta llegar todos los días llegar a fin de mes.

Esa es la gran diferencia -o no la quieren ver, o no conviene verla, o la ven pero no les importa-, el Estado tiene que estar para ayudar y para compensar a los sectores que más lo necesitan, no a los que más ganan. Este gobierno compensa y ayuda a los que más ganan.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sr. ARGUIÑENA.- Pido la palabra.

Creí que se había entendido, o me puse contento al principio que el Concejal Aguilera había entendido lo que era el Estado, cuando dijo que Macri no era el que pagaba sino que pagaba todo el pueblo. El subsidio que daba el gobierno anterior lo daba a las empresas, no lo daba al pueblo. Se lo daba a las empresas para pagar.

Si estamos comparando con los subsidios que dan Alemania o países como Japón, que son las grandes potencias internacionales, creo que “estamos al horno” con lo que es la parte de energía. Habría que ver lo que es la parte de energía en esos países, que no han destruido como se destruyó en Argentina la parte de energía como el gas, que desde un principio nosotros exportábamos y terminamos importando –como dijo el Concejal Gregorini- con barcos.

Creo que en caños que iba el gas hacia el exterior, en su momento terminamos poniendo el gas al revés, el gas entraba y lo pagábamos a valores irrisorios.

Creo que esto de tener en cuenta al pueblo destruyendo a la Argentina, no es lo mejor. Me parece que de lo social habría que hablar con un poco más de prioridades y un poco más de conocimiento.

Nada más.

(Aplausos en el recinto).

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Simplemente para aclarar algunos de los conceptos que hicieron referencia, fundamentalmente dos de las tres alocuciones de los Concejales del Bloque oficialista.

Cuando habla de ilegalidad, nosotros seguimos sosteniendo la ilegalidad de compensar retroactivamente y distribuyéndolo a los trabajadores o a todos los argentinos, está clara y manifiesta. Y calculo que el Fiscal –como bien dijo el Concejal Igueratogui- Marijuan no estaría pensando lo mismo que el Concejal Gregorini al instar ese procedimiento, porque lo está investigando por aplicación de una medida de gobierno, de una Resolución.

En cuanto a que no vio en el listado de gremios al Sindicato de Petroleros sí, es cierto, tiene razón. En eso le voy a dar la razón, como yo tampoco he visto en todo el Partido de Olavarría

–hasta ahora- a ninguna cigüeña de extracción de petróleo. Pero bueno, si presta un poco más de atención verá que las compensaciones éstas son a las distribuidoras de gas, las que nombró, que ganaron millones, y dentro de esas las agrupa el Sindicato del Gas. Y si presta un poquito más de atención, verá que el Sindicato del Gas sí apoya esta medida, que serían los más beneficiados.

Por otro lado, pequeñas correcciones de la Concejal Espinosa, cuando comenzó –si bien después lo cambió, lo aclaro-, dijo que el Gobierno había tomado la decisión de hacerse cargo. Ahí, en un momento me alegré. Qué será, ¿“Nicky” Caputo, que es el que más ganó? ¿Se va a hacer cargo él, personalmente? No, nos hacemos cargo todos los argentinos, no el gobierno. De última es el Estado, pero no el gobierno. El Gobierno no se hizo cargo.

Segundo, dice en parte de su alocución –que no comparto, pero respeto-, salvo la parte que dice, ‘este gobierno se caracteriza –lo refuerza como una de las principales características- por decir la verdad’. Y podríamos estar una hora acá diciendo las veces que nos han mentido a los argentinos. Entonces, simplemente digo, no usen más decir la verdad porque lamentablemente causa todo lo contrario, porque todos sabemos todas las veces que este gobierno ha faltado y está faltándole a la verdad. Así que decir la verdad, es algo que no caracteriza en absoluto a este gobierno.

Esta presentación que hacen los gremios, nosotros lo que íbamos a pedir es anexarla al expediente no a la Resolución, pero ni siquiera eso. Nosotros con poder expresarnos como nos pudimos expresar, está bien. Con eso es suficiente para poder expresarnos. Así que ni siquiera vamos a pedir eso.

Y por último, para terminar, que también da como un gran valor la posibilidad de corregir los errores. Corregir los errores, dar marcha atrás. Corregir los errores, corregir los errores. Y eso me hizo pensar cómo corrige este gobierno los errores. Y me gustaría graficar –algunos Concejales lo dijeron- como particularmente veo que este Gobierno corrige los errores.

Si, por ejemplo, se equivocaran y escribieran esta palabra, como “Bolber”, - el Concejal muestra un cartel con la palabra escrita de esta manera-, y no estoy hablando nada alusivo a los hinchas de River, simplemente digo que si cometieran este error, dirían: ‘bueno sí, nos equivocamos, la verdad que sí. Escuchamos a nuestra propia fuerza, escuchamos a la oposición no kirchnerista. Escuchamos a todos’. ‘Y para terminar, corregimos el error. Ya está. Listo. Terminado. A otro tema. Corregimos el error. Ya está. A otro tema’.

Esa es la forma que este gobierno corrige sus errores, con otro error. Y, nuevamente, el Concejal muestra un cartel con la palabra “Volber”, escrita de esta manera-
Nada más.

(Aplausos en el Recinto).-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 306/18, con las modificaciones propuestas, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 109/18.

Corresponde al Expte. 306/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 109/18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve acompañar la Comunicación aprobada por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que rechaza y deja sin efecto la Resolución 20/2018 de la Secretaría de Energía de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve solicitar al Gobierno Nacional se abstenga de trasladar costos empresariales de las concesionarias de servicios públicos a usuarios y consumidores.-

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Secretaría de Energía de la Nación.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de los taquígrafos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 20 y 43.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 21 y 00, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 308/18 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS
II JORNADAS DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE
SIGNIFICATIVO EN LA ESCUELA SECUNDA-
RIA, A REALIZARSE EL 19/10/18 EN EL
CAMPUS UNIVERSITARIO.-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

En el marco del Proyecto de Investigación “La Educación Secundaria bajo el mandato de inclusión social, Sujetos, Actores e Instituciones”, se desarrollarán las II Jornadas de Experiencia de Aprendizaje significativo en la Escuela Secundaria.

En la Facultad de Ciencias Sociales, desde 2011 un equipo de docentes-investigadores, específicamente el Núcleo de Actividades Científicas y Tecnológicas IFIPRAC_Ed, trabajan en torno de comprender y aportar a la mejora de la enseñanza secundaria.

El propósito de la II Jornada es reconstruir con los estudiantes qué ha aportado la escuela secundaria obligatoria en su vida. Los jóvenes son alumnos de sexto año de cinco escuelas del Partido de Olavarría que trabajan con este equipo de investigadores desde el año 2015: Alumnos de la escuela Enape, Santa Teresa, Secundaria N° 6, Secundaria 20 y escuela Secundaria que funciona en el Paraje La Moderna.

También la jornada tiene como objetivo la socialización del trabajo realizado en los talleres en cada escuela nombrada anteriormente.

Asimismo, en la jornada se hará entrega de reconocimientos a los profesores elegidos por los jóvenes y en simultáneo, se realizará un focus group con los profesores asistentes, con quienes se analizarán rasgos del trabajo docente actual, las posibilidades de generar aprendizajes significativos y las características de la comunicación en la escuela secundaria.

Por lo antedicho, el proyecto en tratamiento Declara de Interés Legislativo a las II Jornadas de Experiencias de Aprendizaje Significativo en la Escuela Secundaria, a realizarse el 19 de octubre de 2018 en el Campus Universitario de Olavarría, organizadas por el Núcleo de Actividades Científicas y Tecnológicas IFIPRAC_Ed, reconocido por la UNICEN y el programa de incentivos del Ministerio de Educación de la Nación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 308/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 110/18.

Corresponde al Expte. 308/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 110 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo a las “*II Jornadas de Experiencias de Aprendizaje Significativo en la Escuela Secundaria*”, a realizarse el 19 de Octubre de 2018 en el Campus Universitario de Olavarría, organizadas por el Núcleo de Actividades Científicas y Tecnológicas IFIPRAC_Ed, reconocido por la UNICEN y el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones; notifíquese al Departamento de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y a las autoridades de la FACSOS, cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas en conjunto de los:
EXPTE. 309/18 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO. DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO EFECTIVO A LA RESOLUCIÓN 048/17 Y COMUNICACIÓN 009/14.-

EXPTE. 311/18 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE MAYOR ILUMINACIÓN LA PLAZA “LA TECLA” DE LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Es para hacer moción de agregar un proyecto alternativo al expediente 309/18. Dicho proyecto ya está en cada banca y en Secretaría.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción planteada por la Concejal Delía.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Delía, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se transforma el presente proyecto en un proyecto de Resolución.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tiene la palabra la Concejal Delía.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Este proyecto alternativo es en referencia al estado de las Plazas “La Tecla” y “Manuel Belgrano” y de calles determinadas de la localidad de Sierra Chica.

Las Plazas “La Tecla” y “Manuel Belgrano” de la localidad de Sierra Chica se constituyen en espacios de encuentro de las familias de la localidad.

El año pasado se solicitó al D.E.M. la reparación y mantenimiento de los juegos, como así también la reparación de mesas y bancos de la Plaza “La Tecla”.

En la mencionada solicitud, realizada en junio de 2017, también se hacía referencia a la necesidad de mantenimiento de los juegos de la Plaza “Manuel Belgrano”.

Aún, los juegos de ambas plazas no han sido reparados como tampoco los bancos y mesas.

Asimismo, en ninguna de las plazas mencionadas como tampoco en ningún otro espacio verde de la localidad, se cuenta con juegos para la salud ni con juegos para personas con discapacidad.

Sería apropiado que, al momento de realizar las obras de reparación y mantenimiento de ambas plazas, se instalen juegos para la salud y juegos accesibles dando cumplimiento a la Ordenanza 4284/18.

También, en la localidad de Sierra Chica se encuentran calles en mal estado, puntualmente la intersección de las Avenidas Vezza D’ogglio y Los Fundadores, como así también la calle de acceso al Parque La Hormiga, ambos sectores transitados habitualmente.

Por lo antedicho presentamos este proyecto de Resolución: Artículo 1º: Solicitar al D.E.M. que arbitre los medios necesarios para reparar y mantener los juegos, bancos y mesas de las plazas “La Tecla” y “Manuel Belgrano” de la localidad de Sierra Chica, y para colocar juegos accesibles y de la salud en algún espacio verde de la localidad. Artículo 2º: Solicitar al D.E.M. que arbitre los medios necesarios para reparar y mantener el estado de las Avenidas Vezza D’ogglio y Los Fundadores. Como así también la calle de acceso al Parque la Hormiga. Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

A muy pocos metros de este lugar encontramos la plaza “La Tecla”. Nuestro Bloque va a presentar un proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Municipal todo lo que sea concerniente a la luminaria de la plaza. Estamos con una plaza con muy poca iluminación. Cuando salgamos de acá lo van a poder comprobar. Hay un reflector sobre esta Avenida, y el reflector que da en la calle posterior no tiene iluminación. Inclusive todo lo que es el sendero de la salud, que es un recorrido bastante amplio, está también sin iluminación.

Otro de los artículos que queremos agregar –como lo venía destacando la Concejal Delía- es el arreglo de las hamacas. Hay tres hamacas, dos de ellas están en muy mal estado, y la incorporación de nuevos juegos, ya que hemos podido estar en horarios de tarde y son muchos los chicos que concurren a la plaza.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para adelantar el acompañamiento de nuestro Bloque a estos dos proyectos de Resolución y hacer un pedido -que ya se habló con el Concejal Latorre- de poder incorporar en la Resolución que presentaran ellos dos artículos que tienen que ver con pedidos que nos han hecho vecinos en el día de hoy, de incorporar arreglos en la plaza “Manuel Belgrano” y mejoras de iluminación y de acondicionamiento de los juegos, y también la posibilidad de mejorar la iluminación y estudiar la posibilidad de realizar una dársena en la parada de micros de la Avenida Centenario, frente a la cancha del Club Sierra Chica.

Leo los dos artículos que pedimos incorporar: “Artículo 3º: Solicitar al D.E.M. mejore la iluminación y condiciones los juegos de la Plaza Manuel Belgrano ubicada en las calles Legorburu entre Granda y Mitre de Sierra Chica. Artículo 4º: Solicitar al D.E.M. mejore la iluminación y estudie la posibilidad de realizar una dársena en la parada micros ubicada en Avenida Centenario frente a la cancha del Club Sierra Chica”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Sometemos entonces a votación las mociones presentadas por el Concejal Iguerategui.

Sr. SECRETARIO (Lanceta). En consideración la moción planteada por el Concejal Iguerategui, para el expediente 311/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda modificado el proyecto original.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación a cada uno de los proyectos de Resolución en tratamiento.

Sr. SECRETARIO (Lanceta). En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 309/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 111/18.-

Corresponde al Expte. 309/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 111 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para reparar y mantener los juegos, bancos y mesas de las Plazas “La tecla” y “Manuel Belgrano” de la localidad de Sierra Chica, y para colocar juegos accesibles y de la salud en algún espacio verde de la localidad.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para reparar y mantener el estado de las Avenidas Vezza D'Oglio y Los Fundadores, como así también la calle de acceso al Parque La Hormiga.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 311/18, con las modificaciones propuestas, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 112/18.-

Corresponde al Expte. 311/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 112 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre todos los medios necesarios para dotar de mayor iluminación a la Plaza “La Tecla” de la localidad de Sierra Chica.-

ARTÍCULO 2°: Asimismo se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el arreglo de las dos hamacas ubicadas en la Plaza “La Tecla” y la incorporación de nuevos juegos a fin que los niños de la localidad puedan disfrutar a pleno de este espacio público.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal mejore la iluminación y acondicione los juegos de la Plaza Manuel Belgrano, ubicada en las calles Legorburu entre Granada y Mitre de Sierra Chica.-

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal mejore la iluminación y estudie la posibilidad de realizar una dársena en la parada de micros ubicada en Av. Centenario frente a la cancha del Club Sierra Chica.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 310/18 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA INSEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-

Sr. LATORRE. Pido la palabra.-

Siguiendo un poco la línea del expediente 294/18 del Bloque Cuidemos Olavarría, por supuesto que nos vimos muy preocupados, indignados, por la situación que atravesó la localidad hace 10 días.

Hace dos años asistimos a una fuerte movilización donde, en ese momento, el Inspector Albertario recibió a los vecinos de Sierra Chica, prometiendo en ese momento mayor cantidad de efectivos policiales y prometió que iba a llevar adelante esa transformación que nosotros en 2016 pedíamos justamente, que era el cambio de Destacamento a Subcomisaría.

En base a lo sucedido días atrás, por la falta de seguridad y distintos hechos delictivos ocurridos en esta localidad, estamos totalmente convencidos que la situación tiene que cambiar rápidamente. Sierra Chica no es la misma localidad que hace 15 ni 30 años atrás. Hoy, Sierra Chica, tiene una población, sumado con los Internos de 6.000 habitantes, y como ustedes pueden apreciar en los datos que nos marca el INDEC, desde 2001 al 2010 creció en un 46%. Y por supuesto que, en los últimos meses, el delito ha crecido también. Preocupación por la inseguridad y por un acompañamiento sostenido del D.E.M., que es lo que están solicitando los vecinos.

Piensen que el Destacamento de Policía de esta localidad fue instalado el día 5 de junio de 1937. En la actualidad, cuenta con 17 efectivos, en cuya Planta hay en este momento, con licencias y carpeta médica, con problemas de rotación de estos efectivos. Inclusive, está contando con 3 efectivos de la Policía local, lo cual vemos que es muy poca cantidad en materia de seguridad.

En el año 2015 se inicia el expediente para transformar el Destacamento de Policía en Subcomisaría, lo cual hemos solicitado un informe en estos días a la Pcia. de Bs.As. para que

nos den datos concretos acerca de cómo estaba ese expediente y todavía no pudimos obtener esa información.

Nuestro Bloque solicita que se arbitren todos los medios necesarios para implementar a través del área que corresponda medidas de prevención contra la inseguridad en Sierra Chica, y solicitar al D.E.M. arbitre todos los medios necesarios para incrementar el número de efectivos de Policía local de esta localidad. El objetivo es controlar y prevenir el delito.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sr. GREGORINI. Pido la palabra.

Nosotros vamos a apoyar este proyecto, sobre todo para poner en público el problema de Sierra Chica, que si bien es una localidad pequeña, comparada con cualquier otra localidad de la Pcia. de Bs.As., 17 efectivos deberían ser suficientes para controlar la seguridad. Pero Sierra Chica tiene la particularidad de tener 3 Unidades Penitenciarias, lo que hace que haya un tránsito permanente de gente que no es de la localidad, ya sea por el tema de las visitas, etc., lo que hace mucho más complicado controlar la gente que deambula por la localidad.

Por eso creo que es importante tener un mayor control y que se le preste mayor atención a Sierra Chica porque si desde la Gobernación se toma a la ciudad como una localidad común, pampeana para 3000 habitantes sería suficiente la cantidad de policías, pero en realidad Sierra Chica tiene esa particularidad que estuve explicando.

Por lo tanto, queremos apoyar este proyecto e instar a la Gobernación para prestar mayor refuerzo a las Unidades tanto de móviles como de personal para asistir a la seguridad de esta localidad.

Nada más.-

(Aplausos en el Recinto).

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 310/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 113/18.

Corresponde al Expte. 310/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 113 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre todos los medios necesarios para implementar a través del área que corresponde medidas de prevención contra la inseguridad en la localidad de Sierra Chica perteneciente al Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre todos los medios necesarios para incrementar el número de efectivos de la Policía Local en la Localidad de Sierra Chica con el objeto de controlar y prevenir el delito.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 312/18 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DÁRSENA PARA
GIRAR A LA IZQUIERDA EN AVENIDA DANTE Y TORCUATO
EMILIOZZI, VINIENDO DESDE OLAVARRÍA DESDE
OLAVARRÍA Y YENDO HACIA SIERRA CHICA
POR AVDA. DE LOS FUNDADORES.-**

Sr. LATORRE. Pido la palabra.

Este proyecto lo hemos presentado en mayo del 2016, y hemos tenido mucha suerte, porque hemos tenido accidentes en lo que es la Avda. Dante y Torcuato Emiliozzi y también en el Camino Unión de los Pueblos.

Pero lo que estamos solicitando, es justamente la construcción de una dársena, donde está justamente la intersección del Camino de los Pueblos con la Avda. de los Fundadores.

Hacia la derecha vamos al Autódromo, hacia la izquierda venimos para el corazón de la localidad de Sierra Chica, donde tenemos un tránsito fluido de camiones y de transporte público. Sobre todo en horas pico, ya sea temprano, 6, 30 ó 7 de la mañana, cuando están viniendo los Agentes del Servicio Penitenciario, ya que vienen también los docentes de las Escuelas 17, 13 y el Centro Complementario, y es realmente muy peligroso ese lugar.

La dársena está en forma natural, pero lo que pedimos es la construcción efectiva de un hormigón, como se hizo hace muy pocos días en el camino a Loma Negra, cuando llegamos al barrio cerrado, que fíjense ustedes que estamos teniendo una población simplemente de 8 familias y acá estamos hablando de otro tipo de tránsito. Entonces, cómo es posible que de repente podemos hacer una dársena, gastar un buen dinero y acá, que ya hace muchos años que lo estamos solicitando no se puede concretar.

Obviamente que no es casualidad lo que estamos pidiendo, porque antes de llegar al lugar que mencionamos, hay un problema grande de visibilidad con el otro camino que viene de arriba de Sierra Chica, que viene de las Canteras, de donde permanentemente vienen camiones cargados y muchos de ellos a gran velocidad, y en días de niebla, con el polvillo que se acumula justamente esa calle se hace muy dificultosa la visibilidad. Y en tiempos de verano y otoño vamos a encontrar una franja de aproximadamente unos 700 metros de una paja vizcachera, que llega hasta un metro cincuenta, que también impide la visibilidad.

Por lo expuesto, nuestro Bloque solicita la construcción de una dársena para girar a la izquierda en la Avda. Dante y Torcuato Emiliozzi, o bien en el Camino de los Pueblos, viniendo de Olavarría y yendo hacia Sierra Chica por la Avda. de los Fundadores. Y solicitamos la construcción de una dársena de descanso en el cruce de la Avda. de los Fundadores para entrar a la Avda. Emiliozzi, Camino Unión de los Pueblos rumbo a Olavarría.

Nada más.

(Aplausos en el recinto).-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 312/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 114/18.

Corresponde al Expte. 312/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 114/18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de una dársena para girar a la izquierda en la Avenida Dante Y Torcuato Emiliozzi viniendo desde Olavarría y yendo hacia Sierra Chica por la Avenida de los Fundadores.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar la construcción de una dársena, descanso o loma de burro en el cruce de la Avenida de Los Fundadores para entrar a la Avenida Dante y Torcuato Emiliozzi rumbo a Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPE. 315/18 H.C.D. BLOQUE FORO OLAVARRÍA. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO
CULTURAL MUNICIPAL DE SIERRA CHICA EN EL EDIFICIO
DEL CLUB ATLANTA.-**

Sr. RODRÍGUEZ. Pido la palabra.

Es para manifestar, como lo han hecho los concejales el sentimiento de estar sesionando aquí, en la localidad de Sierra Chica, agradecerles a las autoridades del Centro de Jubilados, a la Delegación y a todos los que han hecho posible que estemos hoy aquí.

El proyecto en tratamiento tiene que ver también con la preocupación de vecinos de la localidad, vinculado a un espacio que funcionó desde mayo del 2013 hasta hace muy poco tiempo, que hemos visto el lugar en situación de abandono, y que queríamos plantear la inquietud de los vecinos a través de esta propuesta. Estamos hablando del Centro Cultural Municipal de Sierra Chica, que funcionó desde mayo de 2013 en lo que es el Club Atlanta,

una iniciativa en aquellos años de la Delegación municipal, que en ese momento era ejercida por el Dr. Raúl Kuhn, que hoy nos acompaña en la sesión, y que también era una demanda que hicieron los vecinos a través de la Mesa de gestión territorial, una muy buena experiencia que tuvo la gestión municipal a través de estas Mesas de gestión territoriales, de convocar a las organizaciones intermedias y todos los meses compartir en una mesa común las problemáticas de las localidades y de los territorios en nuestra Ciudad.

El Centro Cultural Municipal había sido una demanda planteada en esa Mesa de gestión, y por iniciativa de la Delegación y de los vecinos, se pudo arribar a un acuerdo de comodato entre los vecinos y lo que eran las autoridades del Club Atlanta en ese momento, y se pudo abrir ese espacio cultural para la localidad, muy importante. Recuerdo que en el año 2014 este Concejo también sesionó en ese espacio, y allí trabajaron programas municipales como la Callejeada, el grupo Herencia Serrana, de esta localidad, que coordina la profesora Rosana García, y hemos visto con preocupación, y por comentarios de los vecinos, que ese espacio ha perdido el apoyo que debía tener de la gestión municipal.

Por eso, en este proyecto de Resolución estamos pidiéndole al D.E.M. que vuelva a dar apoyo a la Delegación municipal y a los actores de la localidad para que vuelva a funcionar y tener vida este Centro Cultural. Sabemos que hay vecinos, como los integrantes del grupo Herencia Serrana que están tratando de recuperar el espacio. Como todo espacio que se abandona o que se deja librado a su suerte, las instalaciones se destruyen, se rompen y seguramente el municipio va a tener que volver a hacer una inversión inicial para poner en marcha ese lugar.

Pero no quería dejar de mencionar también, que sería muy importante que el municipio, a través del área de Cultura, también garantice una mínima programación en ese espacio; es decir, que no solo apoye el funcionamiento y la puesta en marcha del lugar sino que también combine y les de apoyo a la Delegación Municipal y a las instituciones de la localidad para que se pueda mantener una programación cultural que permita a los vecinos de Sierras Bayas poder disfrutar de artistas no solo de la localidad sino también de Olavarría y de la región.

Por estos motivos es que pedimos al acompañamiento al resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 315/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 115/18.

Corresponde al Expte. 315/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 115 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para el funcionamiento del Centro Cultural Municipal de Sierra Chica en el edificio del Club Atlanta.-

ARTÍCULO 2°: El Concejo Deliberante veía con agrado la implementación de una articulación efectiva entre el Centro Cultural y el área de Cultura y Educación municipales para proveer mayor contenido a la actividad manifiesta en dicho centro.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 317/18 H.C.D. BLOQUE UNIDAD CIUDADANA. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL JORNADA “SOBERANÍA ALIMEN-
TARIA, ANTROPOLOGÍA DE LOS ALI-
MENTOS Y AGROECOLOGÍA.-**

Sr. AGUILERA. Pido la palabra.

Como bien dice el título del proyecto, simplemente es para declarar de interés legislativo esta Jornada de disertación e intercambio sobre Soberanía Alimentaria, Antropología de los Alimentos y Agroecología, que se va a desarrollar el día 14 de octubre a partir de las 17 y 30 hs. en el Centro Cultural de la Unicen.

El objetivo de esta Jornada es visibilizar la soberanía alimentaria, las prácticas agroecológicas y, al mismo tiempo, también intercambiar estrategias y herramientas para promover conciencia de lo que significa producir alimentos sanos, libres de agrotóxicos para bajar el índice de ciertas enfermedades que derivan de los hábitos cotidianos, de consumir productos contaminados y que responden a tendencias en el mercado para la inclusión o exclusión.

Esta Jornada es acompañada por diferentes instituciones, como la Facultad de Sociales, Ingeniería, la Escuela de Salud, entre otras. También, el grupo que organiza esta Jornada, el PCAPAS, ha solicitado el acompañamiento de este Cuerpo y su declaración de interés legislativo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 317/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 116/18.

Corresponde al Expte. 317/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 116/18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo Municipal la Jornada, Disertación e intercambio “Soberanía Alimentaria, Antropología de los Alimentos y Agroecología realizada el día 14 de Octubre de 2018 en la Ciudad de Olavarría en el Centro Cultural San Martín.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 318/18 H.C.D. BLOQUE UNIDAD CIUDADANA. PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL PTE. DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MANUEL MOSCA, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO QUE PROMUEVE LA ELEVACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE MUNICIPAL AL 20%.-

Sr. ARAMBURU. Pido la palabra.

En principio, también quiero agradecer a todos los vecinos de Sierra Chica, que nos reciben, también al Delegado y a todo el personal municipal que hacen tanto esfuerzo para que podamos sesionar acá, y también al Centro de Jubilados, en la persona de Horacio Erripa y su familia, que está acá, con quien nos une un montón de gente en común, y que con mucho afecto está poniendo a disposición este edificio y la están peleando, como pelean todas las Asociaciones Civiles y de este tipo en esta situación tan crítica que vive el País. Así que ojalá que tengan la ayuda que necesitan para poder seguir avanzando en este Centro de Jubilados.

El proyecto en tratamiento, se refiere al tratamiento de un proyecto de ley de reforma de la Ley provincial N° 10.559. Es un proyecto que inicia el Diputado Walter Abarca del Bloque Unidad Ciudadana PJ-FPV, en coautoría también con el Frente Renovador, Peronismo Kirchnerista y Convicción Peronista.

Con este proyecto se trata de llegar el 20% la masa coparticipable a los municipios por parte de la Provincia de Buenos Aires. Se fundamente –entre otras cosas- primero, porque la Pcia. de Bs. As. ha logrado una mayor coparticipación de la Nación y; por otro lado, los municipios están teniendo ya desde hace muchos años una mayor actividad y prestan mayores servicios que hacen que necesiten de mayores recursos. Se ha ido dando una descentralización por parte de los poderes centrales –esto pasa un poco a nivel mundial, es una cuestión de las democracias más modernas-, donde se van descentralizando precisamente ciertas actividades que antes eran propias de la Provincia o de la Nación y recaen en el municipio. Por otro lado, los municipios son los que reciben la inmediatez del trato con los vecinos y toda esa falencia de servicios, que por ahí corresponden al poder provincial, por ejemplo, recae siempre en la figura del municipio. Y hay sobradas muestras de esto, de cómo el municipio suele tener que afrontar situaciones de inseguridad, cuestiones de salud pública provincial, y es donde los vecinos van en busca del Intendente o hacia los Concejales en busca de sus reclamos, que son muy legítimos, por supuesto.

Entendemos que todo esto tiene que ir acompañado con mayores recursos para los municipios, que es un poco en el mismo sentido que cuando hablamos del Impuesto a la Piedra, donde hablamos de la asignación de recursos a las localidades, porque también son

pequeños municipios –de alguna manera- que tienen una necesidad de prestar servicios o satisfacer necesidades a los vecinos, que sería muy interesante que pudieran contar con un recurso coparticipable por parte de la Municipalidad para las localidades.

En ese mismo sentido es que este proyecto de ley propone aumentar hasta un 20% la masa coparticipable de los municipios. Y ese aumento, que ahora es del 16.85% -en realidad el aumento sería de un 3 y pico por ciento-, lo novedoso es que lo distribuye bajo un guarismo que pasa a tener que ver la superficie de la localidad o del Partido y la población. Pero la distribución de ese ingreso, ese guarismo, en un 60% tendría que ver con la superficie y en un 40% con la población.

Esto es un guarismo que me parece que es novedoso, y tiene que ver con los beneficios a las localidades del Interior de la Pcia. de Bs. As., que por ahí no tenemos tanta población pero sí tenemos mucha superficie. Y beneficia a Olavarría. Traje el cálculo de cómo se compone el porcentaje de superficie y de población que tiene Olavarría dentro de todos los distritos que son coparticipables de este impuesto. Y Olavarría participa con un 2,51% de la superficie provincial, que parece poco, pero en realidad es el segundo Partido en superficie. Primero está Carmen de Patagones y después viene Olavarría, después sigue Villarino.

Es decir que este proyecto beneficiaría directamente a Olavarría en ese sentido porque por ahí uno no se da cuenta, pero Olavarría tiene una superficie realmente importante en el concierto del resto de los Partidos. Y para Olavarría significaría pasar de 515 millones de pesos a 722 millones de pesos anuales de coparticipación.

Por eso que entendemos que en el momento que esto se tenga que debatir, este proyecto me parece novedoso y de una gran justicia para los pueblos del Interior, que están siempre atrasados en estas cuestiones del Conurbano y del Interior de la Pcia. de Bs. As., me parece que es de mucha justicia.

Básicamente, lo que quería explicar es eso. Hoy por hoy, se distribuye el 16,14%. De eso va el 58% entre todas las Municipalidades, de acuerdo a: el 62% en proporción directa a la población y el 23% en forma proporcional a la inversa de la capacidad tributaria per cápita, y el 15% en proporción directa a la superficie del Partido.

Quiere decir que, en esta primera etapa, la superficie del Partido tiene muy poca incidencia a los fines de recibir dinero de la Provincia.

Este 3,86%, que sería lo que se pide que se aumente, el 60% tendría que ver proporción directa con la extensión territorial, y el 40% en proporción directa con la población. Es ahí donde todos los municipios, como nosotros –por eso han contado con el apoyo del Intendente Cocconi, de Tapalqué; del Intendente Fischer, de Laprida; del Intendente de Trenque Lauquen y un montón de Intendentes, compañeros en su gran mayoría-, que reclaman por esto.

Y si bien va a ser difícil, porque en la negociación está todo el Conurbano, que tiene sus necesidades, entendemos que es un acto de justicia importante para el Interior bonaerense.

Básicamente ese es el proyecto que hemos presentado. Es solicitar al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs.As., Don Manuel Mosca, el tratamiento y aprobación del proyecto, caratulado como expediente 1455/18-19, que promueve la elevación de la masa coparticipable municipal al 20%.

Artículo 2º: Envíese copia de la presente al Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs.As. y al autor del proyecto, Diputado Walter Abarca y Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ.-

Nada más.

Sr. GREGORINI. Pido la palabra.

Este proyecto dice justamente que se solicita al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados el tratamiento y la aprobación del proyecto.

En realidad, por lo que pudimos averiguar nosotros, recién ha entrado este expediente, y todavía no tuvo tratamiento, está en Comisiones. Y la aprobación no depende del Presidente de la Cámara de Diputados. Eso dependerá de la votación.

Pero sí nos parece interesante el objetivo, que es el aumento de la coparticipación municipal al 20%. Como realmente todavía no tenemos conocimiento de cómo va a salir este proyecto, porque se sabe que al pasar por las distintas comisiones los proyectos van sufriendo modificaciones, quisiéramos tener el texto que se va a tratar como para definir la posición. Por eso voy a solicitar moción de pase a Comisión hasta que lo tengamos definido en La Plata, y después sí poder –inclusive- enriquecerlo, también.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Sometemos entonces a votación la moción de pase a Comisión del proyecto planteada por el Concejal Gregorini.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Gregorini, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 10 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos y Radicales Convergentes), contra 9 votos negativos (Bloques: Cuidemos Olavarría, Unidad Ciudadana, de los Trabajadores, Foro Olavarría y Frente Renovador).**

El expediente vuelve a la comisión de Legislación.

Sr. ARAMBURU. Pido la palabra.

Es solamente para expresar mi disconformidad. Y lamento el exceso de ritual manifiesto del Concejal Gregorini. Me parece una absoluta pavada que diga que porque no sabemos cómo va a salir el dictamen no se pueda pedir que se trate un proyecto y que se apruebe. Y es lógico que vamos a pedir que se apruebe, si queremos que mejore nuestra Ciudad.

Pero bueno, esperaremos a que se trate no sé cuándo, y ahí veremos. Pero lamento la postura del Concejal en ese formalismo extremo que la verdad que tal vez no querrá que se beneficie nuestra Ciudad con una mayor coparticipación. La verdad que no sé.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 319/18 H.C.D. BLOQUE UNIDAD CIUDADANA PYTO. DE RESOLUCIÓN
MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR EL NUEVO DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO DE LA PCIA. DE BS.
AS. (PARITARIAS DOCENTES).**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Agradecer, como todo el resto de los Bloques la oportunidad de poder sesionar en esta localidad. El agradecimiento, la hospitalidad de la gente del Centro de Jubilados, una localidad a la que asisto permanentemente a dar clases dentro de las Unidades Penitenciarias,

aquí nomás, cruzando la calle, donde hay desatada una crisis humanitaria que nunca debemos dejar de tener en cuenta y no perder de vista, y visibilizar en toda ocasión, porque allí también funcionan escuelas de nivel primario, secundario, terciario y universitario. Y es verdad que los 3 mil Internos de estas cárceles superpobladas engrosan la población de la localidad de Sierra Chica y son parte de ella.

El proyecto de Resolución que nuestro Bloque trae hoy al debate tiene que ver con el Decreto 1145/18 de la Gobernadora Vidal, en relación al cierre de la paritaria docente bonaerense.

En realidad, no hay una sola Sesión en la que no tengamos que hacer referencia a alguna cuestión funesta relativa a la docencia y a las condiciones de trabajo de los trabajadores de la educación de la Provincia de Buenos Aires.

Después de sufrir a nivel nacional esa medida letal, que fue el cierre de la paritaria docente federal, que garantizaba un piso y una equidad para todas las provincias, una lucha que seguramente los Sindicatos nacionales no van a abandonar. Nos tenemos que centrar en lo que ha sido el derrotero de la paritaria bonaerense, una paritaria que ya perdí la cuenta cuántas reuniones ha ocupado, pero las conté hasta la número once y después fui perdiendo la cuenta, y parece que se van a seguir suscitando, y con novedades de último momento también, que sobre el cierre las voy a poner en común.

Lo cierto es que el ámbito paritario docente donde se discuten no solamente los salarios de los docentes sino cuestiones de infraestructura, como hemos dicho en un sinfín de oportunidades; capacitación docente, condiciones de medioambiente de trabajo, etc., está tan deteriorado el ámbito de discusión que esto se ha transformado solamente en reuniones donde el Gobierno se sienta a tirar una cifra y pretende que los Sindicatos Docentes la acepten así como así.

Y es así que arrancamos con una cifra de un 15% contra una inflación que ya está rondando el 40%. Por supuesto, una situación completamente impresentable e inaceptable. Una propuesta que tiene sumas en negro, que por supuesto no llegan al sector de los docentes jubilados -que bien lo saben-, que han cobrado lo mismo desde el mes de diciembre del año pasado, que tiene dentro de su composición ítems tales como el material didáctico, 1.200 pesos por mes para un docente -no sé si quedó algún docente acá en la sala, hace un rato había algunos-, que con lo que cuestan las fotocopias -estuve sacando la cuenta- un docente con esa suma estaría disponiendo de unos 30 pesos mensuales para cubrir todas las fotocopias o lo que necesiten los niños, y los docentes de esta localidad deben saber muy bien en las condiciones en que están llegando y todo lo que están demandando en cuanto a material didáctico.

Una propuesta que incluye, después de décadas, el ítems del presentismo, y que se está liquidando compulsivamente. El ítem presentismo obliga a los docentes a no faltar -trimestralmente se está pagando-, con lo cual -por un lado- se está intentando quebrar el derecho al paro y; por el otro lado, tenemos que pensar que son docentes que tienen que ir a trabajar enfermos o dejar a sus hijos enfermos, y bajo esta coerción lograr que no falten, porque siempre está flotando ese fantasma que los docentes son 'vagos', aunque los entes de control siempre los tiene el Estado, y es allí donde tiene que aceptar los mecanismos de control.

La cosa se fue agravando en lo que va del año, y no es un dato menor decir que ha tenido que intervenir la Justicia a raíz de algunas presentaciones que ha hecho el Frente de Unidad Docente Bonaerense y que han tenido respuesta.

Han tenido respuesta, por ejemplo, el del Tribunal N° 1 de la Ciudad de La Plata, en el mes de abril, donde le ordenaba a la Gobernadora Vidal que continúe con la paritaria, porque así como así de pronto dicen 'no llamamos, no convocamos', y no convocan y el tiempo pasa, y el discurso era, 'queremos seguir negociando con los chicos en las aulas'. Bueno, los chicos estaban en las aulas, no se hacía paro pero nadie llamaba a paritarias. Es entonces que el

Tribunal N° 1 falla y le ordena a la Gobernadora Vidal sentarse a negociar o que envíe a sus Ministros, como lo viene haciendo.

Por supuesto que las reuniones se realizan y son simplemente estas cosas, reuniones. No son negociaciones, no son ámbitos paritarios, porque no hay diálogo. Es simplemente funcionarios que se sientan, arrojan una cifra y obligan a aceptar o rechazar. No se escucha lo que se propone del otro lado. Eso no es diálogo, como ya lo venimos diciendo.

Posteriormente, en el mes de julio, el Tribunal N° 4 de la Ciudad de La Plata, en una salida justa, le ordena a la Gobernadora Vidal que hasta tanto los gremios docentes lleguen a un acuerdo con el gobierno bonaerense se aplique el acuerdo que es la cláusula de ultra actividad. Es decir, hasta tanto lleguen a un acuerdo por los salarios 2018, liquiden de acuerdo al último acuerdo –valga la redundancia- logrado, que fue en el año 2017.

Qué sucede. El Gobierno queda entrampado en algo que ahora no le conviene, porque el año pasado ese acuerdo hablaba de una cláusula de revisión, basado en el análisis de la inflación que iba in crescendo.

El año pasado lo incorporaron sin problemas. Este año hablar de “cláusula gatillo” es hablar algo así como de un asesinato, porque no quieren saber nada de firmar algo así, y ante la incertidumbre de hasta cuándo se va a disparar la inflación, porque estamos hablando de que ofrecen un 15% y estamos en una inflación cercana al 40%, pero no tenemos idea de cuánto va a ser de acá a fin de año o hasta el año que viene, cuando se aceite de nuevo la paritaria y vuelva a poder verse o reflejado un nuevo aumento, no se habla de “cláusula gatillo”, no se habla de cláusula de revisión, eso no se puede mencionar. Por lo tanto, de aceptarlo, los gremios docentes estarían condenando a los trabajadores a un salario congelado por seis meses más en una economía totalmente incierta.

La Gobernadora Vidal no solamente no acató el fallo del Tribunal N° 1, no acató el fallo del Tribunal N° 4 sino que apeló a la Cámara. Por supuesto que los tiempos de la Justicia son lentos y la gente mientras sigue pasando hambre y vicisitudes con todo lo que se vino diciendo en esta Sala con respecto a lo que es el costo de vida, la gente que alquila, la canasta básica, los tarifazos, etc.

Hay que mencionar –además- que la Gobernadora Vidal está incumpliendo cuando decide con este Decreto liquidar compulsivamente las cifras que ha ofertado. Viola el artículo 5° de la Organización Internacional del Trabajo sobre Convenios Colectivos de Trabajo; el artículo 14° de la Constitución Nacional; el artículo 67° de la Ley Nacional de Educación; la 26.206; el artículo 39° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el artículo 93° de la 13.688 de Educación Provincial, y si seguimos buscando seguramente debe estar violando algunos otros.

Entonces, no es cierto -como se dijo hace un rato en esta Sala- que gobiernan con la verdad sobre la mesa, porque la inflación no es del 15 ó el 20% sino que es más del 40%. Nos es verdad –como se dijo en esta sala- que hay capacidad de diálogo, porque no escuchan. No escuchan cuando le llevan los gremios docentes los problemas de infraestructura, no escuchan cuando les dicen que el sistema de licencia no está funcionando, no escuchan cuando se les dice que hay sueldos atrasados desde el mes de marzo, no escuchan cuando se les dice que no hay capacitación docente gratuita y en servicio, como estuvo establecido en las paritarias anteriores. Todos esos temas, que deben discutirse en Comisiones distintas que las de las Comisiones que fijan la pauta salarial, ninguna de esas cosas se está discutiendo.

Luego de este paro de 48 horas que llevó adelante el Frente Gremial Docente bonaerense de esta semana, pareciera que tomaron nota y por detrás del Decreto llaman a una nueva reunión. Esa reunión se está llevando a cabo -y digo se está llevando a cabo porque quedó una parte de la gente sentada y otra salió huyendo- desde las 6 de la tarde de este mismo día.

Y qué pasa en este momento. El Gobierno ha tirado una nueva oferta, como para llegar hasta diciembre sin “cláusula gatillo”. Siempre es un número fijo, una suma fija, que mejora levemente lo anterior pero que no arroja ninguna certeza de acá hasta mediados del año que viene –marzo- cuando se comienzan a cobrar un nuevo aumento.

Están negociando los Ministros. Se ha pedido un cuarto intermedio. Lo llamativo de todo esto es que –y parece bizarro y hasta gracioso y tragicómico- mientras dejaron en la sala de reuniones en el Ministerio de Economía a los gremios sentados esperando el cuarto intermedio, es tragicómico ver las imágenes de los funcionarios retirándose y plantando literalmente a los gremios sentados en la reunión. Los gremios están esperando en este momento –y perdonen que me cause gracia, porque esto realmente tiene ribetes de trágicos a cómicos- apertrechados en el Ministerio de Economía esperando que sea la Gobernadora Vidal quien “tome el toro por las astas”, ponga la cara y definitivamente le dé una respuesta a esto que ya orillando el mes de noviembre –históricamente es algo que ya no se entiende, un capricho-, esto de condenar a tener que firmar una paritaria a la baja y condenar a los trabajadores a esta estafa.

Más allá del número, que es discutible, lo que uno está denunciando, lo que desde este Bloque se denuncia, es una gran preocupación por el deterioro institucional democrático de estos ámbitos de discusión que están contemplados por todas las leyes antes mencionadas y que están siendo bastardeados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Es por eso señor Presidente que le voy a leer el artículo, y esperemos que el resto de los Bloques acompañen, de este proyecto de Resolución donde manifestamos el rechazo, la preocupación y que –evidentemente- tiene un final abierto.

Esta Resolución, en su artículo 1º, dice: “Manifestar preocupación y rechazo por el nuevo Decreto 1145/18 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en cabeza de María Eugenia Vidal referido a la paritaria docente, donde se cierra la misma unilateralmente afectando gravemente a todas y todos los docentes y deteriorando al ámbito institucional democrático”.

Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Muy completa la información dada por la Concejal Almada. Ocurre otra cosa en estos momentos. La información que nos llega es que los funcionarios les dicen a los medios de comunicación que pasa a un cuarto intermedio hasta mañana. Y, obviamente, los Secretarios Generales del Frente Gremial quedaron esperando porque obviamente necesitaban una respuesta. Estamos hablando de mañana, y no sabemos en qué momento se van a reunir.

Nosotros -como Bloque- vamos a acompañar este proyecto de Resolución. Nos vemos totalmente vapuleados por distintas mentiras que permanentemente dicen los funcionarios, la misma Gobernadora. Estamos teniendo un básico de 5.000 pesos. Se imaginan que a partir de un básico tan bajo es imposible poder regularizar la situación. Cuánto nos tienen que dar de aumento para llegar a niveles mínimos de convivencia, niveles mínimos de subsistencia, con el endeudamiento que hoy por hoy –ya lo hemos dicho en otras sesiones- tienen los docentes.

Lo que nosotros estamos analizando, porque esto desde el primer día que tomó el Gobierno María Eugenia Vidal habló justamente de que esto se iba a terminar, haciendo hincapié en algunas gestiones que había hecho mal el otro Gobierno y que las paritarias se iban a tomar mucho antes para que no llegáramos al mes de marzo en conflicto. Estamos a mitad de octubre, no sabemos si mañana viernes vamos a tener alguna posibilidad de solución, y nosotros nos tenemos que volver a ver en el mes de diciembre nuevamente con paritarias.

Lo que están diciendo en el día de hoy la mayoría de los especialistas en economía, es que vamos a llegar antes de las Fiestas con un 50% de inflación. Empezamos con un 15% que nos ofrecía el Gobierno en distintos tramos. Es algo humillante, miserable, que nos tengan así, y por supuesto que están trabajando muy bien para debilitar al Movimiento obrero, porque en el día de hoy salieron con bombos y platillos asegurando que el Gremio de Estatales ya había arreglado con un 11% más de aumento.

Vemos con gran preocupación lo que vamos a tener los próximos días y no escapa que en el día de mañana se pueda agravar la situación en un paro mucho mayor o en un paro por tiempo indeterminado, porque no da para más. Qué diálogo vamos a tener, qué paritaria docente vamos a tener si en definitiva todo esto es una gran mentira. Nunca iba a haber diálogo. De nada sirve el título de paritarias.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Primero, anticipar que nuestro Bloque va a votar en contra de este proyecto, por la sencilla razón que en el mismo proyecto dice “donde se cierra la misma unilateralmente”. O sea, la paritaria estaría cerrada –supuestamente-, por lo que dice en el Decreto éste que firmó María Eugenia Vidal y nos están diciendo los mismos Concejales que me antecedieron en la palabra, que hoy hubo una reunión donde hubo una nueva oferta del Gobierno y que sigue abierta la discusión. Está bien, por ahí se retiraron, no tengo claro qué es lo que está sucediendo en estos momentos, pero siguen desinformando. Están diciendo algo que está cerrado cuando ellos mismo dicen que hubo una nueva oferta. ¿Dónde se cerró? No sé. Lo que el Decreto establece es el ordenamiento administrativo de todos los adelantos a cuenta de paritarias que se dieron: 5% enero; 8% marzo; 10% mayo; 13% junio; 15% julio y 19% agosto, más el 1,7% en concepto de material didáctico.

En ningún lugar dice que se cierra la paritaria. Este Decreto no sólo es beneficioso para los docentes en actividad sino que también lo es para los jubilados que, como reclamaban, eran sumas en negro y hoy están blanqueadas y les va a ser trasladado a los docentes lo que ya se está pagando.

La paritaria sigue abierta, y en la oferta de hoy se dio un 30% con revisión a diciembre. O sea que seguimos discutiendo el tema, no es algo que está cerrado ni –como dicen acá- un cierre unilateral. Está bien, hubo una oferta nueva, se rechazó, hubo una contrapropuesta supuestamente de los gremios, calculo que se estará analizando, y si es como dicen, mañana habrá una nueva revisión o reunión para charlar el tema.

Nada más.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Después de escuchar a los Concejales preopinantes, igual me queda la preocupación por el tema. Si bien el Concejal Lastape explicó que no están cerradas a su entender las paritarias, lo que nos han informado referentes de los distintos gremios, es que la paritaria salarial está cerrada con ese Decreto, que si bien hay conversaciones o diálogos –que no son diálogos, no hay un ida y vuelta- por fuera de esta paritaria, y se continúa igual el trabajo de reuniones técnicas en el marco de las paritarias por infraestructura.

Más allá de todo esto, que puede ser la interpretación que no esté cerrado o esté abierta, como se dijo, acá la preocupación y rechazo es que los aumentos salariales se den por Decreto. Los que somos trabajadores desde hace mucho tiempo y hemos luchado por un convenio colectivo para tener beneficios y nuestro sueldo no sea un regalo de un aumento sino que nuestro sueldo tiene ítems que se debaten y se discuten como la capacitación, el compromiso, la permanencia

en el cargo. Esto necesita de un ida y vuelta. No es que un Decreto dice, “a usted, señorita Gabriela Delía, le corresponde por categoría tanto, tanto de básico”, sino que nuestro Sindicato, nuestros gremios, esto lo justifica. Lo deben decir –por ejemplo en mi caso, los no docentes- que nos capacitamos periódicamente y por lo cual nos merecemos tal básico o cual aumento.

Esto es lo importante, que se pierde la negociación colectiva que los trabajadores hemos luchado durante años, y lo que hemos conseguido no lo queremos perder. Entonces hoy, quedarnos callados, si bien sigue abierta o sigue cerrada o no la paritaria, y por más que esté abierta la paritaria, con el básico que acaba de decir nuestro compañero Latorre es vergonzoso, porque me daría vergüenza decir hoy mi básico al lado de un básico de un docente siendo no docente, porque supera cuatro veces mi básico, con una antigüedad de 20 años como no docente, a lo que un docente tiene hoy por básico.

Más allá de esto, creo que este Cuerpo lo que tiene que dejar sentado es la preocupación de que estos aumentos se den por Decreto, sean el cierre, sean la apertura, como dice el Concejal, que lo entiendo, no podemos dejar que los aumentos sean unilaterales. Tenemos que debatirlo. Para eso tenemos los convenios colectivos y tenemos nuestros sindicatos.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Creo que en este tema está todo dicho. Muy poco se puede agregar a lo que dijeron los Concejales, que encima ejercen y están en el rubro. Solamente quiero decir dos cosas en este tema y una fuera de este tema.

En este tema, adelantar nuestra postura de apoyar esto. Nosotros ya en Sesiones pasadas hemos catalogado y lo volvemos a hacer por si alguno no lo recuerda, que a esta altura ya se puede determinar claramente que en base a su sinceridad manifiesta unilateralmente, este Gobierno debería, en la Provincia de Buenos Aires, declarar el total y absoluto fracaso en la política educativa que ha implementado la Gobernadora Vidal, en todos sus aspectos. Lo antedicho resume eso.

Y, en base a lo que dijo la Concejal preopinante, que habló de los derechos de los trabajadores muy bien, solamente voy a acotar que ya a esta altura para los trabajadores las paritarias son un derecho adquirido, y que esas paritarias en el ámbito docente ni en ningún otro, pueden estar sujetas a la voluntad arbitraria del que los gobierna y tampoco a la decisión -aún favorable- de algún Juez. Es un derecho adquirido de los trabajadores. En este tema, nada más.

Y, como creo que es el último expediente a tratar sobre tablas, quiero hacer una pequeña desviación del tema, para agradecer el acompañamiento que todo este Cuerpo ha tenido en la Sesión pasada cuando hicimos una Comunicación instando a que Metalúrgica Tandil pueda encontrar un camino que no sea el que lamentablemente se vislumbraba, que era el del cierre. Casualmente, hoy que están todos los Concejales comunicados –no soy la excepción- me acaban de avisar que en el día de hoy Metalúrgica Tandil anunció el cierre. Citó esta mañana a los trabajadores y –como dice Andrés Andraca, que es un trabajador de la administración de la Metalúrgica Tandil- les comunicaron que a partir de mañana serán despedidos.

El Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires intervino en el tema y va a garantizar la indemnización de los trabajadores.

Una última reflexión que hace este trabajador, Andrés Andraca, dice que “fue un momento muy duro y difícil para 100 trabajadores y que la indemnización queda en un segundo plano. Ahora lo que estamos pensando todos es que nos quedamos sin trabajo. Y esto es lo que más nos duele”.

Disculpen la digresión del tema, pero encontré este momento para decirlo.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 319/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 10 votos afirmativos (Bloques: Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Unidad Ciudadana, de los Trabajadores, Foro Olavarría y Frente Renovador), contra 9 votos negativos (Bloque: Cambiemos).**-

ES LA RESOLUCIÓN 117/18.

Corresponde al Expte. 319/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 117/18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta preocupación y rechazo por el nuevo Decreto 1145/18 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en cabeza de María Eugenia Vidal referido a la paritaria docente, donde se cierra la misma unilateralmente afectando gravemente a todas y todos los docentes y deteriorando el ámbito institucional democrático.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra

Es para solicitar el tratamiento en conjunto de los expedientes: 174/18, 189/18 y 249/18.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción planteada por la Concejal Arregui, de tratar los expedientes: 174/18, 189/18 y 249/18 en conjunto.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Arregui, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Se tratan en conjunto los expedientes mencionados.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde el tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 174/18 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE ORDENANZA
INCORPORANDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
VIGENTE LO ESTABLECIDO EN EL DT. 1030/10 DE LA
LEY 13059/03 DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES. (ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO
EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS).**-

**EXPTE. 189/18 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE ORDENANZA. REF.
CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS, SEMI
PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.**-

**EXPTE. 249/18 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA
DE PERFILES CONFORMADOS EN FÍO DE CHAPA CINCADA,
PARA USO DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE EDI-
FICIOS COMO SISTEMA TRADICIONAL.**-

Sr. ARGUÑENA.- Pido la palabra.

El tratamiento en conjunto de estos tres expedientes supongo que se deberá por el tema de que los tres van a ir al Reglamento de Construcción, que se está trabajando con los tres Colegios. Más allá de eso, el Expte. 174/18 H.C.D. es de adhesión a la Ley Provincial 13.059/03 de acondicionamiento térmico y su Decreto Reglamentario 1030/10. Esta es una Ley que nació en el Gobierno del Gobernador Felipe Solá, que se reglamentó recién cuando el Gobernador era Scioli. Nació con un muy buen fin, que es el ahorro de energía en todas las edificaciones de la Provincia de Buenos Aires. Durante mucho tiempo quedó en el olvido, a pesar de tener su Decreto Reglamentario. Quedó tanto en el olvido que terminó haciendo punta en este tema, desde hace mucho tiempo, la Ciudad de Rosario, en la Provincia de Santa Fe.

Como desde el 2015 a la fecha tenemos un sinceramiento en los servicios de gas y luz, a los cuales se les ha quitado los subsidios –como hablábamos hoy- que se les daba a las empresas, no al pueblo -o por ahí se lo llevaba algún muchacho en alguno de los bolsos, pero bueno-, como se quitaron los subsidios y, además, se están recuperando las energías devastadas en el Gobierno anterior, ya que antes se exportaba gas –como dije- y terminamos importando y regalándoles a zonas como Capital Federal, uno de los lugares más ricos del país en lo que es per cápita, en perjuicio del interior del país. Por todo esto, esta Ley salió de su letargo poniendo en tela de juicio la manera de construir a la que estamos acostumbrados.

Tenemos dos opciones para construir: una, la tradicional, en la que los gastos de construcción son un poco más baratos, pero los gastos de energía, luz y gas son cada vez más altos e irrecuperables; y una segunda opción, que es un poco más cara –como comenté en las reuniones de Comisión- pero que significa un ahorro de energía de entre un 30 y un 40% de los costos actuales.

Esta Ordenanza pasará a formar parte –como dije recién- del Reglamento de Construcción que nos encontramos modernizando mediante un convenio firmado entre el Municipio y los Colegios Profesionales. Esto no será de exigencia inmediata sino que será progresivo, según

pasarán los años, y quedaran exceptuadas las viviendas unifamiliares menores a 55 m² cubiertos.

Por ser realizado este Reglamento por los Colegios Profesionales y, además, ser la modificación de una Ordenanza del año 1965, se deberá aprobar por completo en este Cuerpo Legislativo. La aprobación adelantada de esta Ordenanza es por la exigencia en la que nos encontramos los profesionales para poder construir de este modo.

Como para ir cerrando, quiero agradecer a quienes pusieron todo su conocimiento en la materia en la parte práctica y desarrollo de esta Ordenanza. Por ejemplo, el Dr. Ingeniero Arquitecto Jorge Daniel Czajkowski.

Pido el acompañamiento de todos los Bloques a este proyecto de Ordenanza.

Nada más, por ahora.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Continuamos con el debate de los otros dos expedientes.

Sr. ARGUIÑENA.- Pido la palabra.

El proyecto de Ordenanza contenido en el Expte. 189/18 H.C.D., permitirá la construcción de rampas fuera de la Línea Municipal en los edificios públicos, semipúblicos y privados existentes en el Partido de Olavarría, invadiendo la circulación en las aceras y paralelas a la Línea Municipal –como dije antes-.

Solamente se autoriza a esta situación en edificios existentes que no puedan resolver sus accesos sin barreras arquitectónicas mediante otra resolución técnica y/o mecánica tipo salva escaleras vertical o inclinado. Esto se debe a que cada caso se evaluará desde la Ley N° 26.378, que habla de los derechos de las personas con discapacidad y de los “Ajustes Razonables” -artículo 5°: Igualdad y no discriminación-.

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida. El art. 5°, dice: Igualdad y no discriminación: A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación de parte de los Estados.

Con respecto al proyecto de Ordenanza contenido en el Expediente 249/18 H.C.D., hace referencia a dos Resoluciones que sacó a principios de año, en enero de este año más precisamente, el Ministerio de Vivienda de la Nación. Una, es la Resolución 3-E/2018, que habla sobre “Sistema de Construcción de Entramado de Madera para Uso de Estructuras” y la Resolución 5-E/2018, que habla del “Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada”. Estas son las llamadas viviendas Steel Frame.

Estas se podrán construir en todo el Partido de Olavarría de Olavarría y las construcciones podrán ser públicas, semipúblicas o privadas. Y lo que hacen estas dos Resoluciones es pasar estos tipos de construcción a construcción tradicional. Lo que beneficia el pasar a construcción tradicional es que no se les solicita el Certificado de Aptitud Técnica, como sí se les solicita hoy –y se les va a seguir exigiendo- a todo lo que es casas industrializadas o premoldeadas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación cada uno de los proyectos de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 174/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4311/18.

Corresponde al Expte. 174/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 1 1 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Incorporar al Reglamento de Construcción vigente de la Ciudad de Olavarría (Ordenanza N° 35/65 y modificaciones) y/o al nuevo Reglamento de Construcción (a aprobarse) en la SECCION 5 denominada: Acondicionamiento térmico, exigibles en la construcción de edificios, lo establecido en el Decreto 1030/10 de la Ley 13059/03 de la Provincia de Buenos Aires adaptado al municipio.-

ARTÍCULO 2°: Los ámbitos de aplicación de la presente Sección, corresponderán al siguiente detalle:

Esta Sección es de aplicación en:

- Edificios de nueva construcción; correspondiente a edificios públicos o privados (Edificios de viviendas, oficinas, comerciales, educacionales, etc.).
- Modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes públicos o privados, con una superficie útil superior a 500 m², y/o donde se renueve más del 25% del total de sus cerramientos (opacos y/o transparentes).

2. Se excluyen del campo de aplicación:

- Aquellas edificaciones que por sus características de utilización deban permanecer abiertas.
- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, cuando el cumplimiento de tales exigencias pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto.
- Edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas.
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- Instalaciones industriales, talleres y edificios agrícolas no residenciales.
- Edificaciones aisladas con una superficie útil total inferior a 50 m².

ARTÍCULO 3°: La normativa técnica exigible a cumplimentar, será la indicada en el Decreto 1030/10, en Anexo I, y normas IRAM (Instituto Argentino de Normalización y certificación de materiales) correspondientes, indicadas en el mismo Anexo, que forman parte de la presente. Así también las normas técnicas (IRAM 11900/17) futuras, que revisen, modifiquen,

corrijan, o innoven sobre el comportamiento higrotérmico de las construcciones, serán de aplicación automática a partir de los 90 días de su publicación.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones que correspondan, deberá implementar dentro del plazo de 120 días, el correspondiente Decreto Reglamentario para la correcta aplicación de la presente Ordenanza; tomando como base el ANEXO 1 del presente documento.-

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo, deberá formar una Comisión Especial, compuesta por 2 integrantes del Departamento Ejecutivo, 1 integrante del Colegio de Ingenieros Civiles, 1 Integrante del Colegio de Arquitectos, 1 integrante del Colegio de MMO, 1 docente-investigador de la Facultad de Ingeniería de la UNICEN, cuyas funciones serán:

- Asesorar al Departamento Ejecutivo en la Reglamentación de la presente Ordenanza.
- Coordinar el asesoramiento, capacitación y seguimiento de los cuerpos técnicos de cada organismo y/o repartición de aplicación.

Se adjunta copia de Anexo 1.

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I
QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA
ORDENANZA 4311/18

Alcances, disposiciones de diseño y normativas para tratamiento Reglamentario.

Generalidades

1.1. Ámbito de aplicación

Esta sección es de aplicación en:

- edificios de nueva construcción; correspondiente a edificios públicos o privados (Edificios de viviendas, oficinas, comerciales, educacionales, etc.).
- modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes públicos o privados, con una superficie útil superior a 500 m² y/o donde se renueve más del 25% del total de sus cerramientos.

Se excluyen del campo de aplicación:

- aquellas edificaciones que por sus características de utilización deban permanecer abiertas;
- edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, cuando el cumplimiento de tales exigencias pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto;

- edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas;
- construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años;
- instalaciones industriales, talleres y edificios agrícolas no residenciales;
- edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².

1.2. Procedimiento de verificación.

1. Para la correcta aplicación de esta Sección deben realizarse las siguientes verificaciones:

1.1 Verificación de Proyecto:

Control de las condiciones de habitabilidad (IRAM 11605); mediante la limitación de los parámetros característicos de los cerramientos y particiones interiores que componen su envolvente térmica. La comprobación se realiza a través de la comparación de los valores obtenidos en el cálculo con los valores límites permitidos.

Se limita la presencia de condensaciones en la superficie y en el interior de los cerramientos (IRAM 11625) y se limitan las pérdidas energéticas debidas a las infiltraciones de aire (IRAM 11507-1 y 11507-4), para las condiciones normales de utilización de los edificios.

Control indirecto de la Demanda Energética de los edificios en calefacción (IRAM 11604); mediante la limitación del parámetro G_{cal} .

Control indirecto de la Demanda Energética de los edificios en refrigeración (IRAM 11659/1 y IRAM 11659/2); mediante la limitación del parámetro G_{ref} .

2.1. Verificación de Construcción:

La construcción de los edificios se comprobará, de acuerdo con las indicaciones descritas en el Apartado 4 del presente documento.

1.3. Documentación Técnica.

1. Se deberá anexar a lo requerido por las disposiciones de cada organismo de aplicación y ser presentadas con la firma del propietario y el profesional responsable del diseño, con el fin de obtener el permiso de inicio de obra, la siguiente documentación:

- Planilla de cálculo de la Transmitancia Térmica "K" para cada componente de la envolvente, para condición de invierno y verano; de acuerdo con Planilla IRAM 11601- Verificación de la Transmitancia Térmica Máxima Admisible igual o menor a las establecidas para el promedio entre los Niveles A y B.
- Planilla de verificación de las Condiciones Higrotérmicas de los paños centrales, Riesgo de Condensación Superficial y Riesgo de Condensación Intersticial según IRAM 11625. Según Planilla IV y V (IRAM 11625).
- El proyectista se responsabilizará de minimizar las condensaciones en puntos singulares
- Planilla de verificación del coeficiente volumétrico de pérdidas de calor y carga térmica admisible $G_{cal adm}$; según Norma IRAM 11604; Según Planilla C1. IRAM 11604.

- Planilla de verificación del coeficiente volumétrico $G_{ref adm}$, de demanda de refrigeración según Norma IRAM 11659-2

1.4. La autoridad de aplicación deberá verificar el total cumplimiento de las exigencias normativas y de la documentación técnica requerida en el presente, para la iniciación de la construcción y a los efectos de autorizar oportunamente el correspondiente Certificado de Final de Obra.

2. Caracterización y cuantificación de las exigencias.

2.1. Protección solar

Las exigencias de protección solar se establecen en relación a las orientaciones de cada una de las superficies semitransparentes. El factor de exposición solar (Fes) relaciona el tipo de protección solar propuesta con el valor correspondiente a un vidrio incoloro de 3 mm de espesor sin protecciones ni obstrucciones.

El Fes deberá ser inferior a los establecidos por la Tabla II.

Tabla II: Valores máximos admisibles de Factor de Exposición Solar

Orientaciones	FES máximo
Cuadrante Norte (NNE-NNO) 341° a 20°	0.45
Cuadrante Este y Oeste 21° a 160° y 201° a 340°	0.30
Cuadrante Sur (SSE- SSO) 161° a 200°	0.90
Lucernarios y planos inclinados con ángulo inferior a 60°	0.25

Aclaración: Para los límites de cada cuadrante ver ítem 3.1.2

2.2. Aislación Térmica - Condiciones Higrotérmicas.

1. La aislación térmica de los edificios se limita en función de la zonificación climática establecida en norma IRAM 11603; sintetizada en el Apartado 3.1.1., del presente documento.
2. Las transmitancias térmicas serán inferiores a las indicadas en las tablas del Apartado 2.1.2.
3. Los parámetros característicos que definen la envolvente térmica se agrupan en los siguientes tipos:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------|---------|
| a) Transmitancia térmica de muros de la envolvente (M) | KMMAX; |
| b) Transmitancia térmica de cubiertas (C) | KCMAX; |
| c) Transmitancia térmica de pisos (S) | KPMAX; |
| d) Transmitancia térmica de cerramientos en contacto con el terreno (T) | KTMAX; |
| e) Transmitancia térmica de huecos (ventanas, puertas) (H) | KVMAX; |
| f) Factor de exposición de radiación solar de huecos | FesH |
| g) Factor de exposición de radiación solar de lucernarios (L) | FesL; |
| h) Transmitancia térmica de muros medianeros (MD) | KMDMAX. |

2.2.1. Exigencias de la envolvente térmica

Se establecen dos niveles de verificación, dependiendo del consumo energético global (CEG):

NIVEL A. - Construcciones con alto consumo energético global.

(Será de aplicación las exigencias según NIVEL A; s/ IRAM 11605/96).

Corresponden a Edificios públicos o privados con superficies totales mayores a 500 m² y/o altura mayor a los 10 m.; (considerados a partir del nivel vereda).

NIVEL B. - Construcciones con bajo consumo energético global.

(Sera de aplicación las exigencias según NIVEL B; s/ IRAM 11605/96).

Corresponden a Edificios públicos o privados con superficies totales de hasta 500 m² y/o altura de hasta 10 m de altura; (considerados a partir del nivel vereda).

2.2.2. VALORES LIMITES DE LOS PARAMETROS TERMICOS DE LOS CERRAMIENTOS (Ki máx) en W/m²K

NIVEL A

VALORES PARA CERRAMIENTOS DE LA ENVOLVENTE

Transmitancia térmica máxima en muros de envolvente: KMmax 0,30 W/m²K

Transmitancia térmica máxima en pisos: KPmax 0,70 W/m²K

Transmitancia térmica máxima en cubiertas: KCmax 0,26 W/m²K

Transmitancia térmica máxima en cerramientos no opacos: KHmax 2,80 W/m²K

VALORES PARA CERRAMIENTOS DE PARTICIONES INTERIORES

Transmitancia térmica máxima en muros interiores en contacto con lugares no habitables y medianeros: 0,50 W/m²K

Los valores límites, corresponden a elementos de cerramientos cuya superficie exterior presenta un coeficiente de absorción solar de 0,7 + 0,1.

Para valores menores a 0,6; los valores indicados pueden incrementarse en un 20%.

Para valores mayores a 0,8; los valores indicados deben reducirse en un 15%.

Cuando se consideren protecciones en ventanas (ej.: aleros, parasoles, cortinas), los factores de exposición solar podrán ser modificados por coeficientes de reducción de acuerdo con las características de la protección.

NIVEL B

VALORES PARA CERRAMIENTOS DE LA ENVOLVENTE

Transmitancia térmica máxima en muros de envolvente: KMmax 0,79 W/m²K

Transmitancia térmica máxima en pisos: KPmax 0,70 W/m²K

Transmitancia térmica máxima en cubiertas: KCmax 0,66 W/m²K

Transmitancia térmica máxima en cerramientos no opacos: KHmax 2,80 W/m²K

VALORES PARA CERRAMIENTOS DE PARTICIONES INTERIORES

Transmitancia térmica máxima en muros interiores en contacto con lugares no habitables y medianeros: 0,50W/m²K

Los valores límites, corresponden a elementos de cerramientos cuya superficie exterior presenta un coeficiente de absorción solar de $0,7 + 0,1$.

Para valores menores a $0,6$; los valores indicados pueden incrementarse en un 20% .

Para valores mayores a $0,8$; los valores indicados deben reducirse en un 15% .

Cuando se consideren protecciones en ventanas (ej.: aleros, parasoles, cortinas), los factores de exposición solar podrán ser modificados por coeficientes de reducción de acuerdo con las características de la protección.

2.3. Condensaciones

1. Las condensaciones superficiales en los cerramientos y particiones interiores que componen la envolvente térmica del edificio, se limitarán de forma que se evite la formación de mohos en su superficie interior. Para ello, en aquellas superficies interiores de los cerramientos que puedan absorber agua o susceptibles de degradarse y especialmente en los puentes térmicos de los mismos, la humedad relativa media mensual en dicha superficie será inferior al 65%

Las condensaciones intersticiales que se produzcan en los cerramientos y particiones interiores que componen la envolvente térmica del edificio serán tales que no produzcan una merma significativa en sus prestaciones térmicas o supongan un riesgo de degradación o pérdida de su vida útil.

2.4. Permeabilidad del aire

1. Las carpinterías de los huecos (ventanas y puertas) y lucernarios de los cerramientos se caracterizan por su permeabilidad al aire.

2. La permeabilidad de las carpinterías de los huecos y lucernarios de los cerramientos que limitan los espacios habitables de los edificios con el ambiente exterior se limita a los siguientes valores máximos:

Nivel A: A2 (Mejorado: $3 \text{ m}^3/\text{h-m}$),

Nivel B: A1 (Medio: $5 \text{ m}^3/\text{h-m}$),

2.5. Demanda Energética

La demanda de energía en climatización se evaluará según lo establecido en la norma IRAM 11604 para el período de calefacción y según la Norma IRAM 11659-1 y -2 para el período de refrigeración. A continuación se muestra una síntesis de los valores admisibles aplicables al municipio.

2.5.1. El coeficiente volumétrico del edificio para calefacción G_{cal} , será menor a los siguientes valores admisibles:

COEFICIENTE VOLUMETRICO DE PÉRDIDAS

Valores Admisibles $G_{\text{cal adm}}$

Edificios de vivienda y con área envolvente vidriada $\leq 20\%$

NIVEL	SUPERFICIE (m^2)	VOLUMEN (m^3)	G_{adm} ($\text{W}/\text{m}^3\text{K}$)
B	≤ 500	200	1.68
		300	1.55
		400	1.47
		500	1.42

		1000	1.28
		1500	1.22
A	<500	2000	1.19
		2500	1.16
		3000	1.15
		3500	1.13
		4000	1.12
		4500	1.11
		5000	1.10
		7500	1.08
		10000 o >	1.06

Notas:

Para otros valores intermedios es posible interpolar linealmente o utilizar la Tabla 1 IRAM 11604; el menor de los valores resultantes.

2.5.2. El coeficiente volumétrico del edificio refrigerado G_r , será menor a los siguientes valores admisibles:

COEFICIENTE VOLUMETRICO DE REFRIGERACIÓN

Valores Admisibles G_{ref}

Edificios tipo vivienda aislada

NIVEL	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN (m ³)	Gr (W/m ³)
B	<=500	50	39.20
		100	28.62
		200	21.52
		300	18.47
		400	16.68
		500	15.48

COEFICIENTE VOLUMETRICO DE REFRIGERACIÓN

Valores Admisibles G_{ref}

Edificios tipo bloque

NIVEL	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN (m ³)	Gr (W/m ³)
A	>500	1000	23.10
		2000	20.09
		3000	18.74
		4000	17.93
		5000	17.37
		6000	16.95
		>7000	16.63

COEFICIENTE VOLUMETRICO DE REFRIGERACIÓN

Valores Admisibles G_{ref}

Edificios tipo torre

NIVEL	SUPERFICIE (m ²)	VOLUMEN (m ³)	Gr (W/m ³)
A	>500	1000	20.89
		2000	19.64
		3000	19.22
		4000	19.01
		5000	18.88

		6000	18.80
		>7000	18.74

Notas: para otros valores intermedios es posible interpolar linealmente o utilizar la Tabla IFWM 11659-2; el menor de los valores resultantes

3. Cálculo y Dimensionado

3.1. Datos previos

3.1.1 Zonificación Climática (s/ IRAM 11603)

Zona Bioambiental IIIa: **TEMPLADO CALIDO.**

Características:

-Verano: Temperatura de diseño máxima TDMX: 34,9 °C

-Invierno: Temperatura de diseño mínima TDMN: -6,6 °C

Si bien las amplitudes térmicas no son muy elevadas; es aconsejable el uso de viviendas o construcciones agrupadas, y de todos los elementos y recursos que tiendan al mejoramiento de la inercia térmica.

Las orientación Oeste (O), debe ser evitada en lo posible

Las aberturas y los cerramientos no opacos que permitan el ingreso de radiación solar, deben tener elementos de protección.

Los colores de los cerramientos opacos deben tener una buena reflectividad y baja absorptividad, siendo conveniente los colores claros.

Para la limitación de la demanda energética se adoptarán los siguientes parámetros bioclimáticos:

DATOS CLIMÁTICOS DE INVIERNO												
LAT	LON	ASNM	TMED	TMAX	TMIN	T Min Abs	T Min Dis	PREC	HR	HELRE	GD18	GD20
-37.23	-59.25	175	8.47	14.1	2.9	-11.6	-6.6	180	80	4.4	1839	2409

LAT: latitud

LON: longitud

ASNM: altura sobre nivel del mar

TMED: temperatura media

TMAX: temperatura máxima media

TMIN: temperatura mínima media

T Min Abs: temperatura mínima absoluta

T Min Dis: temperatura mínima de diseño

PREC: precipitación media promedio mensual de los meses de invierno

HR: humedad relativa promedio

HELRE: Heliofanía relativa promedio de los meses de invierno

DG18: grados día de calefacción para temperatura de base de confort de 18°C

GD20: grados día de calefacción para temperatura de base de confort de 20°C

DATOS CLIMÁTICOS DE VERANO										
LAT	LON	ASNM	TMED	TMAX	TMIN	T Max Abs	T max Dis	PREC	HR	HELRE
-37.23	-59.25	175	19.48	26.4	12.6	37.4	34.9	377	71.2	7.7

LAT: latitud

LON: longitud

ASNM: altura sobre nivel del mar

TMED: temperatura media

TMAX: temperatura máxima media

TMIN: temperatura mínima media

T Max Abs: temperatura máxima absoluta

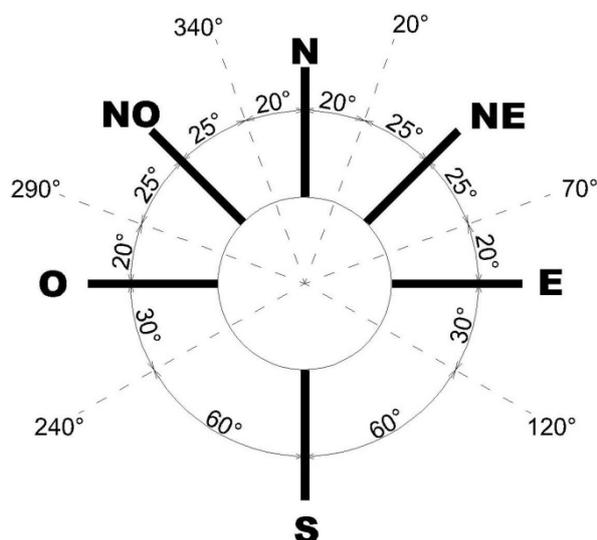
T Max Dis: temperatura máxima de diseño

PREC: precipitación media promedio mensual de los meses de verano

HR: humedad relativa promedio

HELRE: Heliofanía relativa promedio de los meses de verano

3.1.2. Delimitación de las orientaciones



ORIENTACIÓN	ÁNGULOS
Norte	340° a 20°
Noroeste	20° a 70°
Este	70° a 120°
Sur	120° a 240°
Oeste	240° a 290°
Noroeste	290° a 340°

3.1.3. Valores higrotérmicos de diseño

Cuando en los cálculos de dimensionado de la demanda energética se requieran datos de temperatura y humedad, podrán utilizarse los siguientes valores:

DATOS HIGROTÉRMICOS DE DISEÑO	NIVEL A		NIVEL B	
	Condición de	Condición de	Condición de	Condición de

		invierno	verano	invierno	verano
Temperatura exterior de diseño (°C)	Ted	- 6,6	35	-6,6	35
Temperatura interior de diseño (°C)	Tid	20	22	18	24
Humedad relativa del aire interior (%)	HR	50	50	50	50

C.I.: Condición de Invierno

C.V.: Condición de Verano

Los valores de Ted, tienen en cuenta el efecto de "isla de calor"

3.1.4. Clasificación de los espacios

1. Los espacios interiores de los edificios se clasifican en espacios habitables y espacios no habitables

A efectos de cálculo de la demanda energética, los espacios habitables se clasifican en función de la cantidad de calor disipada en su interior, debido a la actividad realizada y al periodo de utilización de cada espacio, en las siguientes categorías:

Espacios con baja carga interna: espacios en los que se disipa poco calor. Son los espacios destinados principalmente a residir en ellos, con carácter eventual o permanente. En esta categoría se incluyen todos los espacios de edificios de viviendas y aquellas zonas o espacios de edificios asimilables a éstos en uso y dimensión, tales como habitaciones de hotel, habitaciones de hospitales y salas de estar, así como sus zonas de circulación vinculadas.

Espacios con alta carga interna: espacios en los que se genera gran cantidad de calor por causa de su ocupación, iluminación o equipos existentes. Son aquellos espacios no incluidos en la definición de espacios con baja carga interna. El conjunto de estos espacios conforma la zona de alta carga interna del edificio.

3.2.1. Definición de la envolvente térmica del edificio y clasificación de sus componentes

1. La envolvente térmica del edificio, como muestra la figura 3.2, está compuesta por todos los cerramientos que limitan espacios habitables con el ambiente exterior (aire o terreno u otro edificio), y por todas las particiones interiores que limitan los espacios habitables con los espacios no habitables que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior.

2. Los cerramientos y particiones interiores de los espacios habitables se clasifican según su situación en las siguientes categorías:

- a) **Cubiertas**, comprenden aquellos cerramientos superiores en contacto con el aire cuya inclinación sea inferior a 60° respecto a la horizontal
- b) **Suelos**, comprenden aquellos cerramientos inferiores horizontales claramente inclinados que estén en contacto con el aire con el terreno o con un espacio no habitable.
- c) **Fachadas**, comprenden los cerramientos exteriores en contacto con el aire cuya inclinación sea superior a 60° respecto a la horizontal. Se agrupan en 6 orientaciones según los sectores angulares contenidos en la figura 3.1. La orientación de una fachada se caracteriza mediante el ángulo α que es el formado por el norte geográfico y la normal exterior de la fachada, medido en sentido horario;
- d) **Medianerías**, comprenden aquellos cerramientos que lindan con otros edificios ya construidos o que se construyan a la vez y que conformen una división común. Si el

edificio se construye con posterioridad el cerramiento se considerará, a efectos térmicos, una fachada;

- e) **Cerramientos en contacto con el terreno**, comprenden aquellos cerramientos distintos a los anteriores que están en contacto con el terreno;
- f) **Particiones interiores**, comprenden aquellos elementos constructivos horizontales o verticales que separan el interior del edificio en diferentes recintos.

3. Los cerramientos de los espacios habitables se clasifican según su diferente comportamiento térmico y cálculo de sus parámetros característicos en las siguientes categorías:

a) cerramientos en contacto con el aire:

- I. parte opaca, constituida por muros de fachada, cubiertas, suelos en contacto con el aire y los puentes térmicos integrados;
- II. parte semitransparente, constituida por huecos (ventanas y puertas) de fachada y lucernarios de cubiertas.

b) cerramientos en contacto con el terreno, clasificados según los tipos siguientes:

- I. suelos en contacto con el terreno;
- II. muros en contacto con el terreno;
- III. cubiertas enterradas.

c) particiones interiores en contacto con espacios no habitables, clasificados según los siguientes tipos:

I. particiones interiores en contacto con cualquier espacio no habitable (excepto cámaras sanitarias);

II. suelos en contacto con cámaras sanitarias

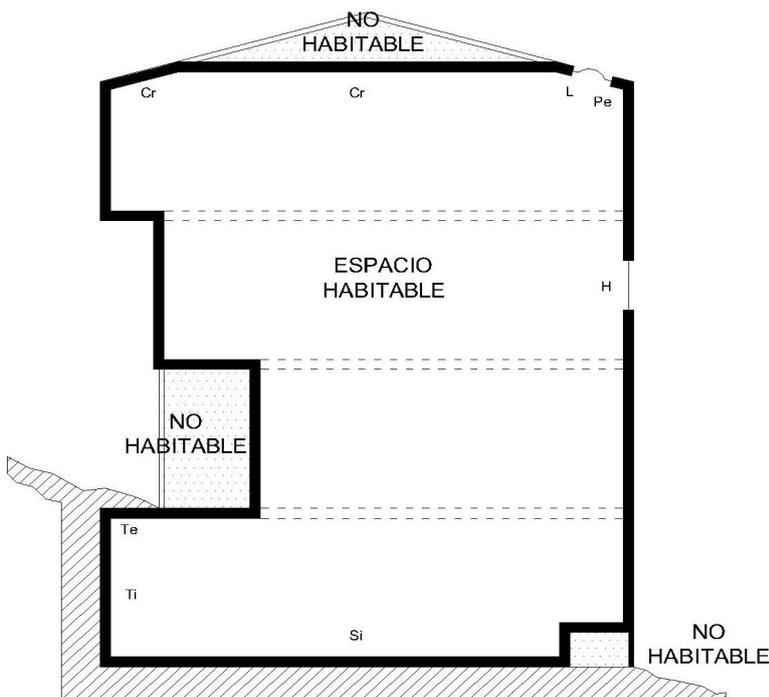


Fig. 3.2. Esquema de Envoltente térmica de un edificio

3.2.2. Comprobación de la limitación de la Aislación térmica.

3.2.2.1. Se deberá confeccionar una planilla de cálculo para verificar el Coeficiente de Transmitancia Térmica (K)" para cada componente de la envolvente, (IRAM 11601 tabla C.1), tanto para condición de verano como de invierno; o la condición de valores envolvente.

En esta planilla se deberá especificar cada una de las capas que conforman el cerramiento, definiéndose claramente las características de cada elemento, especificándose su espesor, su conductividad térmica y/o su resistencia térmica.

Los valores de las conductividades térmicas de cada material se obtendrán según IRAM 11601. Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma, deberán ser ensayados en organismos certificados y de acuerdo a las Normas IRAM de métodos de ensayo: IRAM 11559.

3.2.2.2, La Transmitancia Térmica de aire a aire de los techos, muros y pisos, deberá ser igual o menor a la Transmitancia Térmica Máxima Admisible KMAX, correspondiente al Nivel A o B, definido en el apartado 2.1.2.

Esta condición deberá verificarse tanto para las condiciones de invierno, como para las condiciones de verano; o condición de valores envolventes.

3.2.2.3. La Transmitancia térmica de los huecos (ventanas y puertas), y lucernarios, deberán cumplir con los valores máximos indicados en el apartado 2.1.2.; y de acuerdo con los porcentajes de huecos y las diferentes orientaciones.

3.2.2.4. Los valores de exposición solar (Fes), en huecos (ventanas y puertas) y lucernarios, deberán cumplir con los valores máximos indicados en el apartado 2.1.2.

Para tener en cuenta de los factores de sombra introducidos por los diferentes tipos de protecciones (aleros, parasoles, etc.), se emplearán coeficientes de reducción normalizados u obtenidos por medición experimental.

3.2.2.5. Como resultado de la aislación térmica se deberá confeccionar una planilla de cálculo, para los diferentes componentes de la envolvente según las orientaciones definidas.

3.2.3. Comprobación de la limitación de condensaciones

3.2.3.1 Condensaciones superficiales e intersticiales

1. Sobre los métodos de cálculo y datos a utilizar en la verificación del riesgo de condensación tanto intersticial como superficial, se establece:

- a) Para la temperatura superficial y el gradiente de temperaturas interiores se adoptará la Temperatura Exterior de Diseño Mínima "TDMN" correspondiente a la localidad donde se emplace el edificio, Tabla 2, Datos Climáticos de Invierno, IRAM 11603.
- b) Para la verificación de riesgo de condensación superficial en paños centrales, se tomará el valor de Resistencia térmica Superficial Interior (Rsi) de la Norma IRAM 11625. El valor de la Resistencia Térmica Superficial Exterior (Rse) se tomará de la Norma IRAM 11601, Tabla 2.
- c) Para la verificación del riesgo de condensación intersticial en paños centrales, se tomarán los valores de las Resistencias Térmicas Superficial Interior (Rsi) y exterior (Rse) de la Norma IRAM 11601, Tabla 2.

- d) A los fines de aplicación de la presente solamente se verificarán los puntos singulares correspondientes a las aristas verticales y superiores de locales, establecidos en la Norma IRAM 11630.
- e) Los valores de Conductividades Térmicas se obtendrán de la Tabla A 1 del Anexo A de la Norma IRAM 11601 o de los ensayos mencionados en el ítem 2.2 según corresponda.
- f) Los valores de Permeabilidad y Permeancia al vapor de agua a considerar en los cálculos serán los establecidos en la Tabla A.6 del Anexo A de la Norma IRAM 11601. Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma correspondiente deberán ser ensayados según la Norma IPAM 1735 en organismos acreditados con certificación oficial.
- g) El método de verificación del riesgo de condensación superficial e intersticial de patios centrales y puntos singulares, se encuentra establecido en las Normas IRAM 11625 y 11630, respectivamente.
- h) Los valores de las Temperaturas de Rocío se obtienen a partir de la Temperatura Superficial Interna (Tsi) y la Temperatura Intersticial de las distintas capas, con una humedad relativa exterior del 90%, (Norma IRAM 11625), con Temperatura Interior de Diseño, según tipo de edificio, (Norma IRAM 11625) y del diagrama psicrométrico, Norma IRAM 11625.

2. Deberá confeccionarse para cada componente de la envolvente la Planilla de Cálculo de las Normas IRAM 11625 y 11630. En estas planillas se deberá especificar claramente cada capa del cerramiento constructivo, definiendo el material en cada caso.

De utilizarse un procedimiento informatizado en la verificación del riesgo de condensación deberá adecuarse en un todo a lo establecido en las Normas involucradas.

3. Como resultado se deberá confeccionar una planilla de cálculo resumen para cada componente de la envolvente.

3.2.4. Permeabilidad al aire

Las carpinterías de los huecos y lucernarios, deberán cumplir con los siguientes parámetros; según norma IRAM 11507, parte 1 y 4:

3.2.4.1. La infiltración de aire según norma IRAM 11507-1, cumpliendo como mínimo con los siguientes valores:

1. Clasificación A1 (Medio: 5 m³/h-m), para las carpinterías colocadas en edificios correspondientes al grupo NIVEL B.

Clasificación A2 (Mejorado: 3 m³/h-m), para las carpinterías colocadas en edificios correspondientes al grupo NIVEL A.

La permeabilidad al aire de las carpinterías, medida con una sobrepresión de 100 Pa., y de acuerdo con el ensayo normalizado según IRAM 11523.

3.2.5. Demanda Energética

3.2.5.1. A fin de propender al ahorro de energía en calefacción y refrigeración en las edificaciones y facilitar el planeamiento y gestión energética ambiental del hábitat, se deberá cumplir con los valores máximos admisibles indicados en el Apartado 2.4.1. y 2.4.2.

3.2.5.2. Demanda de energía en calefacción G_{cal} .

Será de aplicación la Norma IRAM 11604; en forma complementaria a lo indicado en el apartado 2.4.1; considerando los siguientes aspectos:

a) Cálculo del coeficiente volumétrico de pérdida de calor G_{cal} ;

Parámetros de ahorro de energía para calefaccionar edificios a través de valores máximos admisibles G_{adm} ;

Los niveles de aislamiento de pisos en contacto con el terreno, según IRAM 11604 Tabla 2;

El número de renovaciones de aire requerido para el cálculo y el procedimiento cuando se cuente con valores de infiltración o permeabilidad al aire de carpinterías con certificado de eficiencia o etiquetado.

El procedimiento para la obtención de la carga térmica de calefacción anual;

Recomendaciones para el aislamiento de cañerías de agua caliente y calefacción.

3.2.5.3. Demanda de energía en refrigeración G_{ref} .

Será de aplicación la Norma IRAM 11659-1,2; en forma complementaria a lo indicado en el apartado 2.4.2.; considerando los siguientes aspectos.

Cálculo del coeficiente volumétrico de refrigeración G_{ref} ;

Parámetros de ahorro de energía para refrigerar edificios a través de valores máximos admisibles $G_{ref adm}$;

Construcción

4.1 Características exigibles a los productos y control de recepción en obra.

Los valores de las conductividades térmicas de cada material se obtendrán según Norma IRAM 11601. Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma 11601, deberán ser ensayados en organismos certificados y de acuerdo a las Normas IRAM de métodos de ensayo: la 11559 ("Determinación de la resistencia térmica y propiedades conexas en régimen estacionario. Método de la placa caliente con guarda."), e IRAM 1860 ("Método de ensayo de las propiedades de transmisión térmica en régimen estacionario, mediante el aparato de medición del flujo de calor").

4.1.1. Los edificios se caracterizan térmicamente a través de las propiedades Higrotérmicas de los productos de construcción que componen su envolvente térmica.

4.1.2. Se distinguen los productos para los muros y la parte ciega de las cubiertas, de los productos para los huecos (ventanas y puertas) y lucernarios.

4.1.3. Los productos para los muros y la parte ciega de las cubiertas se definen mediante las siguientes propiedades higrométricas:

- a. la conductividad térmica λ (W/mK);
- b. el factor de resistencia a la difusión del vapor de agua μ .
- c. la densidad ρ (kg/m³);
- d. el calor específico c_p (J/kg.K).

4.1.4. Los productos para huecos y lucernarios se caracterizan mediante los siguientes parámetros

a. Parte semitransparente del hueco por:

- I. la Transmitancia térmica $K_v = 2.86$ (W/m²K);
- II. el factor de exposición solar, $F_{es} = 0.5$.

b. Marcos de huecos (puertas y ventanas) y lucernarios por:

- I. la Transmitancia térmica $K_M = 2.00$ (W/m²K);
- II. la absortividad $a = 0.35$.

4.1.5. Los valores de diseño de las propiedades citadas se obtendrán de valores declarados para cada producto o componente, según Norma IRAM 11601, o de Documentos Reconocidos para cada tipo de producto.

Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma 11601, deberán ser ensayados en organismos certificados y de acuerdo a las Normas IRAM de métodos de ensayo: la 11559 ("Determinación de la resistencia térmica y propiedades conexas en régimen estacionario. Método de la placa caliente con guarda."), y IRAM 1860 ("Método de ensayo de las propiedades de transmisión térmica en régimen estacionario, mediante el aparato de medición del flujo de calor").

4.1.6. En el pliego de condiciones del proyecto debe expresarse las características Higrotérmicas de los productos utilizados en los cerramientos y particiones interiores que componen la envolvente térmica del edificio. Si éstos están recogidos de Documentos Reconocidos, se podrán tomar los datos allí incluidos por defecto. Si no están incluidos, en la memoria deben incluirse los cálculos justificativos de dichos valores y consignarse éstos en el pliego.

4.1.7. En el pliego de condiciones del proyecto se indicarán las condiciones particulares de control para la recepción de los productos que forman los cerramientos y particiones interiores de la envolvente térmica, incluyendo los ensayos necesarios para comprobar que los mismos reúnen las características exigidas en los apartados anteriores.

Debe comprobarse que los productos recibidos:

Corresponden a los especificados en el pliego de condiciones del proyecto;

Disponen de la documentación exigida; estén caracterizados por las propiedades exigidas;

Han sido ensayados, cuando así se establezca en el pliego de condiciones o lo determine el Director de Obra.

En el control se seguirán los criterios indicados en el Reglamento de Edificación.

4.2 Características exigibles a los cerramientos y particiones interiores de la envolvente térmica.

Las características exigibles a los cerramientos y particiones interiores son las expresadas mediante los parámetros característicos de acuerdo con lo indicado en el Apartado 2 de este documento. El cálculo de estos parámetros deberá figurar en la memoria del proyecto.

4.3 Control de la ejecución de la obra

El control de la ejecución de las obras se realizará de acuerdo con las especificaciones del proyecto, sus anexos y modificaciones autorizados por el director de obra y las instrucciones

del director de la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en el Reglamento de Edificación y demás normativas vigentes de aplicación.

Se comprobará que la ejecución de la obra que se realiza de acuerdo con los controles y con la frecuencia de los mismos establecida en el pliego de condiciones del proyecto.

Cualquier modificación que pueda introducirse durante la ejecución de la obra quedará en la documentación de la obra ejecutada sin que en ningún caso dejen de cumplirse las condiciones mínimas señaladas en este Documento Básico.

4.3.1 Cerramientos y particiones interiores de la envolvente térmica

Se prestará especial cuidado en la ejecución de los puentes térmicos integrados en los cerramientos tales como pilares, contornos de huecos y cajas de persiana, atendándose a los detalles constructivos correspondientes.

Se controlará que la puesta en obra de los aislantes térmicos se ajusta a lo indicado en el proyecto, en cuanto a su colocación, posición, dimensiones y tratamiento de puntos singulares.

Se prestará especial cuidado en la ejecución de los puentes térmicos tales como frentes de forjado y encuentro entre cerramientos, atendándose a los detalles constructivos correspondientes.

4.3.2 Condensaciones

Si es necesaria la interposición de una barrera de vapor, ésta se colocará en la cara caliente del cerramiento y se controlará que durante su ejecución no se produzcan roturas o deterioros en la misma.

4.3.3 Permeabilidad al aire

Se comprobará que la fijación de los cercos de las carpinterías que forman los huecos (puertas y ventanas) y lucernarios, se realiza de tal manera que quede garantizada la estanquidad a la permeabilidad del aire especificada.

4.4. Control de la obra terminada

En el control de la obra terminada se seguirán los criterios indicados en el Reglamento de Edificación y las pruebas o controles NO prescriben, pudiendo realizarse auditorías posteriores a la puesta en servicio de la obra.

Apéndice A: Normas de referencia.

IRAM 11549:1993 Acondicionamiento térmico de edificios. Vocabulario.

IRAM 11601:1996 Acondicionamiento térmico de edificios. Método de cálculo. Propiedades térmicas de los componentes y elementos de construcción en régimen estacionario.

IRAM 11603:1996 Acondicionamiento térmico de edificios. Clasificación bioambiental de la República Argentina.

IRAM 11604:1990 Acondicionamiento térmico de edificios. Ahorro de energía en calefacción. Coeficientes volumétricos G de pérdidas de calor.

IRAM 11605:1996 Acondicionamiento térmico de edificios. Condiciones de habitabilidad en viviendas. Valores máximos de Transmitancia térmica en cerramientos opacos.

IRAM 11625:1991 Acondicionamiento térmico de edificios. Verificación del riesgo de condensación del vapor de agua superficial e intersticial en los paños centrales de muros exteriores, pisos y techos de edificios en general.

IRAM 11630:2000 Acondicionamiento térmico de edificios. Verificación del riesgo de condensación del vapor de agua superficial e intersticial en los puntos singulares de muros exteriores, pisos y techos de edificios en general.

IRAM 11507-1. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos básicos y clasificación.

IRAM 11507-4 Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos complementarios. Aislación térmica.

IRAM 11,659-1 Aislamiento térmico de edificios. Verificación de sus condiciones Higrotérmicas. Ahorro de energía en refrigeración Parte 1: Vocabulario, definiciones, tablas y datos para determinar la carga térmica de verano.

IRAM 11659-2 Acondicionamiento térmico de edificios. Verificación de sus condiciones Higrotérmicas. Ahorro de energía en refrigeración. Parte 2: Edificios para vivienda.

Asesores:

Dr. Ing. Arq. Jorge Daniel Czajkowski. Profesor Titular Instalaciones 1 y 2 FAU UNLP. Investigador Independiente CONICET. Director del Laboratorio de Arquitectura y Hábitat Sustentable FAU UNLP. // Subsecretaría de Tecnología e Innovación. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires.

Dra. Arq. María de la Paz Diulio. ACD Instalaciones 1 FAU UNLP. Becaria posdoctoral CONICET. Investigadora del LAYHS FAU UNLP.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 189/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4312/18.

Corresponde al Expte. 189/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4312 / 18

ARTÍCULO 1°: Se permitirá la construcción de rampas en edificios públicos, semi públicos y privados existentes del Partido de Olavarría, invadiendo la circulación en las aceras y paralelas a la Línea Municipal, solo en los siguientes casos y teniendo en cuenta las siguientes resoluciones constructivas:

-
- a) Para casos específicos y con autorización expresa del Ente de aplicación, los elementos construidos para mejorar la Accesibilidad Arquitectónica a edificios y/o predios podrán traspasar la Línea Municipal.
- b) Solamente se autoriza a esta situación a los edificios existentes previamente a la presente Ordenanza y que no puedan resolver sus accesos sin barreras arquitectónicas mediante otra resolución técnica y/o mecánica tipo salva escaleras vertical o inclinado (situación fehacientemente demostrada ante el Municipio por profesional idóneo) y que esté incluido en el siguiente listado:
- a') Edificios de uso público con obligatoriedad de eliminación de barreras, según la nómina del anexo I.
- b') Viviendas de personas con discapacidad acreditada mediante CUD (Certificado Único de Discapacidad) vigente emitido por autoridad competente.
- c') Edificios o sitios Históricos y/o patrimoniales nacionales, provinciales o municipales declarados como tales por autoridad competente.

ARTÍCULO 2°: Cada caso se evaluará desde la Ley N° 26378, Art N° 2: Definiciones: “Ajustes Razonables”, Artículo N° 5°: Igualdad y no discriminación. Punto 3.

Art N° 2 Definiciones: Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Art N° 5: Igualdad y no discriminación: Punto 3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

ARTÍCULO 3°: Las rampas exteriores se construirán según la Ley N° 24.314, Decreto Reglamentario N° 914/97, Anexo I, Artículo 20, A.2.3 Rampas exteriores.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza formará parte del Reglamento General de Construcciones en el apartado de Accesibilidad de la misma.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA
ORDENANZA 4312/18

Anexo I de acuerdo a la siguiente nómina:

a) ALOJAMIENTO Turístico

Hoteles, Hosterías, Apart Hotel y Cabañas: de acuerdo a la cantidad de plazas.

b) CULTURA:

Edificios de extensión cultural, Bibliotecas, Museos. Salas de Exposiciones. Todos los establecimientos de propiedad pública, estén o no concesionados.

c) EDUCACIÓN

Todos los edificios para educación formal y no formal en todos los niveles y especialidades

d) DEPORTES

Centros Deportivos, Canchas, Gimnasios, Piscinas, Clubes, Playones: todos los establecimientos y centros de propiedad pública, estén o no concesionados.

e) ESPARCIMIENTO

Cines, Teatros, Casinos y Salas de Juegos, Auditorios, Parques Recreativos y Plazas: todos. Salones de Baile, Confiterías, Restaurantes, Bares • los establecimientos que superen los 200 m² totales cubiertos.

f) CULTO

Templos y Capillas: todos los que superen los 200 m² totales cubiertos. Salas de velatorios y Cementerios: todos.

g) SALUD

Hospitales y Clínicas, Centros de Salud. Centros de Diagnóstico, Centros de Tratamiento, Obras Sociales: todos.

Instituciones con internación: todos los establecimientos de propiedad pública, estén o no concesionados.

Centros de Geriatría: todos los establecimientos de propiedad pública, estén o no concesionados.

Consultorios, Laboratorios de Análisis: todos los centros con 3 (tres) o más consultorios, estén incorporados o no a edificio de vivienda.

Farmacias: todas las pertenecientes a Obras Sociales

h) COMERCIO

Comercios minoristas en General, Galerías, Locutorios, Ciber, Agencias de Viaje: los establecimientos que superen los 200 m² totales cubiertos.

Galerías Comerciales, Supermercados, Estaciones de Servicio: todos.

I) TRABAJO

Fábricas, Talleres, Depósitos: los establecimientos que superen los 1000 m² totales cubiertos.

Edificios de oficina: los edificios que superen los 1000 m² totales cubiertos.

j) ADMINISTRACIÓN

Oficinas de la Administración Pública nacional, provincial y municipal de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial: todos.

Reparticiones Policiales: todas,

Bancos, Servicios Públicos: todos

Cajeros Automáticos: todos los ubicados en los Circuitos Urbanos Accesibles y todos los locales con más de un cajero.

k) TERMINALES DE TRANSPORTE

Aeropuertos, Puertos, Terminales de Ómnibus, Paradas de Taxis o Remises.

Refugios en Paradas de Colectivos: todos.

l) CIRCULACIONES URBANAS

Veredas públicas, Escaleras urbanas, Paseos: todos.

Circuitos Urbanos Accesibles: todos.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 249/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4313/18.

Corresponde al Expte. 249/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 1 3 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Las construcciones en el Partido de Olavarría, sean públicas, semi públicas o privadas, bajo los: “Sistemas de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada” y “Sistemas de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras”, serán aprobadas como “Construcción Tradicional”, sin solicitar un Certificado de Aptitud Técnica (CAT). Anexo 1: Resolución 3-E/2018: “Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras” Resolución 5-E/2018 “Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada”.-

ARTÍCULO 2°: La presente se deberá añadir al Reglamento de Construcción vigente y todo otro que se apruebe en adelante.-

ARTÍCULO 3°: Derógase por la presente toda otra que se oponga a la reciente.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Anexo I

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA
DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

Resolución 5-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 30/01/2018

VISTO el Expediente N.º EX-2017-35388689-APN-SECVYH#MI, del registro de este Ministerio, la Resolución SVOA N.º 288 del 17 de septiembre de 1990, el Decreto N.º 212 del 22 de diciembre 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SVOA N.º 288 del 17 de septiembre de 1990, Reglamentó el otorgamiento del Certificado de Aptitud Técnica (CAT) a materiales, elementos y sistemas constructivos “No Tradicionales”.

Que el reglamento establece el alcance del Certificado de Aptitud Técnica (CAT) en relación a su definición, requerimientos para su solicitud, uso, concesión y su renovación.

Que el Certificado de Aptitud Técnica (CAT), se extiende al solicitante por parte de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a los fines de otorgar el Certificado de Aptitud Técnica (CAT) condicionado a todo material, elemento o sistema constructivo “No Tradicional”.

Que en efecto el Certificado de Aptitud Técnica (CAT) es condición necesaria para acceder a los planes de construcción del Estado Nacional siempre que se ejecuten con sistemas, elementos o materiales “No Tradicionales”, que se renueva en forma continua y bajo los lineamientos del reglamento.

Que del mismo modo el reglamento, tiene por objeto que “Los materiales, elementos y sistemas constructivos serán considerados “No Tradicionales” cuando a juicio de la Dirección Nacional de Tecnología no existan normas, reglamentos o disposiciones de Organismos Nacionales que establezcan las condiciones a las que debe ajustarse el uso, o bien que éste no se encuentre claramente difundido”.

Que a su vez, el reglamento en su Capítulo XII, establece “que en caso de transcurrido un tiempo suficiente para suponer la permanencia de cualidades y funcionamiento para un uso normal a los materiales, elementos o sistemas constructivos, objeto del (CAT) o que por su uso extendido hubieran sido objeto de Reglamentos o Normas la Dirección Nacional de Tecnología con asesoramiento de la comisión Técnica Asesora dispondrá a su solo juicio que el material, elemento o sistema sea considerado tradicional, por lo tanto exento de acuerdo del (CAT)”.

Que el Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frio de Chapa Cincada para uso de estructuras portantes de edificios es un sistema constructivo “No Tradicional” de alta tecnología, que permite realizar construcciones durables, sustentables, rápidas y compatibles con otros sistemas constructivos existentes.

Que en línea de lo expuesto y habiendo pasado más de una década de vigencia de lo establecido en la Resolución SVOA N.º 288 del 17 de septiembre de 1990, se hizo imperiosa la revisión de dicha reglamentación a fin de contemplar los avances constructivos y tecnológicos que actualmente contribuirán a disminuir el gasto de las familias y mejorar su calidad de vida.

Que resulta oportuno establecer el Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frio de Chapa Cincada para uso de estructuras portantes de edificios, como sistema constructivo “Tradicional” en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio.

Que por otra parte, resulta necesario que los Entes Ejecutores que opten utilizar el Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada para uso de estructuras portantes de vivienda o edificios en los proyectos a ejecutar en el marco de los planes de construcción del Estado Nacional, deberán realizar los pliegos de especificaciones técnicas, licitar, supervisar y presentar estos proyectos como sistema constructivo “Tradicional”.

Que es conveniente crear, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio, la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA, como organismo de asesoramiento y asistencia técnica en materia de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada para uso de estructuras portantes de edificios, como sistema constructivo “Tradicional”, estableciéndose que su creación no implicará la designación de ningún tipo de cargo ejecutivo.

Que además la presente medida cumple con los requisitos de habitabilidad, de durabilidad, Transmitancia térmica que estipula la Resolución de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT N.º RESOL-2017-9-APN-SECVYH#MI del 5 de julio de 2017 “Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social”.

Que esta medida responde a los objetivos de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio, en la de promover el desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras de infraestructura básica para el desarrollo de los asentamientos habitacionales.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas del Decreto 212 del 22 de diciembre de 2015.

Por ello, EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecese el Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo “Tradicional”.

ARTÍCULO 2º.- Establecese que todos aquellos entes ejecutores que promuevan proyectos de soluciones habitacionales podrán realizar pliegos de especificaciones técnicas particulares, licitar, supervisar y presentar proyectos bajo el Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo “Tradicional”, sin solicitar un Certificado de Aptitud Técnica (CAT).

ARTÍCULO 3º.- Apruébese el documento que obra como ANEXO I, registrado bajo el número IF-2018-04366944-APN-DNDU#MI, el cual forma parte integrante de la presente medida, como el Antecedentes del sistema de construcción con Estructura de Perfiles conformados en frío de chapa cincada para uso de estructuras portantes de edificios para declararlo Sistema “Tradicional”.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese el documento que obra como ANEXO II, registrado bajo el número IF-2018-04368373-APN-DNDU#MI, el cual forma parte integrante de la presente medida, como Reglamentos y Normativas Particulares para el Diseño y Construcción con el

Sistema “Tradicional” de Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada para uso de Estructuras Portantes de Edificios.

ARTÍCULO 5°.- Apruébese el documento que obra como ANEXO III, registrado bajo el número IF-2018-04370778-APN-DNDU#MI, como Matriz de responsabilidades Técnicas y Profesionales.

ARTÍCULO 6°.- Crease en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio, la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA, como organismo de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Urbano para el seguimiento y actualización de la normativa sobre el sistema de construcción con estructura de perfiles conformados en frío de chapa cincada para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo “Tradicional”, su creación no implicará la designación de ningún tipo de cargo ejecutivo.

ARTÍCULO 7°.- Estipúlese que el cumplimiento de la presente medida no irrogara gasto alguno.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Domingo Luis Amaya.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/02/2018 N° 5437/18 v. 01/02/2018

Fecha de publicación 01/02/2018

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Resolución 3-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 11/01/2018

VISTO el EX-2018-00856514-APN-SECVYH#MI, la Resolución de la ex - SECRETARÍA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL N° 288 de fecha 17 de septiembre de 1990, el Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre 2015,

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución SVOA N° 288 de fecha 17 de septiembre de 1990, reglamentó el otorgamiento del Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.) a materiales, elementos y sistemas constructivos “No Tradicionales”.

Que el reglamento establece el alcance del Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.) en relación a su definición, requerimientos para su solicitud, uso, concesión y su renovación.

Que el Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.), se extiende al solicitante por parte de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a los fines de otorgar el Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.) condicionado a todo material, elemento o sistema constructivo “No Tradicional”.

Que en efecto el Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.) es condición necesaria para acceder a los planes de construcción del Estado Nacional, siempre que se ejecuten con sistemas, elementos o materiales “No Tradicionales”, el cual se renueva en forma continua y bajo los lineamientos establecidos en el mencionado reglamento.

Que del mismo modo, el reglamento prevé que “Los materiales, elementos y sistemas constructivos serán considerados “No Tradicionales” cuando a juicio de la Dirección Nacional de Tecnología no existan normas, reglamentos o disposiciones de Organismos Nacionales que

establezcan las condiciones a las que debe ajustarse el uso, o bien que éste último no se encuentre claramente difundido”.

Que a su vez, el reglamento en su Capítulo XII, establece “que en caso de transcurrido un tiempo suficiente para suponer la permanencia de cualidades y funcionamiento para un uso normal a los materiales, elementos o sistemas constructivos, objeto del C.A.T., o que por su uso extendido hubieran sido objeto de Reglamentos o Normas la Dirección Nacional de Tecnología con asesoramiento de la Comisión Técnica Asesora dispondrá a su solo juicio que el material, elemento o sistema sea considerado tradicional, y por lo tanto exento de acuerdo del C.A.T.”.

Que el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios es un sistema constructivo “No Tradicional” de alta tecnología, que permite realizar construcciones durables, sustentables, rápidas y compatibles con otros sistemas constructivos existentes.

Que en línea con lo expuesto, y habiendo transcurrido más de una década de vigencia de lo establecido en la Resolución SVOA N° 288, de fecha 17 de septiembre de 1990, resulta imperiosa la revisión de dicha reglamentación a fin de contemplar los avances constructivos y tecnológicos que actualmente contribuirán a disminuir el gasto de las familias y mejorar su calidad de vida.

Que es oportuno establecer el Sistema de Construcción de Entramado de madera para uso de estructuras portantes de edificios, como sistema constructivo “Tradicional” en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio.

Que por otra parte, resulta necesario que los Entes Ejecutores que opten por utilizar el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios en los proyectos a ejecutar en el marco de los planes de construcción del Estado Nacional, realicen los pliegos de especificaciones técnicas, liciten, supervisen y presenten estos proyectos como sistema constructivo “Tradicional”.

Que es conveniente crear, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio, la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA, como organismo de asesoramiento y asistencia técnica en materia de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios, como sistema constructivo “Tradicional”, estableciéndose que su creación no implicará la designación de ningún tipo de cargo ejecutivo.

Que asimismo, el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios cumple con los requisitos de habitabilidad, durabilidad y transmitancia térmica estipulados en el ANEXO que forma parte integrante de la RESOL-2017-9-APN-SECVYH#MI de fecha 5 de julio de 2017.

Que la presente medida responde a los objetivos de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio, entre ellos, promover el desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras de infraestructura básica para el desarrollo de los asentamientos habitacionales.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 212 de la fecha 22 de diciembre de 2015.

Por ello, EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo “Tradicional”.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que todos aquellos Entes Ejecutores que promuevan y financien proyectos de soluciones habitacionales podrán realizar pliegos de especificaciones técnicas particulares, licitar, supervisar y presentar proyectos bajo el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo “Tradicional”, sin solicitar un Certificado de Aptitud Técnica (CAT).

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el documento que obra como ANEXO I, registrado bajo el número IF-2018-01820216-APN-DNDU#MI, el cual forma parte integrante de la presente medida, como antecedente normativo del Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios para declararlo Sistema “Tradicional”.

ARTÍCULO 4°.- Apruébese el documento que obra como ANEXO II, registrado bajo el número IF-2018-01821132-APN-DNDU#MI, el cual forma parte integrante de la presente medida, como Reglamentos y Normativas Particulares para el Diseño y Construcción con el Sistema Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios.

ARTÍCULO 5°.- Apruébese el documento que obra como ANEXO III, registrado bajo el número IF-2018-01822161-APN-DNDU#MI, como la Matriz de responsabilidades Técnicas y Profesionales para Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios.

ARTÍCULO 6°.- Créase en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio, la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA, como organismo de asesoramiento y asistencia técnica dependiente de la Dirección Nacional de Desarrollo Urbano, para el seguimiento y actualización de la normativa sobre el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo “Tradicional”, su creación no implicará la designación de ningún tipo de cargo ejecutivo.

ARTÍCULO 7°.- Estipúlese que el cumplimiento de la presente medida no irrogará gasto alguno.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Domingo Luis Amaya.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA

-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/01/2018 N° 2070/18 v. 15/01/2018

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento del:

EXPTES. 2164/09 y 2754/07 D.E.) RECARATULADOS 190/18 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE

ORDENANZA. CONVALIDACIÓN EN RELACIÓN AL

DTO. 698. CESIÓN DE DERECHOS DE INMUEBLE

EN P.I.O. SECTOR II DEL SR. GUILLERMO

CLAR A LA FIRMA PROVEER

OLAVARRÍA S.A.-

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Este proyecto de Ordenanza tiene por objeto convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación al Decreto N° 698 del 13 de marzo de este año que aprueba, por una parte, la cesión de derechos efectuada por el Sr. Guillermo Fabián Clar a favor de la

firma Proveer Olavarría S.A. y, por la otra parte, autoriza a la firma Proveer Olavarría S.A. a adquirir por cesión de derechos los inmuebles que registran la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección G, Fracción III, Chacra 639, Parcelas 4 y 5 del Parque Industrial de Olavarría – Sector II, con las mejoras incorporadas por el Sr. Guillermo Fabián Clar.

El nombrado informó que la escritura traslativa de dominio a favor de la firma Proveer Olavarría S.A. se realizará a través de la Escribanía Erramouspe de esta ciudad, debiendo afrontar el cesionario la totalidad de los gastos que demande la instrumentación.

Es por ello que solicito el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 190/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4314/18.

Corresponde a los Exptes.:

2754/07 y 2164/09 D.E.

Recaratulados 190/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4314/18

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación al Decreto N° 698 de fecha 13 de marzo de 2018, que aprueba por una parte la cesión de derechos efectuada por el Señor Guillermo Fabián CLAR a favor de la firma PROVEER OLAVARRÍA S.A., y por la otra parte autoriza a la firma PROVEER OLAVARRÍA S.A. a adquirir por cesión de derechos los inmuebles que registran la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección G, Fracción III, Chacra 639, Parcela 4 y 5 del Parque Industrial de Olavarría – Sector II, con las mejoras incorporadas por el Sr. Guillermo Fabián CLAR.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto normado en la presente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento del Expte. 221/18 H.C.D...

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Antes de dar tratamiento a este expediente, quería pedir que se pueda tratar en conjunto con el que sigue, el Expte. 224/18 H.C.D.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos esa moción a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejala Delía, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Los expedientes se tratan en conjunto.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde el tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 221/18 H.C.D. ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA REYES MAGOS
PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LE-
GISLATIVO LA TRADICIONAL “FIESTA DE REYES”,
CELEBRADA ENTRE 1965 Y 2014 INCLUSIVE
Y LA QUE SE LLEVARÁ A CABO
EN ENERO DE 2019.-**

**EXPTE. 224/18 H.C.D. ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA REYES MAGOS
INSTITUYENDO COMO FIESTA POPULAR DEL CALENDARIO
DE ACTIVIDADES CULTURALES LA “FIESTA DE REYES
MAGOS DE SIERRAS BAYAS”, A CELEBRAR-
SE CADA CINCO (5) DE ENERO.-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Ambos proyectos hacen referencia a la tradicional Fiesta de Reyes que se lleva a cabo cada 5 de enero en la localidad de Sierras Bayas.

La primera fiesta se realizó en 1965 por iniciativa de los padres Julio Vicente Gómez y Eliseo Durvan, de la Parroquia Cristo Rey de la localidad, y continuó realizándose en forma ininterrumpida por más de 50 años.

La bajada de los Reyes Magos alimenta la ilusión de miles de niños cada año. La fiesta pertenece a la Parroquia Cristo Rey de Sierras Bayas y su objetivo, además de la alegría de los niños, es dejar un mensaje: “Los Reyes vienen a adorar al niño Jesús y a reconocerlo como el único rey y señor”.

La fiesta es sin fines de lucro. Los gastos para su realización son solventados por la Asociación Civil “Fiesta de Reyes Magos Cristo Rey” y por la colaboración de los vecinos de la localidad, por la Municipalidad de Olavarría y donaciones de empresas y negocios.

Todos los años y con gran esfuerzo se contrata un espectáculo infantil y un show de cierre para la misma.

Los niños sierrabayenses y de la zona tienen su regalo. Es la fiesta donde más de 300 personas colaboran desinteresadamente. La fiesta favorece al turismo, dado que muchos vecinos de otras localidades asisten.

Las fiestas tradicionales son un conocimiento vivo y existente que permanece a través de los años, transmitiendo valores e historias compartidas.

Asimismo, es pertinente aclarar que si bien la fiesta se realizó de forma ininterrumpida –como ya lo expresé- desde 1965 hasta 2018, solo tuvo declaración de Interés Legislativo durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, siendo necesario contar con la Declaración de Interés Legislativo de todas las ediciones para ser declarada Fiesta Provincial.

Por lo antedicho, se presentan los proyectos en tratamiento: Resolución: Declarar de Interés Legislativo la Fiesta de Reyes celebradas entre 1965 y 2014 y la que se llevará a cabo en enero de 2019, y Ordenanza instituyendo formalmente en el ámbito del Partido de Olavarría como Fiesta Popular del Calendario de Actividades Culturales la Fiesta de Reyes Magos de Sierras Bayas, a celebrarse cada 5 de enero.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 221/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 118/18.

Corresponde al Expte. 221/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 118 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante, declara de Interés Legislativo la tradicional “*FIESTA DE REYES*”, celebrada entre los años 1965 y 2014 inclusive y la que se llevará a cabo en Enero de 2019.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 224/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4315/18.

Corresponde al Expte.: 224/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4315/18

ARTÍCULO 1°: Institúyase en el ámbito del Partido de Olavarría, como Fiesta Popular del calendario de actividades culturales la “Fiesta de Reyes Magos de Sierras Bayas”, a celebrarse cada cinco (5) de Enero.-

ARTÍCULO 2°: Incorpórese al calendario de recordatorios de la Municipalidad del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 275/18 H.C.D. MONTELEONE AGOSTINA. PYTO. DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL
LA JORNADA DE DIFUSIÓN SOBRE CAR-
DIOPATÍAS CONGÉNITAS.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Este sábado 6 de octubre se realizó la primera Jornada de difusión y concientización de Cardiopatías Congénitas.

A estas jornadas se las denomina “mesazas”, se hacen a nivel nacional y fue la primera en nuestra Ciudad.

Qué son las cardiopatías congénitas: son alteraciones del corazón y los grandes vasos que se originan antes del nacimiento. La mayoría de estos procesos se deben a un desarrollo complicado del bebé en el embarazo, cuando se forman las estructuras cardiovasculares.

Las alteraciones más graves pueden ser incompatibles con la vida intrauterina, pero hay muchas que se hacen evidentes luego del nacimiento. Hoy, la medicina dispone de tecnología para detectar la mayoría de estas malformaciones antes del nacimiento.

Como lo manifiesta Agustina Monteleone, que es quien impulsa desde Olavarría esta campaña, se puede nacer y vivir con un corazón diferente. Por eso, se les pide a las mujeres embarazadas que soliciten al obstetra el estudio correspondiente. Su lema es “Cuidate y cuidá, informate e informá: salvemos corazones”.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento para declarar de Interés Legislativo Municipal la Jornada sobre Cardiopatías Congénitas realizadas el 6 de octubre de 2018 en nuestra ciudad.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 275/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN 119/18.

Corresponde al Expte. 275/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 119 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo Municipal la Jornada de difusión sobre Cardiopatías Congénitas realizadas durante el mes de Septiembre de 2018 en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 363/17 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.
PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARACIÓN DE INTERÉS
HISTÓRICO MUNICIPAL DIVERSOS SITIOS
DE LA LOCALIDAD DE
SIERRA CHICA.-**

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción para que, de acuerdo a cómo había salido el expediente de la Comisión de Legislación, en el artículo 2° sólo quede vigente el inciso 1), y no el inciso 2), de la Ordenanza.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos la moción planteada a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejel Iguerategui, sírvanse votar.

-
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda modificado el proyecto original.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 363/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4316/18.

Corresponde al Expte.: 363/17 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4316/18

OBJETO NORMATIVO

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza la consideración, exteriorización declarativa e integrativa de Interés Histórico Patrimonial Municipal por sector y elementos naturales, componentes determinados del Partido de Olavarría, con fundamentación de reconocimiento como hito representativo del devenir histórico existencial en el Distrito, con base legal en el artículo 27°, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y modificatorias).-

DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO PATRIMONIAL A ELEMENTO DETERMINADO DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA

ARTÍCULO 2°: Declárese de Interés Histórico Patrimonial de la Municipalidad de Olavarría al siguiente sitio de la localidad de Sierra Chica:

- 1- Monumento a la Batalla de Sierra Chica ubicado en prolongación de Avenida Vezza D'Oglio hacia el Oeste intersección con Chacra 502 1 e Oeste.

Todo ello como hito Histórico, Patrimonial y Cultural, representativo de una época que forma parte de la memoria colectiva de la sociedad.

ARTÍCULO 3°: Establézcase la no innovación como restricción dominial y estructural de la integralidad del elemento declarado de Interés Histórico Patrimonial, debiendo mantenerse en el estado original que exterioriza, sin perjuicio del trabajo de conservación necesario en el devenir temporal.-

DE LOS FACULTAMIENTOS GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios para el cumplimiento del objeto normado.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 135/18 H.C.D. REYNALDO M. WARMAN HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. SOLICITANDO ENTREGA DE UNA DISTINCIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL H.C.D. AL SR. COMANDANTE GRAL. DON RAÚL ANDRÉS FERREIRA.-

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Este es un expediente que iniciara en el mes de junio el señor Reynaldo Warman, que con una nota dirigida a la Presidencia y que se enviara al resto de los Bloques, propone realizar un reconocimiento a través de este Cuerpo al Comandante General, Don Raúl Andrés Ferreira, por sus 40 años de servicios como Bombero voluntario en Olavarría.

La Comisión de Legislación invitó al señor Warman quien expuso que, en el marco de los 69 años de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría y por los 40 años de servicio del Comandante Ferreira, creía conveniente y propicio realizar un reconocimiento por parte de este Concejo, y además en él reconocer la figura de todos los Bomberos Voluntarios de Olavarría.

En dicha Comisión se aprobó esta medida y a su vez se tuvo la iniciativa de realizar también un reconocimiento al Comandante Mayor Héctor Hoyos, quien hoy está a cargo del Cuerpo de Reserva de los Bomberos Voluntarios de Olavarría y que lleva más de 60 años en la Institución, y actualmente es quien dirige la Escuela de Aspirantes de Cadetes y que en el año 2011 la propia Asociación de Bomberos Voluntarios le hace un reconocimiento y un homenaje poniendo el nombre de “Comandante Mayor Héctor Hoyos” al Destacamento de Bomberos Voluntarios de Loma Negra.

La Comisión eligió, en base a la Ordenanza que permite los reconocimientos, otorgarle mediante Decreto a Héctor Hoyos y al Comandante Ferreira el Honor al Mérito Ciudadano en el marco del 69° Aniversario de la creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios, y en nombre de cada uno de ellos reconocer tanto al Cuerpo Activo de Bomberos como al Cuerpo de Reserva de Bomberos.

La idea de la Asociación de Bomberos Voluntarios es entregar este reconocimiento el próximo 20 de octubre, momento en que se va a inaugurar el Destacamento de Hinojo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 135/18, identificado como N° I, vinculado al señor Héctor Hoyos, sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

ES EL DECRETO N° 101/18.

- I -

Corresponde al Expte. 135/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de octubre de 2018.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA, en el marco de la Duodécima (12º) Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha en la localidad de Sierra Chica;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Distíngase al Comandante Mayor de Reserva, Héctor HOYOS, y en su nombre al Cuerpo de Reserva de Bomberos Voluntarios del Partido de Olavarría con el galardón “*Honor al Mérito Ciudadano*” (Ordenanza N° 4033/16), en el marco del 69º Aniversario de la creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría a elaborar y entregar al Comandante General Héctor HOYOS, copia del presente Decreto de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4033/16 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Decretos, cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 1 0 1 / 1 8

En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 135/18, identificado como N° II, vinculado al Comandante General Raúl Andrés Ferreira, sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

ES EL DECRETO 102/18.

- II -

Corresponde al Expte. 135/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de octubre de 2018.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA, en el marco de la Duodécima (12º) Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha en la localidad de Sierra Chica;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Distíngase al Comandante General Raúl Andrés FERREIRA, y en su nombre al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios del Partido de Olavarría con el galardón “Honor al Mérito Ciudadano” (Ordenanza N° 4033/16), en el marco del 69° Aniversario de la creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría a elaborar y entregar al Comandante General Raúl FERREIRA, copia del presente Decreto de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4033/16 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Decretos, cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 1 0 2 / 1 8

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde el tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 3974/17 D.E. RECARATULADO 215/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SEÑOR
ROBERTO O. CABALLERI, UBICADO
EN CALLE CHICLANA N° 4009
DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 1446/08 D.E. RECARATULADO 217/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A/F DEL SR. RUBÉN D. RECOFSKY,
UBICADO EN CALLE SANTA MARÍA N°
1037 DE COLONIA HINOJO.-**

**EXPTE 981/12 D.E. RECARATULADO 227/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A/F DE LA SEÑORA GABRIELA L. PAIZ
Y DEL SEÑOR JOSÉ E. AVALO, UBICADO EN
CALLE MERLO N° 698 DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 5496/08 D.E. RECARATULADO 230/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. LUCIANA YANINA ROJA
Y DEL SR. CHRISTIAN H. CARONNI, UBICADO EN
CALLE MERLO N° 806 DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 1383/13 D.E. RECARATULADO 231/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE**

**INMUEBLE A/F DEL SR. MARCELO A. BRAU Y LA SRA.
MARIANA J. LANEZAN, UBICADO EN AVENIDA
PUEYRREDÓN N° 6139 DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 2032/08 D.E. RECARATULADO 232/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A/F DEL JOSÉ E. QUINTEROS, UBICADO
EN CALLE AMPARO CASTRO N° 1691 DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 1968/14 D.E. RECARATULADO 233/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA.
DONACIÓN A/F DE LA SRA. FERNANDA
J. PAIZ, UBICADO CALLE
ESTRADA N° 4266 DE
OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 3362/14 D.E. RECARATULADO 234/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. GLADYS L. TRSTENJAK
Y DEL SR. LUIS A. ROSENDE, UBICADO EN CALLE
SARGENTO CABRAL N° 598 DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 4310/15 D.E. RECARATULADO 235/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. LUISA M. BARGAS,
UBICADO EN CALLE CHICLANA N°
4054 DE OLAVARRÍA.-**

**EXPTE. 2135/06 D.E. RECARATULADO 236/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A/F DEL SR. FEDERICO GERMÁN
DAVID BENITEZ, UBICADO EN CALLE 8
N° 3554 DE OLAVARRÍA.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación los proyectos de Ordenanza por separado.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 215/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4317/18.

Corresponde al Expte. 3974/17 D.E.

Recaratulado 215/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4317/18

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del Señor Roberto Omar CABALLERI, D.N.I. N° 12.544.333, el inmueble ubicado en la calle Chiclana N° 4009 (Casa N° 116 – Barrio PyM), de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción V, Quinta 166, Parcela 24, con una Superficie de 108 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10958, Partida 62936.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Roberto Omar CABALLERI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 217/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4318/18.

Corresponde al Expte. 1446/08 D.E.
Recaratulado 217/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4318/18

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del Señor Rubén Darío RECOFSKY, D.N.I. N° 27.139.281, el inmueble ubicado en la calle Santa María N° 1037 de la localidad de Colonia Hinojo, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Chacra 868, Manzana 868a, Parcela 2e, con una Superficie de 749,99 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 58518, Partida 52909.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Rubén Darío RECOFSKY, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 227/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4319/18.

Corresponde a los Exptes.:
3500/12 y 981/12 D.E.
Recaratulados 227/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 1 9 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Gabriela Lorena PAÍZ, D.N.I. N° 25.039.211 y del Señor José Ernesto AVALO, D.N.I. N° 24.428.521, del inmueble ubicado en la calle Merlo N° 698 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400bn, Parcela 7, con una Superficie de 314,64 m2, de propiedad de la

Municipalidad de Olavarría, Matrícula 38306, Partida 69244.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Sra. Gabriela Lorena PAÍZ, D.N.I. N° 25.039.211 y del Señor José Ernesto AVALO, D.N.I. N° 24.428.521, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 230/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4320/18.

Corresponde al Expte.: 5496/08 D.E.
recaratulado 230/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 2 0 / 1 8

ARTÍCULO 1º: Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Luciana Yanina ROJA, D.N.I. N° 29.718.352 y del Señor Christian Héctor CARONNI, D.N.I. N° 24.813.640, del inmueble ubicado en la calle Merlo N° 806 de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400bs, Parcela 1, con una Superficie de 314,64 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 38305, Partida 69308.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Sra. Luciana Yanina ROJA y del Señor Christian Héctor CARONNI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 231/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4321/18.

Corresponde al Expte.: 1383/13 D.E.
recaratulado 231/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 2 1 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del Señor Marcelo Alejandro BRAUN, D.N.I. N° 31.381.898 y de la Señora Mariana Jorgelina LANEZAN, D.N.I. N° 34.730.230, del inmueble ubicado en la Avenida Pueyrredón N° 6139 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 602, Manzana 602am, Parcela 13, con una Superficie de 333,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10486, Partida 40467.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Marcelo Alejandro BRAUN, D.N.I. N° 31.381.898 y de la Señora Mariana Jorgelina LANEZAN, D.N.I. N° 34.730.230, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 232/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4322/18.

Corresponde al Expte. 2032/08 D.E.
Recaratulado 232/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 2 2 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del Señor José Eduardo QUINTEROS, D.N.I. N° 20.048.089, el inmueble ubicado en la calle Amparo Castro N° 1691 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 118, Manzana 118c, Parcela 1b, con una Superficie de 166,53 m2, propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 5419, Partida 77685.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor José Eduardo QUINTEROS, D.N.I. 20.048.089, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 233/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4323/18.

Corresponde al Expte.: 1968/14 D.E.
recaratulado 233/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 2 3 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Fernanda Josefina PAIZ, D.N.I. N° 22.143.572, el inmueble ubicado en calle Estrada N° 4266, (Casa N° 158 – Barrio PyM), de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra VI, Quinta 166, Parcela 10, con una Superficie de 110,14 m2, propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10958, Partida 62967.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Fernanda Josefina PAIZ, D.N.I. N° 22.143.572, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 234/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4324/18.

Corresponde al Expte.: 3362/14 D.E.
recaratulado 234/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 2 4 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Gladys Liliana TRSTENJAK, D.N.I. N° 20.332.204 y del Señor Luis Alberto ROSENDE, D.N.I. N° 16.585.667, el inmueble ubicado en la calle Sargento Cabral N° 598 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398w, Parcela 8, con una Superficie de 241,00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11716, Partida 47294.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Gladys Liliana TRSTENJAK, D.N.I. N° 20.332.204 y del Señor Luis Alberto ROSENDE, D.N.I. N° 16.585.667, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 235/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4325/18.

Corresponde al Expte.: 4310/15 D.E.
recaratulado 235/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 2 5 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Luisa Mabel BARGAS, D.N.I. N° 5.896.549, el inmueble ubicado en la calle Chiclana N° 4054, (Casa N° 131 – Barrio PyM), de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción VI, Quinta 166, Parcela 41, con una Superficie de 110,14 m2, propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10958, Partida 62998.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Luisa Mabel BARGAS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 236/18 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4326/18.

Corresponde al Expte. 2135/06 D.E.
Recaratulado 236/18 H.C.D.

Olavarría, 11 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4326/18

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del Señor Federico Germán David BENITEZ, D.N.I. N° 29.533.814, del inmueble ubicado en la Calle 18 N° 3554 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 516, Manzana 516ah, Parcela 5, con una Superficie de 333,38 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 42961, Partida 46985.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Federico Germán David BENITEZ, D.N.I. N° 29.533.814, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

RECORDATORIO POR UN NUEVO ANIVERSARIO DEL DIA DE LA LEALTAD

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Es para recordar –no hicimos proyecto, ya hemos hecho suficientes proyectos durante muchos años que nos tocó estar dentro de la estructura del Partido Justicialista, pero no por eso vamos a dejar pasar por alto- que en pocos días más se conmemora la fecha que es ícono de todo el Movimiento Nacional Justicialista, que es el 17 de Octubre.

Nosotros nos sentimos muy identificados con dicha fecha y con el reclamo genuino, espontáneo de los trabajadores y de la población en general, que se realizó para quien había plasmado en derecho lo que hasta ese momento no se conocía en ningún lugar del mundo como una revolución en tan pocos años de tantos derechos adquiridos, fundamentalmente para los trabajadores. Si bien es cierto que en varios países se habían adquirido derechos, nunca en la historia de la humanidad pasó que en un solo periodo se plasmaran tantos derechos para los trabajadores y tan desconocidos en ese momento.

Para los que venimos de esa extracción no es una fecha más. Es una fecha que recuerda la convicción que uno le pone en la defensa de lo que uno cree. Particularmente me siento identificado con esta lucha que se plasmó en esa época y en los últimos años –salvo estos tres– en la defensa de los derechos de los trabajadores. Y si bien no es necesario, quiero reafirmar mi fuerte convicción y mi compromiso jurando nuevamente lealtad hacia la defensa de los derechos de los trabajadores en esta fecha tan conmemorativa para nosotros.
Nada más.

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Duodécima (12°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2018, agradecemos nuevamente a la Comisión del Centro de Jubilados, al Delegado Municipal, y en representación del Centro de Jubilados, voy a invitar al señor Horacio Erripa, a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 22 y 36.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**